



LONGINES

OFFICIAL PARTNER

International Federation of
Horseracing Authorities

RACING INTEGRITY

HANDBOOK



TABLA DE CONTENIDOS

Prólogo	05	Prefacio	06	Agradecimientos	07	Introducción	09
Capítulo Uno – Gobernanza y Estructura Regulatoria							11
Introducción							
Sección A – Gobernanza							
Sección B – Regulación y Reglamentos de Carreras							
Sección C – Regulación y Administración							
Capítulo Dos – Comisarios Remunerados y Reglamentos de Carrera							32
Introducción							
Sección A – El Rol de un Comisario							
Sección B – Indagaciones							
Capítulo Tres – Sustancias Prohibidas en Caballos y Humanos: Análisis, Investigación e Interpretación							52
Sección A – Estableciendo el Control de Doping							
Sección B – Requisitos de Recursos							
Sección C – Desarrollo de Capacidades							
Sección D – Estándares anti doping, Aseguramiento de Calidad y Auditorías							
Sección E – Control de Doping Genético							
Sección F – Reconocimientos de Sostenibilidad							
Capítulo Cuatro – Salud, Seguridad, Protección y Bienestar Equino							88
Introducción							
Sección A – Principios y Lineamientos de IFHA respecto a Salud y Bienestar equino							
Sección B – Lineamientos Mínimos de IFHA para Bienestar Equino							
Sección C – Principios de IFHA para las Mejores Prácticas para el Monitoreo de Lesiones y Fatalidades en Carreras							
Sección D – Trazabilidad de Caballos							
Sección E – Principios de una Autoridad Hípica Ética para proteger la Salud y Bienestar de Caballos							
Apéndice – Lineamientos y Fuentes Adicionales							
Agradecimientos							
Capítulo Cinco – Apuestas en Carreras							104
Introducción							
Sección A – Amenazas a la Integridad desde las Apuestas Legales e Ilegales							
Sección B – Monitoreo de Apuestas y Análisis de Actividades Sospechosas							
Sección C – Apuestas por Totalizador o por Apuestas Fijas e Integridad en Carreras							
Agradecimientos							
Capítulo Seis – Sistemas de Manejo Anti-Corrupción y de Integridad							126
Introducción							
Sección A – Descripción general de la Unidad de Integridad							
Sección B – Anti-Corrupción y Gobernanza							
Sección C – Inteligencia Regulatoria Anti- Corrupción e Investigaciones							
Sección D – Trato con las Agencias de Aplicación de la Ley							
Capítulo Siete – Educación para la Integridad para los participantes de la Hípica							139
Apéndice 1 – Resumen de las Buenas Prácticas para la Integridad Hípica							142



LONGINES

OFFICIAL PARTNER

PRÓLOGO



Es un gran placer para mí, como Presidente de la Federación Internacional de Autoridades Hípicas ('IFHA'), ofrecer las palabras de apertura en este nuevo Manual de Integridad Hípica desarrollado por la IFHA.

El Manual es el primero de su tipo dentro del ámbito de las carreras de caballos y es de hecho el documento más completo producido para cualquier deporte. El objetivo del Consejo Ejecutivo de la IFHA es que el Manual sea utilizado por los administradores de carreras, reguladores y otras personas involucradas en las carreras, como referencia principal para entender cómo la integridad funciona como la base del deporte.

El Manual es una explicación completa de los componentes de la actividad de carreras que garantizan la integridad en el deporte. Desde la gobernanza, las reglas, el papel de los comisarios remunerados, la prevención del uso de sustancias prohibidas, el bienestar equino, las apuestas, la lucha contra la corrupción, hasta la educación para los participantes en las carreras, el Manual abarca todas las áreas del funcionamiento de la hípica.

El Manual es un recurso internacional para uso de todas las jurisdicciones. La hípica es un deporte verdaderamente diverso que varía ligeramente en su forma de conducirse alrededor del mundo, pero los principios de integridad no cambian en ninguna parte del mundo. La integridad es la base de cualquier deporte, y es fundamental que tengamos un campo de juego parejo para todos los participantes, con carreras que se lleven a cabo de manera justa, honesta, segura y transparente, de modo que cada caballo (y sus conexiones) tenga todas las posibilidades de ganar u obtener la mejor posición posible en una carrera.

Solo si aseguramos la integridad en las carreras contará nuestro deporte con el amplio apoyo público. El apoyo a la integridad por parte de todos los involucrados en las carreras es fundamental, y espero que el Manual les sea de ayuda a todos.

Winfried Engelbrecht-Bresges
Chair, International Federation of Horseracing Authorities

PREFACIO

La Hípica tiene una ventaja sobre otros deportes respecto a la protección de la integridad. La historia explica en gran medida esto. Las carreras de caballos tienen sus orígenes allá por el año 4500 A.C. y, quizás lo más relevante, es el deporte profesional más antiguo del mundo. El profesionalismo trajo consigo la necesidad de un sistema que garantizara resultados justos en la competencia y de regular la conducta de los participantes. En respuesta a esa necesidad, se desarrollaron "los reglamentos o reglas de las carreras". Las primeras regulaciones escritas y publicadas para la conducta de las carreras datan de 1665.

Con el tiempo, el sistema de regulación continuó evolucionando y volviéndose cada vez más sofisticado. Nada ilustra esto mejor que la forma en que las carreras han adoptado la ciencia para mejorar la integridad. Las carreras fueron pioneras en los análisis de drogas en el deporte gracias al trabajo del químico polaco Alfons Bukowski. Las autoridades hípicas en Austria, Gran Bretaña y Francia introdujeron los análisis de saliva a principios del siglo XX. Se estableció un esquema regulatorio para unir esta capacidad de análisis con un código disciplinario que prohíbe el uso de sustancias que afectan el rendimiento y establece sanciones adecuadas ante infracciones. La evolución del sistema de análisis de drogas en las carreras continúa hasta el día de hoy, con trabajos que se llevan a cabo para desarrollar las capacidades de identificar el dopaje utilizando biotecnología y manipulación genética.

Es en este contexto que el Consejo Ejecutivo de la IFHA decidió encomendar el Manual de Integridad Hípica. La producción del Manual está impulsada por la creciente globalización de las carreras. A medida que las carreras se globalizan aún más, la integridad de las mismas será esencial para la confianza tanto en el deporte en sí como en las apuestas sobre el resultado, reconociendo que los ingresos por apuestas son en muchos casos la principal fuente de ingresos.

Para garantizar la confianza en el manejo de la conducción de las carreras, se necesita un manual que defina claramente las buenas prácticas dentro de un modelo de integridad.

El manual es orientativo - es para guiar y no es prescriptivo. El Manual explica buenas prácticas en una amplia gama de reglas de competición, administración y operaciones que son proporcionadas por reconocidos profesionales líderes en el deporte.

La IFHA asistirá a los usuarios del Manual brindándoles instrucciones adicionales a través de seminarios web y otros materiales de orientación, así como realizando actualizaciones oportunas para garantizar que el contenido del Manual se mantenga actualizado.

Espero que el Manual ayude a todos los involucrados en las carreras a mantener la integridad y, al hacerlo, la confianza en el deporte hípico.



Andrew Harding

Executive Director, International Federation of Horseracing Authorities

AGRADECIMIENTOS

Nombre	Organización	Cargo
Jack Anderson	Universidad de Melbourne	Profesor de Derecho
Adam Cawley	Racing Analytical Services Ltd (Australia)	Gerente Científico
Andrew Chesser	IFHA	Director
	US Jockey Club	Director, Servicios de Registro y Director de Desarrollo de Negocios
Tom Chignell	The Hong Kong Jockey Club	Gerente Ejecutivo, Integridad Hípica y Análisis de Apuestas
Simon Cooper	International Stud Book Committee	VicePresidente
	Weatherbys (United Kingdom)	Director, The General Stud Book
Brant Dunshea	British Horseracing Authority	Gerente de Regulación
Clíodhna Guy	Irish Horseracing Regulatory Board	Jefe de Gobernanza y Asuntos Legales
Natasha Hamilton	IFHA	Presidente, Subcomité de Control de Doping Genético
	Racing Australia	Directora, Centro para la Investigación de Genética en Equinos
Andrew Harding	IFHA	Director Ejecutivo
	The Hong Kong Jockey Club	Director Ejecutivo, Carreras
Emmie Ho	The Hong Kong Jockey Club	Jefa del Laboratorio de Carreras
Matt Iuliano	US Jockey Club	EVP y Director Ejecutivo
Kim Kelly	IFHA	Presidente, Comité Internacional de Armonización de Reglamentos de Carrera
James Ogilvy	IFHA	Director
	The Hong Kong Jockey Club	Director Ejecutivo, Asuntos Internacionales y Regulación Hípica
Matt Orr	IFHA	Gerente Ejecutivo
	The Hong Kong Jockey Club	Gerente Ejecutivo, Políticas y Regulación Internacional de Carreras

Nombre	Organización	Cargo
Johan Petzer	Racing South Australia	Gerente General, Integridad
James Porteous	The Hong Kong Jockey Club	Gerente Senior de Diligencia e Investigación
Henri Pouret	IFHA	Director
	France Galop	Dirección Operativa de Hipódromos y SubDirector General
Martin Purbrick	IFHA Consultant	Editor
Doug Robinson	The Hong Kong Jockey Club	Gerente Ejecutivo, Diligencia e Investigación
Tim Robinson	The Hong Kong Jockey Club	Gerente Ejecutivo, Seguridad Hípica y Garantía de Integridad
Brian Stewart	IFHA	Presidente, Comité Internacional de Movimiento de Caballos
	The Hong Kong Jockey Club	Jefe de Regulación Veterinaria, Bienestar y Políticas de Bioseguridad
Jamie Stier	IFHA	Presidente, Comité de Bienestar Equino
	Racing Victoria	Gerente General Ejecutivo, Servicios de Integridad
Craig Suann	IFHA	Asesor Técnico Senior
Teruaki Tozaki	Laboratory of Racing Chemistry (Japan)	Gerente, Sector de Análisis Genéticos
Terence Wan	IFHA	Presidente, Consejo Asesor de Prácticas y Sustancias Prohibidas en Equinos; Presidente, Comité Técnico sobre Laboratorios de Referencia
Kristin Werner	US Jockey Club	Abogada General Adjunta y Directora de Iniciativas de la Industria

INTRODUCCIÓN

Integridad en las Carreras

El Manual de Integridad Hípica ha sido elaborado por la Federación Internacional de Autoridades Hípicas ('IFHA') para ofrecer una guía comprensible para la integridad en las carreras. El Manual está destinado principalmente a quienes administran el deporte de las carreras de caballos, pero también tiene como objetivo mostrar a otros deportes cuántas de las buenas prácticas para la integridad en las carreras son aplicables a todos los deportes.

La IFHA es el líder mundial en el deporte internacional de las carreras de caballos Pura Sangre de Carreras. La IFHA busca promover todas las facetas del deporte mundial de las carreras de Pura Sangre, proteger el bienestar del atleta equino y humano, y proteger y hacer crecer su importancia social y económica global para las generaciones presentes y futuras.

El manual se refiere a las carreras de caballos Pura sangre. Un "Pura Sangre" es un caballo que está registrado en el Registro de Pura Sangre de Carreras (Stud Book) del país donde nació, contando dicho Registro con la condición de aprobado por parte del Comité Internacional de Stud Books en el momento de su registro oficial.¹

Un objetivo crítico de la IFHA es promover la integridad de las carreras, lo cual es fundamental para el éxito del deporte. De hecho, la integridad de las carreras también depende del éxito en los muchos otros objetivos de la IFHA, que incluyen luchar contra el uso de sustancias y prácticas prohibidas; identificar, desarrollar y promover las mejores prácticas; desarrollar, establecer y promover estándares globales en las carreras de caballos Pura Sangre; y ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus prácticas. La integridad de las carreras y su continua popularidad requieren colaboración a través de todas las áreas que comprende el deporte y, en particular, entre las autoridades hípicas.

Las autoridades hípicas colaboran en áreas de mejores prácticas en el deporte para aumentar la confianza del público en la integridad de la raza Pura Sangre y en el deporte hípico. Mientras las autoridades de carreras y las federaciones hípicas regionales/internacionales continúan con esta colaboración en la armonización de reglas y buenas prácticas, también es esencial proporcionar un acceso fácil para los administradores de carreras a un manual que explique cómo se logra y se mantiene la integridad en el deporte. El Manual ofrece un resumen fácil de comprender para los administradores de carreras y otras partes interesadas en el deporte.

¹ Ver Artículo 12, IABRW

² <https://www.ifhaonline.org/resources/ifAgreement.pdf>

El Manual complementa el Acuerdo Internacional de Cría, Carreras y Apuestas de la IFHA ('IABRW')², que es una serie de artículos, apéndices y lineamientos que establecen las mejores prácticas recomendadas en áreas significativas de las carreras, la administración de Stud Books y apuestas comunes a todas las jurisdicciones. En aquellos en donde los miembros de la IFHA son signatarios de artículos específicos, se comprometen a promover los objetivos establecidos en el IABRW al establecer disposiciones dentro de sus reglamentos domésticos de carreras para implementar aquellas partes del documento.

El Manual hace referencia a disposiciones dentro del IABRW y ha sido redactado para asegurar que no haya conflicto entre ambos documentos. El Manual es una guía con consejos sobre la integridad y cómo se relaciona con las diversas áreas en la gestión y administración de las carreras.

El Manual va más allá del IABRW solo al ampliar las explicaciones acerca de cómo se logra y se mantiene la integridad a partir de las buenas prácticas acordadas por los miembros de la IFHA. El Manual expone las áreas clave de la administración de las carreras y explica la integridad en cada una de ellas.

El Manual abarca una amplia variedad de temas relacionados con la integridad en el complejo deporte de las carreras de caballos. El punto de partida en el Capítulo Uno es la *Gobernanza y la Estructura Regulatoria*, que describe cómo se gobierna y regula el deporte y la relación con las reglas. Los capítulos abordan las diversas áreas de la *actividad de los Comisarios Remunerados, Sustancias Prohibidas en Caballos y en Humanos – Análisis, Investigación e Interpretación, Salud, Seguridad, Protección y Bienestar Equino, Apuestas en Carreras, Sistemas de Gestión de Anticorrupción e Integridad, Educación en Integridad para los Participantes de Carreras*, y el Apéndice es un resumen de buenas prácticas para la integridad hípica, extraído de todos los capítulos anteriores y que refleja la diversidad en las jurisdicciones de carreras. Todas las jurisdicciones de carreras son diferentes y tienen algo que ofrecer a sus pares en otras partes del mundo para contribuir a la mejora continua de la integridad en las carreras.

CAPÍTULO UNO
GOBERNANZA Y
ESTRUCTURA REGULATORIA

CAPÍTULO UNO

GOBERNANZA Y

ESTRUCTURA REGULATORIA

Introducción **14**

1. El Rol de las Autoridades Hípicas en la Regulación
2. El Rol de las Federaciones Hípicas en la Regulación

Sección A – Gobernanza **15**

1. Auto-Regulación
2. Cuasi regulación o Regulación ligera
3. Co-regulación
4. Regulación Directa del Gobierno

Sección B – Regulación y Reglamentos de Carrera **16**

1. A quiénes aplica el Reglamento de Carreras y el Alcance de su Aplicación
2. Los Poderes de las Autoridades Hípicas
3. Disposiciones relacionadas con las Obligaciones de los Jockeys
4. Disposiciones relacionadas a las Obligaciones de los Entrenadores
5. Disposiciones relacionadas a las Obligaciones del Personal de Caballeriza
6. Disposiciones relacionadas con las Obligaciones de los Propietarios y Sindicatos

Sección C – Regulación y Administración **24**

1. Otorgamiento de licencias
2. Reglas relacionadas con el Registro, Propiedad y Trazabilidad de Equinos
3. Protección

Agradecimientos **31**

INTRODUCCIÓN

Es fundamental para el mantenimiento de la integridad de las carreras en todas sus jurisdicciones el cumplimiento y la aplicación de los Reglamentos de Carreras ('Reglas'). El objetivo subyacente de las Reglas en cada jurisdicción de carreras importante es facilitar la realización de carreras equitativas, competitivas y seguras. Aquellos que monitorean y hacen cumplir las Reglas (principalmente los Comisarios) también desempeñan funciones administrativas clave para mantener la integridad del deporte.

Las Reglas, a menudo descritas como un contrato entre aquellos que tienen una licencia o están de alguna manera autorizados a participar en la industria y la autoridad hípica que hace cumplir las Reglas, generalmente se sitúan como parte del marco regulatorio más amplio en el que opera una autoridad nacional de carreras. El marco regulatorio puede ser uno que permita a las carreras autorregularse o puede estar basado en legislación y estatutos nacionales, o puede ser una mezcla de ambos.

1. El Rol de las Autoridades Hípicas en la Regulación

Es responsabilidad de un regulador hípico asegurar los niveles más altos de integridad en las carreras. La estructura y responsabilidades de cada autoridad hípica será diferente en base a las circunstancias locales nacionales, pero el compromiso en pos de la integridad de la actividad hípica debe ser un objetivo primordial de todas las autoridades hípicas.

Las autoridades hípicas deben asegurar que las actividades regulatorias clave sean ejecutadas de manera eficiente, por la autoridad o por otra organización dentro de dicha jurisdicción. Estas actividades clave incluyen:

- Mantener las Reglas;
- Manejar el Sistema de otorgamiento de licencias para los participantes regulados en la hípica;
- Asegurar un Sistema de control anti-doping efectivo;
- Asegurar sistemas efectivos de salubridad y Bienestar equino y humano;
- Asegurar un Sistema de manejo efectivo de la integridad; y
- Asegurar que todos estos componentes sean comunicados a los participantes de las carreras y las partes involucradas a través de una educación efectiva.

2. 2. El Rol de las Federaciones Hípicas en la Regulación

La IFHA fomenta la armonización de Reglas y Reglamentos de carreras entre las autoridades hípicas donde un enfoque común podría beneficiar enormemente a la hípica a nivel internacional. A través del trabajo de sus comités, la IFHA redacta artículos nuevos y enmiendas a los existentes, apéndices y lineamientos de acuerdo a lo propuesto, donde se presentan las mejores prácticas recomendadas respecto a aquellas reglas y reglamentos, para ser aprobados por el Consejo Ejecutivo y luego ser incluidas dentro del IABRW. Este trabajo es una contribución fundamental para mejorar la integridad, seguridad y Bienestar del caballo y su jinete, y la confianza del público y de la industria hípica.

Sección A

Gobernanza

Los Reglamentos de Carreras (ver Sección B) y aquellos que ayudan en su administración (ver Sección C) son sólo una parte del marco regulatorio que rodea los códigos de carrera a nivel internacional. Típicamente, existen cuatro modelos de marco regulatorio en donde operan los códigos de carreras: auto-regulación; cuasi regulación o regulación ligera; co-regulación; regulación directa del gobierno

1. Auto-regulación

La Auto-regulación está generalmente caracterizada por reglamentos y códigos de conducta formulados por la industria, donde la industria hípica es la única responsable de hacerlos cumplir.

2. Cuasi regulación o Regulación ligera

La cuasi regulación o regulación ligera describe aquellos acuerdos en donde el gobierno (a través de la legislación) tiene influencia sobre las carreras dentro de su jurisdicción para cumplir de forma voluntaria con ciertos estándares mínimos, pero que no forman parte explícita de la regulación del gobierno. Una forma de ver esta categoría es que los gobiernos pueden haber tenido que intervenir para regular esta área si no existía aún un régimen de auto-regulación – y se reserva el derecho de regular en el futuro en caso que el régimen auto o cuasi regulatorio existente no manifieste capacidad de respuesta ante las expectativas de la comunidad.

3. Co-regulación

La Co-regulación se refiere típicamente a las situaciones en donde la industria hípica desarrolla y administra sus propios acuerdos, pero el gobierno brinda un soporte legislativo para permitir que se implementen los acuerdos.

4. Regulación Directa del Gobierno

La regulación Directa del gobierno comprende legislación primaria y secundaria. Típicamente, el organismo de carreras que aplica los Reglamentos de Carreras y administra el deporte se encuentra clasificado como una agencia estatutaria.

Sección B

Regulación y Reglamentos de Carreras

Si bien los Reglamentos de Carrera contemporáneos varían entre las jurisdicciones hípcas de acuerdo a la historia, costumbres y circunstancias locales predominantes, muchas contendrán típicamente las clases de disposiciones que se presentan a continuación.

1. A quiénes aplica el Reglamento de Carreras y el Alcance de su Aplicación

Para proteger la integridad híptica, el Reglamento de Carreras ('Reglas' o 'Reglamento') debe proyectar una amplia red y afirmar que aplican a cualquier persona involucrada en cualquier aspecto del deporte (incluyendo las apuestas al respecto). Este es el motivo por el cual las Reglas en la mayoría de las jurisdicciones contienen, desde el principio, disposiciones a tal efecto para que *'cualquier persona que participe en cualquier cuestión que se encuentre incluida dentro del Reglamento se compromete a quedar sujetas a él'*.

Si bien no cabe duda que las personas que cuentan con licencia (o alguna otra autorización) otorgada por una autoridad híptica se encuentran obligadas a cumplir el Reglamento, las autoridades deben solicitar a dichas personas – como condición para otorgar la licencia – que adhieran por escrito a dicho cumplimiento. Esto ayudará a asegurar que el Reglamento opere como un contrato vinculante entre las partes, y descarte cualquier reclamo futuro posible de que no han prestado consentimiento para dicho cumplimiento.

La cuestión de si las personas que no cuentan con licencia (o que no han aceptado de otra manera de forma expresa cumplir con las disposiciones del Reglamento) se encuentren de hecho obligados a cumplir con el Reglamento, es un tema más difícil. Si bien la aplicación del Reglamento apuntará a las circunstancias individuales de cada caso, las cortes (al menos en los países con derechos comunes) han respaldado en gran medida la aplicación amplia de las Reglas, concluyendo que pueden aplicar y ceder jurisdicción a las autoridades hípcas y Comisarios para que se encarguen de personas cuyas acciones los llevan al alcance de las Reglas – bajo el precepto de que las normas aplicables no son demasiado generales y se relacionan al carácter y conducta de una persona dentro del ámbito directo respecto de las mismas.

Este tema – que habitualmente surge en relación a los apostadores – ha sido abordado en algunas de las jurisdicciones hípcas, donde el alcance de la aplicación del Reglamento ha sido clarificado a través de las legislaciones para declarar de forma expresa que son de carácter obligatorio para algunas personas. Por ejemplo, en Victoria, Australia, el *Racing Act 1958* (Ley de Carreras 1958) dispone que el Reglamento se aplica a y puede ser impuesta frente a: (i) una persona que cuenta con licencia, registro o permiso u alguna otra autoridad; (ii) una persona que asiste a una jornada de carreras; o (iii) una persona que participa en una actividad relacionada con/que involucre a la actividad híptica o a las apuestas en carreras.

Dicha legislación puede servir ayudando a las autoridades hípcas a protegerlas ante argumentos por parte de personas sujetas a procedimientos disciplinarios donde el Reglamento no les aplica específicamente a ellos debido a la falta de contrato o consentimiento.

2. Los Poderes de las Autoridades Hípcas

Mientras que muchas autoridades hípcas aspiran a alcanzar estándares globales armonizados bajo las disposiciones del IABRW, la hípcica es de alguna manera única respecto a que la regulación del deporte a través de diferentes países debe reflejar los marcos políticos y legales relevantes a cada jurisdicción. La consecuencia de esto es que existen diferencias entre las diferentes naciones (e incluso dentro de las naciones mismas) en términos de cómo el deporte es regulado y gobernado.

3. Disposiciones relacionadas con las Obligaciones de los Jockeys

Los Jockeys son los atletas humanos que compiten directamente en el deporte hípcico y por lo tanto son parte integral para la integridad. Se espera que los Jockeys se comporten de manera honesta y de forma tal que apoyen la confianza pública en la integridad de las carreras, y que no perjudiquen de ninguna manera la buena reputación de la hípcica. Los Jockeys deben obtener una licencia para correr en carreras, otorgada por la autoridad hípcica competente. Esto asegura que ellos cumplen con los requisitos de las políticas para el otorgamiento de licencias de dicha autoridad (ver Sección C), y se han comprometido a obedecer el Reglamento y cualquier otra condición relacionada con la posesión de una licencia.

Existen un número de requisitos relacionados con la conducta de los jockeys que deben incluirse bien en el Reglamento o en un Código de Conducta, o ambos, como parte del Sistema de manejo de la integridad. Los jockeys están obligados a:

- Obedecer la ley;
- Actuar con cuidado y diligencia;
- Conocer y cumplir con todas las reglas, políticas, procedimientos y lineamientos relevantes;
- No utilizar sustancias prohibidas;
- No participar en actos de discriminación, acoso o intimidación;
- Tratar al público, oficiales de carreras, y propietarios con cortesía y respeto; y
- Tomar las medidas razonables para evitar conflictos de interés, informar acerca de aquellos que no pueden ser evitados, y colaborar con la gestión de los mismos.

Los Reglamentos en cada jurisdicción deben incluir una disposición que donde se exija que los jockeys no apuesten ni faciliten la realización de una apuesta o tengan algún tipo de interés en una apuesta en ninguna de las carreras o en ningún tipo de eventualidad dentro de una jornada de carreras.

También se exigirá a los Jockeys, ya sea a través del Reglamento o de un Código de Conducta, que informen a los Comisarios o a cualquier oficial relevante acerca de cualquier evento o circunstancia que pueda constituir una contravención al Reglamento.

Los Jockeys tienen la obligación de proteger información confidencial. La información confidencial aquí significa cualquier información que le sea revelada a él/ella o de la cual él/ella se entere en su condición de jockey con licencia, lo que incluye “información interna” (tal como se define a continuación), así como información proporcionada a él/ella por propietarios o entrenadores de caballos. Los Jockeys no deben utilizar ningún tipo de información confidencial para su beneficio propio.

El Reglamento en cada jurisdicción debe contener disposiciones específicas respecto a la “información interna”, que generalmente significa cualquier información que aún no ha sido hecha pública, acerca de cualquier condición, anomalía, lesión, o enfermedad o cualquier otro asunto que afecte la capacidad de un caballo para entrenar o competir, o acerca del posible desempeño de un caballo en una carrera.

Los Jockeys no deben dar, divulgar o poner a disposición de ninguna manera ninguna información interna en relación a un caballo con el que haya montado o estuviera por montar durante el entrenamiento, o vaya a montar, estuviera por montar o haya montado en una carrera, excepto al propietario o entrenador de dicho caballo, o a los oficiales de carrera pertinentes.

Los Jockeys deben estar obligados, ya sea por medio del Reglamento o de un Código de conducta o ambos, a evitar cualquier asociación o involucramiento con personas que saben que saben o son lo sospechosas de conducir actividades criminales. Los Jockeys también deben estar obligados a informar cualquier contacto de este tipo a un oficial de carrera pertinente.

4. Disposiciones relacionadas a las Obligaciones de los Entrenadores

Los entrenadores son un componente esencial de la operación de la industria hípica, y por lo tanto deben mantener los más altos estándares de integridad. Esto necesariamente dicta que las autoridades hípicas deben imponerles obligaciones rigurosas para lograr alcanzar dicho fin. El objetivo principal de estas reglas relacionadas con los entrenadores es asegurar la transparencia con las autoridades hípicas, quienes pueden entonces hacer pública dicha información, en miras de mantener la confianza para el público apostador y el público en general.

Algunas de las disposiciones clave que debe contener el Reglamento para ayudar a asegurar la regulación efectiva de los entrenadores y la integridad de sus operaciones, son:

- Los entrenadores deben obtener una licencia o permiso de su autoridad hípica competente para entrenar caballos. Esto asegura que ellos cumplen con los requisitos de las políticas para el otorgamiento de licencias de dicha autoridad (ver Sección C), y se han comprometido a quedar sujetos por el Reglamento y cualquier otra condición relacionada con la posesión de una licencia.
- Todos los temas relacionados con el manejo de su Caballeriza por parte de un entrenador, así como el manejo y el entrenamiento de los caballos en su Caballeriza, son la responsabilidad absoluta de dicho individuo. Las obligaciones específicas comúnmente impuestas a los entrenadores, incluyen:
 - a. Conducir su negocio de forma apropiada, y en cumplimiento de los requisitos y directrices de las autoridades hípicas y jockey clubes, de acuerdo a sus obligaciones como empleador y con la debida consideración de los intereses de sus propietarios;
 - b. Albergar a los caballos entrenados por ellos solamente en sus Caballerizas debidamente registrados;
 - c. Notificar a los Comisarios de cualquier cambio de propiedad y cambio de Caballeriza;
 - d. Cumplir con sus obligaciones con los jockeys y aprendices de jockey que trabajan para ellos, y de quienes son responsables.
- Los entrenadores son responsables de asegurar que los caballos bajo su cuidado se encuentran aptos para competir (ej: en forma y apropiadamente acondicionados), y que el Reglamento contenga una obligación al respecto. También deben exigir a los entrenadores presentar a sus caballos a tiempo para competir en una carrera, así como colocar la montura al caballo de forma adecuada.

-
- Un entrenador también tendrá normalmente la obligación de notificar a los Comisarios acerca de cuestiones que puedan afectar cómo un caballo actuará en una carrera – por ejemplo:
 - a. Previo a una carrera – cualquier condición, lesión, enfermedad, tratamiento o cirugía;
 - b. Luego de una Carrera – cualquier cosa que pueda haber afectado la forma de correr del caballo, ya sea durante la carrera o en relación a esta;
 - c. En algunas jurisdicciones, cualquier cambio acerca de cómo se va a conducir al caballo (esto es, tácticas de carrera).

 - Los entrenadores deben asegurar el cuidado apropiado y el bienestar de los caballos. El bienestar de los caballos es fundamental para el éxito de una carrera y la sostenibilidad a largo plazo y, dado que los participantes de la industria son los responsables del cuidado de los caballos durante sus carreras en competencia, los entrenadores se encuentran sujetos a una amplia lista de obligaciones en este aspecto. Estas pueden incluir:
 - a. Asegurar el bienestar general y el suministro de una nutrición apropiada y suficiente al caballo;
 - b. Cuidar a un caballo que esté lesionado o adolorido;
 - c. Conseguir el suministro de tratamiento veterinario cuando el caballo lo requiera; y
 - d. No cometer ningún acto de crueldad para con el caballo, ni poseer ningún elemento que pueda dañarlo.

 - Debe solicitarse a los entrenadores que lleven un registro de tratamientos con el fin de registrar cualquier medicación o tratamiento administrado a un caballo bajo su cuidado, preferentemente el mismo día en que se le ha aplicado. Dichos registros deben contener los siguientes detalles (según corresponda): fecha/hora de administración, nombre de la medicación/tratamiento, vía de administración, dosis de medicación, duración del tratamiento, nombre de la persona que la administra/autoriza. Se debe tener en cuenta también pedir que se indique el motivo por el cual se realiza dicho tratamiento, para que quede registrado. El Reglamento debe exigir a los entrenadores llevar el registro de tratamientos por un período mínimo específico (ej 2 años) y que sea presentado a los Comisarios previa solicitud. Estas disposiciones ayudarán a los Comisarios en las investigaciones ante potenciales infracciones de reglas relacionadas con sustancias/prácticas prohibidas, que pueden no salir a la luz durante un período de tiempo significativo pasado el supuesto acto.

-
- Las Reglas respecto a la participación del entrenador con acciones como propietario de caballos deben estar establecidas, a pesar que las mismas pueden variar entre jurisdicciones. Algunas autoridades hípcas toman la postura que la integridad de la hípica se sostiene mejor si se prohíbe a los entrenadores el tener cualquier tipo de interés sobre el caballo de carreras. En algunos países, solamente les es permitido a los entrenadores contar con intereses sobre los caballos dentro de su Caballeriza debido a potenciales conflictos que pudieran surgir. Sin embargo, en otras jurisdicciones hípcas (incluyendo algunas de las principales), se aplica un enfoque más liberal y no existen restricciones de propiedad sobre los entrenadores y, en muchos casos, los entrenadores son destacados propietarios tanto de caballos que ellos mismos entrenan como de otros que no entrenan.
 - Se deben establecer reglas para regir las apuestas por parte de los entrenadores. Algunas jurisdicciones prohíben estrictamente a los entrenadores hacer apuestas en carreras en cualquier momento, sin importar si tienen un competidor en la carrera o en la misma jornada de carreras, o incluso en carreras de otra jurisdicción o país. En los países en que se permite a los entrenadores apostar en carreras, generalmente se les prohíbe “apostar a perdedor” (esto es, apostar a que el caballo pierda) sobre los caballos bajo su cuidado (ya sea actualmente o en el pasado reciente, por ejemplo 1 mes).
 - Como en el caso de todas las personas sujetas al Reglamento, los entrenadores tienen obligaciones conductuales amplias que deben cumplir.

5. Disposiciones relacionadas a las Obligaciones del Personal de Caballerizas

Debido a que son personas que interactúan a diario con personas que cuentan con una licencia, tales como entrenadores y jockeys, y que tienen acceso a las instalaciones de la Caballeriza, a los caballos y a información interna, es importante que el personal de Caballeriza también esté sujeto a obligaciones relacionadas con la integridad.

Las siguientes son algunas de las disposiciones clave que los Reglamentos deben contener para ayudar a asegurar la regulación efectiva del personal de Caballeriza y el fomento de un comportamiento apropiado:

- El personal de Caballeriza debe estar registrado con la autoridad hípica pertinente, lo cual asegura que han cumplido con los requisitos de aptitud y propiedad y que han consentido a quedar sujetos al Reglamento y cualquier otra condición de registro.
- Su registro debe indicar de manera expresa si se les permite montar caballos (ej. trabajo de pista) en el desempeño de su trabajo.

-
- Al igual que los Jockeys, el personal de Caballeriza no debe usar sustancias prohibidas, a los fines de reducir el riesgo de contaminación de los caballos que manipulan.
 - Al igual que todas las personas sujetas al Reglamento, el personal de Caballeriza debe tener amplias obligaciones de conducta que deberán cumplir, particularmente en relación al uso y divulgación de información interna.
 - Si bien habitualmente no se les prohíbe apostar a caballos de su Caballeriza, se debe prohibir al personal de Caballeriza apostar “a perdedor” a dichos caballos.

6. Disposiciones relacionadas con las Obligaciones de los Propietarios y Sindicatos

Dependiendo de la jurisdicción hípica en particular, se considera que los propietarios de caballos de Carrera están habitualmente “registrados” o expresamente “licenciados” (como es el caso de los estados de EEUU donde los propietarios de caballos SPC pueden postularse para obtener una licencia como propietarios) y, por lo tanto, en cualquiera de los dos casos, se encuentran expresamente sujetos al Reglamento. Además del registro, algunas jurisdicciones establecen que la propiedad solo puede otorgarse a personas que son admitidas como miembros de un club hípico o jockey club relevante, en el cual el mantener la membresía con dicho club es un requisito para continuar teniendo el registro como propietario.

En muchas jurisdicciones, las autoridades hípicas requieren que todos los propietarios – sin importar la estructura a través de la cual mantienen su capacidad de propietarios – cumplan con ciertas condiciones de aptitud y propiedad (ver Sección C). A los fines de mantener la transparencia e integridad, se debe obligar a dichos propietarios a que notifiquen a la autoridad de cualquier cambio en sus condiciones que puedan hacerlos inadmisibles para continuar siendo propietarios.

Si bien se permite a los propietarios alrededor del mundo a hacer apuestas en carreras (incluyendo aquellas en las cuales compiten sus propios caballos), siempre y cuando se permita la apuesta en sí en el país en cuestión, dada la información interna que puedan poseer en relación a sus caballos, los Reglamentos generalmente estipulan que se les prohíbe apostar a perdedor a un caballo sobre el cual tengan intereses.

Al igual que todas las personas sujetas al Reglamento, los propietarios también cuentan con una amplia serie de obligaciones que deben cumplir. Algunas obligaciones clave relacionadas con la integridad que son específicas para los propietarios pueden incluir que los mismos no pueden inscribir a un caballo con una descripción falsa y fraudulenta, y no deben tergiversar o brindar ninguna información engañosa/imprecisa acerca de la propiedad de un caballo.

Los Reglamentos también deben contener disposiciones que aborden el arriendo de caballos para competir (en los casos en que se permite dicha práctica). Los arrendatarios serán generalmente tratados como propietarios a los objetos de los aspectos relacionados con la integridad dentro de los Reglamentos, y por lo tanto están ampliamente sujetos a las mismas obligaciones.

En los casos en que los caballos sean propiedad conjunta a través de vehículos separados tales como sindicatos y clubes hípicas, dichas entidades también tendrán obligaciones específicas de acuerdo al Reglamento, para asistir al control regulatorio y de integridad. Las mismas habitualmente incluyen (entre otras):

- a. Registro del sindicato propiamente dicho con la autoridad hípica;
- b. El requisito de que las partes entren en un acuerdo sindical (o similar), que pueda pedirse que quede en poder de la autoridad hípica;
- c. Obligaciones de mantenimiento de registros, incluyendo información acerca de los miembros y los acuerdos financieros involucrados;
- d. Asegurar que todos los miembros estén y se mantengan cualificados para poseer caballos y hacerlos competir en carreras; y
- e. Registrar por separado caballos adicionales que sean propiedad del sindicato.

Además, ciertos individuos dentro de una propiedad conjunta pueden tener más obligaciones onerosas impuestas sobre ellos en virtud de su posición dentro del grupo. Más importante aún, la persona asignada como el “propietario a cargo” o “gerente del sindicato” probablemente sea autorizada para tomar una serie de decisiones en nombre del grupo (pudiendo o no requerir su previo consentimiento), muchas de las cuales conllevan consecuencias significativas. Tales personas deben por lo tanto tener la obligación de actuar en el mejor interés de la propiedad como un todo, y en todo momento, incluyendo en algún momento en que surja un conflicto de interés, y esto debe quedar reflejado en los Reglamentos o en el acuerdo sindical aplicable.

Sección C

Regulación y Administración

Los Reglamentos de Carreras y su aplicación no operan dentro de un vacío, y pueden implicar un nexo con las múltiples políticas y partes interesadas, como se describe a continuación.

1. Otorgamiento de Licencias

El otorgamiento de licencias a los participantes clave es un componente crítico en el marco de la integridad. Una licencia habitualmente se describe como *'un privilegio, no un derecho'*, y el privilegio de una licencia hípica lleva consigo el deber de asegurar que se tiene el conocimiento de los Reglamentos y su aplicación. Cuando se otorga el privilegio de una licencia, tal persona toma con esta todas las responsabilidades que esa licencia imponen sobre él, incluyendo la que pasa por la prueba de la honestidad, conocimiento y habilidad. Esto comúnmente toma la forma de un acuerdo firmado (por ejemplo, una solicitud de licencia o renovación de licencia) entre la autoridad hípica y la persona con licencia.

Si bien los Reglamentos generalmente determinan el marco de la licencia, los mismos deben estar respaldados por políticas que especifican los requisitos para obtener (y mantener) una licencia para participar en la temporada hípica correspondiente dentro de dicha jurisdicción.

Con respecto a las reglas de otorgamiento de licencias, comúnmente incluirán temas tales como:

- a. Requisitos de que ciertas personas – por ejemplo, entrenadores, jockeys incluyendo aprendices, empleados de caballerizas incluyendo peones y jinetes de pista, corredores de apuestas incluyendo los oficinistas, agentes de los jockeys, herreros, veterinarios – deben contar con una licencia (o en algunos casos estar “registrados” o tener un “permiso) otorgado por parte de la autoridad hípica para poder participar en la industria;
- b. Requisitos respecto a las personas con licencia que han viajado desde otras jurisdicciones;
- c. Amplios poderes para que las autoridades hípicas puedan rechazar, emitir, renovar, variar, suspender, cancelar o quitar licencias;
- d. Poderes de los comisarios (u otros oficiales) para imponer restricciones a licencias, incluyendo suspensiones y descalificaciones, ante el caso de infracciones a las reglas; y
- e. Estructuras para la postulación para obtención de licencia, incluyendo funciones y poderes de los comités que otorgan licencias.

En relación con lo descrito anteriormente en el apartado (e.), las autoridades hípcas probablemente se beneficiarán de las operaciones de un comité especialmente dedicado y que tenga la tarea de evaluar las solicitudes de otorgamiento de licencias (que puede incluir entrevistas o interrogatorios). Los comités de otorgamiento de licencias pueden tener el poder de tomar decisiones por derecho propio o pueden hacer recomendaciones a la autoridad correspondiente encargada de la emisión de licencias, que puede ser la autoridad híptica o una agencia gubernamental independiente o un organismo de integridad.

Las políticas de otorgamiento de licencias serán diferentes entre una jurisdicción y otra, de acuerdo a las condiciones locales, pero en la mayoría de los casos, deben abordar los siguientes puntos:

ENTRENADORES POTENCIALES



- Cuentan con la experiencia y cualificaciones apropiadas para cumplir con el rol?
- Cuentan con recursos financieros adecuados, propietarios y caballos confirmados (una vez que tienen la licencia), y un plan de negocios para llevar a cabo operaciones de entrenamiento de manera eficaz?
- Cuentan con la aptitud, propiedad e integridad adecuadas para que se les otorgue una licencia?
- Cuentan sus instalaciones con caballerizas y centros de entrenamiento apropiados para el personal y los caballos?
- Son evaluados y entrevistados para demostrar su competencia y aptitud?



JOCKEYS POTENCIALES



- Cuentan con la experiencia práctica correspondiente para cumplir con el rol?
- Cuentan con la capacitación, habilidad, y características físicas y mentales necesarias para cumplir el rol?
- Cuentan con la aptitud, propiedad e integridad adecuadas para que se les otorgue una licencia?
- Cuentan con una salud y estado físico adecuados, y se les ha realizado una evaluación médica que indique que cumplen con los requisitos necesarios de salud y aptitud física?
- Son evaluados y entrevistados para demostrar su competencia y aptitud?

2. Reglas en relación al Registro de Caballos, Propiedad y Trazabilidad

Registro de Caballos

Los Reglamentos deben exigir que cualquier caballo que sea inscripto para competir en una prueba o carrera se encuentren registrados con la autoridad hípica local. Para asegurar la integridad de la raza, y que los caballos involucrados en la industria cumplan con los requisitos de la constitución biológica correspondiente y puedan ser identificados, las condiciones clave para el registro generalmente incluyen el hecho de que cada caballo se encuentre registrado en el Stud Book de la Autoridad de Stud Book reconocida de su país de nacimiento (lo cual necesariamente exige que el caballo cumpla con la definición de “Sangre Pura de Carrera” de acuerdo a las disposiciones del Artículo 12 del IABRW), y que cuente con un implante de microchip (algunos países también pueden exigir que el caballo cuente con una marca identificatoria).

En los casos en que el caballo haya nacido fuera del país en el cual se lo quiere registrar, se deberá obtener un certificado de identificación y pedigrí al país de origen.

Es importante que el registro se enmarque como un proceso que requiere la presentación de una solicitud por parte del propietario y la aprobación por parte de la autoridad hípica – no es un derecho del propietario. Los requisitos mínimos de una solicitud de registro se realizan generalmente con la presentación de:

- Certificado de registro del potrillo; y
- Información que incluya la edad, sexo, color, padre y madre, número de microchip, marcas, y cualquier descalificación o restricción pertinentes al caballo

El registro de nombre de un caballo es una parte fundamental del proceso de registro, y un aspecto importante de la experiencia de propiedad. Además de cualquier otra regla respecto del derecho que se reserva la autoridad hípica para rechazar nombres inapropiados, deben implementar (y pueden tenerla a disposición pública) una política de asignación de nombres que estipule de forma clara los lineamientos, restricciones y nombres protegidos relevantes, entre otras cosas.

Propiedad de un caballo

En la mayoría de las jurisdicciones, los caballos pueden ser propiedad de varias formas, ya sea de manera individual, a través de sociedades, sindicatos, clubes hípicos o empresas. Sin importar el tipo de propiedad, es importante que las personas pertinentes se encuentren incluidas dentro del Reglamento. Al exigir de manera expresa el registro o licencia de los propietarios bajo el alcance del Reglamento o definiendo al propietario de manera amplia dentro del Reglamento – como ser incluyendo una disposición que diga que *‘cualquier persona con un interés actual o como beneficiario en un caballo’* – es un buen punto de partida.

Las autoridades hípicas deben tener visibilidad de, y jurisdicción sobre, los propietarios. La transparencia es una parte fundamental del funcionamiento efectivo del marco de integridad, incluyendo el objetivo de evitar que personas indeseables se encuentren involucradas en la industria y utilicen su condición de propietarios como vehículo para actividades ilegales (por ejemplo, procedimientos delictivos, lavado de dinero). De esta manera, cuando las personas que están solicitando un registro de propiedad de un caballo, debe exigírseles que suministren la información personal suficiente para permitir que se verifique su identidad. En algunos casos, las autoridades hípicas pueden querer también realizar verificaciones de crédito o policiales, y los Reglamentos y políticas de apoyo deben facilitar estos procedimientos.

A los fines de mantener la visibilidad de los propietarios, los Reglamentos deben imponerles obligaciones para notificar de manera rápida a las autoridades hípicas ante cualquier venta o transferencia de propiedad a través de la presentación de un formulario prescripto (para asegurar que se releve la información personal pertinente, y así como otra información adicional).

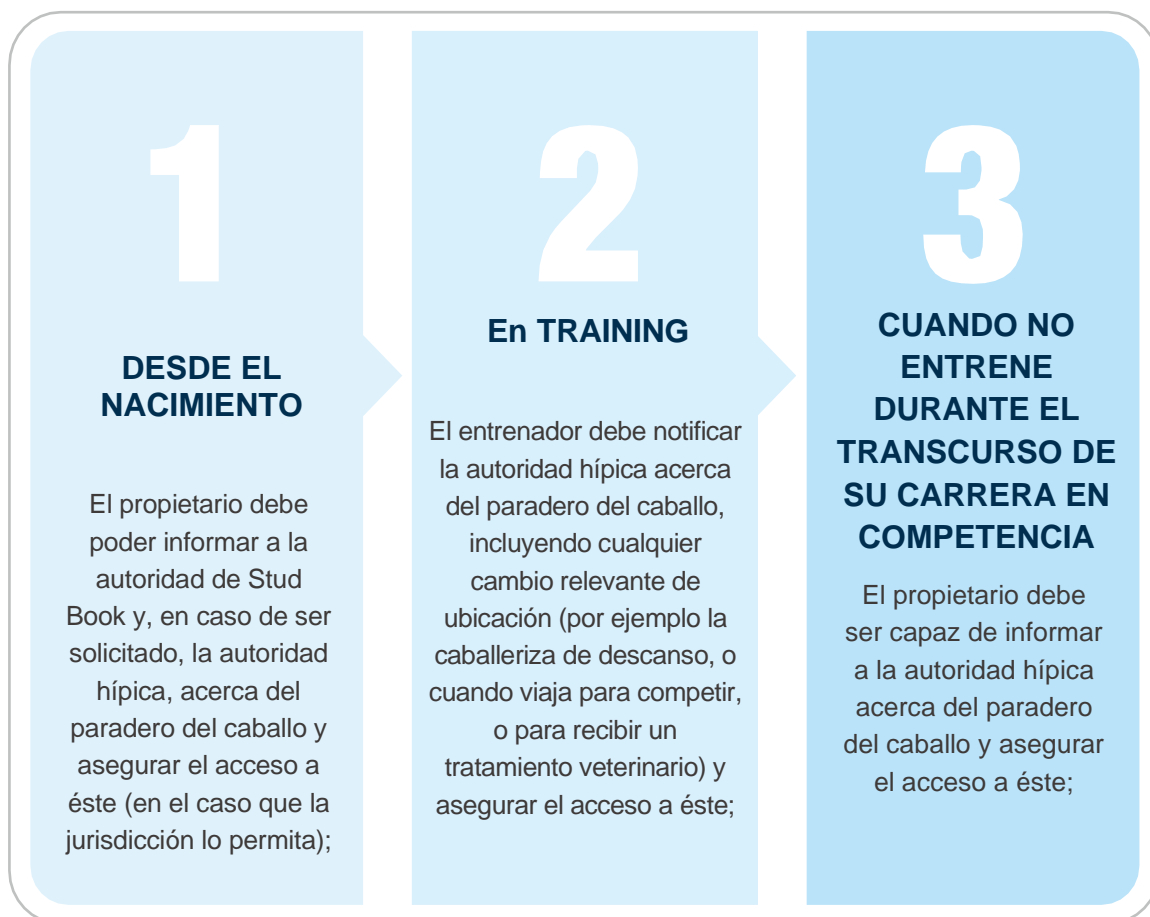
La integridad en el proceso de ventas puede verse fortalecida a través de reglas que requieran que se ponga de manifiesto cierta información en los casos en que se vean involucrados terceros (por ejemplo, agentes), incluyendo los acuerdos correspondientes, bien sean comerciales o de otro tipo. Un código de práctica para caballos Pura Sangre de Carrera, que puede tener incidencia dentro de los Reglamentos, también asegurará un manejo justo entre compradores y vendedores.

Los Reglamentos o políticas que operan para restringir a personas de tener intereses de propiedad en los casos en que no se los considere aptos también asistirá a las autoridades hípicas al limitar la involucración de personas indeseables dentro de la industria. Los factores relevantes pueden incluir casos en donde un potencial propietario haya sido convicto por una ofensa criminal grave o una ofensa por crueldad con los animales; haya sido encontrado culpable por una violación grave del Reglamento; o se encuentre en bancarrota. Más aún, el Reglamento puede estipular que cualquier ofensa posterior u omisión de comunicar información relevante respecto a la aptitud e idoneidad puede resultar en que se exija a un propietario que ceda sus intereses sobre la posesión de caballos.

Trazabilidad de caballos

Los Reglamentos que aseguran la trazabilidad de caballos desde su nacimiento (en los casos en que existe jurisdicción) hasta su retiro de la actividad hípica, son importantes tanto para la integridad de la cría como de las carreras, así como para el bienestar.

Las autoridades hípicas deben tener conocimiento de la ubicación del caballo en todo momento, o poder conseguirla rápidamente, incluyendo la posibilidad de realizar análisis y llevar a cabo inspecciones en relación a sustancias y prácticas prohibidas. De esta manera, los Reglamentos deben exigir:



Las autoridades hípicas también se beneficiarán de las reglas de trazabilidad que imponen obligaciones a un entrenador y/o propietario para notificarles de forma rápida acerca del retiro de un caballo de una carrea o ante su muerte.

3. Protección

La protección en las carreras (y en otros deportes) generalmente significa la protección de niños y gente joven, así como adultos en situación de riesgo, del abuso, previniendo daños y fomentando su bienestar. La protección es una parte cada vez más importante del manejo de la integridad dado que el daño a personas vulnerables involucradas en la hípica, como ser a través del bullying y la intimidación, puede relacionarse con la integridad de los participantes y puede llegar a infringir los Reglamentos. En muchos casos, los jinetes y personal de caballeriza son gente joven y/o de diferentes trasfondos culturales, lo cual los hace más susceptibles al perjuicio.

A los fines de asegurar que dicha protección de los participantes de la hípica sea eficiente, una autoridad hípica debe contar con una política clara por escrito que incluya en detalle los principios exigidos para asegurar la protección, quién queda cubierto bajo dichas disposiciones, cómo se manejan y responden dichos reportes, y qué acciones pueden tomarse cuando se encuentra que ha ocurrido una infracción.

Algunos ejemplos de políticas de protección existentes en jurisdicciones hípicas incluyen a:

- British Horseracing Authority – Política de Protección³; y
- Racing Victoria – Política de Protección a los Participantes⁴, Política de Protección de Gente Joven⁵, Política de Hablar sin Reservas⁶.

³ <https://www.britishhorseracing.com/regulation/safeguarding>

⁴ <https://cdn.racing.com/-/media/rv/2023-rv/the-sport/participant-protection-policy-revised-22-november-2023.pdf>

⁵ <https://cdn.racing.com/-/media/rv/2023-rv/the-sport/safeguarding-young-people-policy-revised-22-november-2023.pdf>

⁶ <https://cdn.racing.com/-/media/rv/2023-rv/the-sport/speak-up-policy-revised-22-november-2023.pdf>

AGRADECIMIENTOS

Nombre	Organización	Cargo
Jack Anderson	University of Melbourne	Profesor de Derecho
Andrew Chesser	IFHA	Director
	US Jockey Club	Director, Servicios de Registro y Director de Desarrollo de Negocios
Brant Dunshea	British Horseracing Authority	Gerente Regulatorio
Clodhna Guy	Irish Horseracing Regulatory Board	Jefe de Gobernanza y Asuntos Legales
Matt Iuliano	US Jockey Club	EVP y Director Ejecutivo
James Ogilvy	IFHA	Director
	The Hong Kong Jockey Club	Gerente Ejecutivo, Regulación Internacional y de Carreras
Matt Orr	IFHA	Gerente Ejecutivo
	The Hong Kong Jockey Club	Gerente Ejecutivo, Políticas de Carreras Internacionales y Regulación
Henri Pouret	IFHA	Director
	France Galop	Dirección de Operaciones de Hipódromos y SubDirector General
Jamie Stier	IFHA	Presidente, Comité de Bienestar Equino
	Racing Victoria	Gerente General Ejecutivo, Servicios para la Integridad

CAPÍTULO DOS
COMISARIOS REMUNERADOS Y
LOS REGLAMENTOS DE CARRERA



CAPÍTULO DOS

COMISARIOS REMUNERADOS Y LOS REGLAMENTOS DE CARRERA

Introducción **34**

Sección A – El Rol de un Comisario **35**

1. Justicia Natural y Comisarios
2. Aptitudes de un Comisario
3. Designación de Comisarios
4. Jurisdicción y Poderes de los Comisarios
5. Funciones de los Comisarios – Fuera de los días de carrera
6. Funciones de los Comisarios – Días de carrera
7. Coherencia

Sección B – Interrogatorios **39**

1. Notificación de Interrogatorio
2. Introducción al Interrogatorio
3. Evidencia
4. Consideraciones Operativas y de Procedimientos
5. Emitir una carga/acusación
6. Alegatos
7. Consideración de Evidencia Adicional y Presentaciones
8. Decisión de si el Cargo puede mantenerse
9. Veredicto
10. Solicitudes de Sanciones
11. Determinación de las Sanciones
12. Decisión y Notificación

Agradecimientos **49**

INTRODUCCIÓN

El rol del Comisario Remunerado de los tiempos modernos se ha desarrollado a lo largo de muchos años. El término “Comisario Remunerado” puede tener un significado diferente cuando se hace referencia a él de acuerdo a sus variados roles, responsabilidades y funciones, dependiendo de la jurisdicción hípica que corresponda. En algunas jurisdicciones, un “Comisario” puede tener un significado diferente al de “Comisario Remunerado” y referirse al rol de gobernanza en un club hípico.

A pesar de estas diferencias, a los fines del presente capítulo, utilizaremos el término “Comisario” para todos aquellos involucrados en el rol de “Comisario Remunerado”

Sección A

El Rol de un Comisario

Los roles y responsabilidades de los Comisarios han evolucionado a lo largo de muchos años, pero el propósito esencial de los Comisarios siempre ha sido, y continúa siendo, el de regular el deporte hípico a través de la puesta en práctica de los Reglamentos de Carrera (“Reglamento”) para mantener la integridad del deporte.

Los Reglamentos conforman la base del marco regulatorio y sustentan todas las facultades que corresponden a los Comisarios. La regulación efectiva de la hípica recae en los Comisarios que trabajan dentro de un conjunto sólido y justo de reglas.

Si bien los roles y responsabilidades de los Comisarios pueden variar entre jurisdicciones, es fundamental que los mismos actúen de manera independiente y que se encuentren libres de prejuicios a la hora de tomar decisiones. No deben tener intereses pecuniarios en una carrera ni en ninguno de los temas que impliquen parte de su trabajo, y deben estar libres de conflictos de intereses, percibidos o reales. Estas cualidades/atributos son fundamentales para la esencia de un Comisario justo y honesto. La necesidad de que exista una regulación independiente e imparcial del deporte es un pilar clave para la integridad.

Al conducirse siempre de esta forma, los participantes de las carreras, así como también los medios y el público en general tienen una mayor confianza en la integridad del deporte y en que la conducción de cada carrera cumple con los niveles esperados honradez. Este enfoque asegurará también que los participantes son tratados de manera igualitaria y justa, independientemente de su situación o nivel de inversión o participación en el deporte.

1. Justicia Natural y Comisarios

Es fundamental que un Comisario siempre respete y cumpla los principios de justicia natural.

El bien expuesto principio de justicia abierta que establece que “*la justicia no solo debe cumplirse sino que también debe verse de forma manifiesta e indudable que se cumpla*” debe respaldar todo proceso de toma de decisión que lleve a cabo un Comisario.

Existen dos elementos básicos de la justicia natural (y aplican de la misma manera a las carreras): ‘la regla de una audiencia justa’ y ‘la regla de parcialidad’.

La ‘regla de audiencia justa’ significa fundamentalmente que los Comisarios que arbitran sobre un tema que probablemente afecte los intereses de una persona deben brindar a la persona que comparece ante ellos: (i) una notificación acerca del asunto inminente, incluyendo los detalles acerca del asunto en sí, y cuáles son los alegatos, y (ii) una oportunidad de poder responder al caso en su contra y presentar su propio caso.

La ‘regla de parcialidad’ requiere que Comisarios que ejecutan un poder o función regulatoria lo hacen de manera imparcial y justa. Existen dos tipos de parcialidad – la parcialidad real y la parcialidad aprehendida (también llamada parcialidad percibida). La parcialidad real comprende los casos en que el organismo adjudicador en efecto no puede actuar de manera imparcial debido a ciertos factores y/o circunstancias, mientras que la parcialidad aprehendida o percibida consiste en una percepción de la falta de imparcialidad.

De esta manera, un Comisario debe tener como convicción los elementos fundamentales de independencia y comportamiento imparcial, y actuar de acuerdo a las reglas de justicia natural y los marcos específicos bajo los cuales se encuentran comprometidos.

⁷ The Honourable JJ Spiegelman AC, *The Principle of Open Justice: A Comparative Perspective*, in the University of New South Wales Law Journal, 2006 (<https://www.unswlawjournal.unsw.edu.au/wp-content/uploads/2017/09/29-2-17.pdf>)

2. Las Aptitudes de un Comisario

Un Comisario eficiente y diligente debe mostrar las siguientes aptitudes/características:

- Un conocimiento sólido acerca del caballo, su condición y temperamento;
- Un conocimiento completo del Reglamento;
- Un conocimiento amplio acerca de las apuestas y la habilidad de interpretar movimientos de apuestas y evaluar sus posibles implicancias en la conducción de una carrera;
- La habilidad para colaborar como miembro de un panel de Comisarios y participar de manera eficiente en la conducción de investigaciones;
- Un temperamento seguro y profesional;
- La habilidad de tomar en cuenta el contexto de las circunstancias en torno a una carrera a las cuales están expuestos los participantes;
- La habilidad de leer una carrera y brindar evidencia;
- Comprensión de los procesos judiciales, cuasi-judiciales y de tribunales administrativos;
- Paciencia y la habilidad para permanecer en calma durante situaciones estresantes;
- La habilidad de poder pensar de manera clara utilizando la lógica y la razón;
- La habilidad para evaluar cada caso que le es presentado teniendo en consideración la experiencia específica, el trasfondo y las circunstancias del/los individuos involucrados en el caso propiamente dicho; y
- La habilidad para manejar demandas competitivas con una variada gama de actores hípicas.

3. Designación de Comisarios

Se debe designar formalmente a los Comisarios para asegurar que se encuentran debidamente autorizados con la jurisdicción y poderes relevantes para administrar los Reglamentos y regular la hípica de manera apropiada.

La forma en la cual los Comisarios son designados puede variar entre una jurisdicción y la otra. Sin embargo, es fundamental que las autoridades hípicas puedan demostrar que los Comisarios han sido designados de forma correcta por parte de una autoridad pertinente dentro de la estructura de gobernanza.

4. Jurisdicción y Poderes de los Comisarios

Los poderes y funciones de los Comisarios les son generalmente otorgados por una autoridad hípica a través de la delegación pautada dentro de su propio Reglamento, o a través de un marco legislativo aplicable.

Los poderes de los Comisarios deben ser provistos por el Reglamento. Típicamente, estos poderes involucran lo siguiente:

- Controlar y supervisar las jornadas hípicas;
- Investigar, averiguar y determinar acerca de temas asociados con la regulación de las carreras;
- Facilitar la toma de muestras de caballos, jinetes y otros participantes en los casos que corresponda con el fin de realizar análisis en busca de sustancias prohibidas;
- Determinar la elegibilidad o no de un caballo para participar en una carrera;
- Indicar la evaluación de un caballo para determinar su aptitud para competir o entrenar;
- Tomar acciones disciplinarias respecto a los participantes que infringen el Reglamento;
- Establecer si un caballo ha tenido una largada justa;
- Determinar el resultado de cualquier reclamo respecto al resultado de una carrera.
- Anular una carrera para asegurar la seguridad y Bienestar de caballos y jinetes, y si se considera que la carrera no logrará obtener un resultado justo;
- Posponer, abandonar o retrasar una carrera o jornada de carreras para asegurar que no se vea comprometida la seguridad; y
- Inspeccionar las instalaciones de las caballerizas y tomar posesión de cualquier ítem que encuentren pertinente en cuanto a asuntos relacionados con la conducción justa de una carrera.

5. Funciones de los Comisarios – Fuera de los Días de Carrera

Un componente esencial de la regulación y la supervisión de las carreras incluye las funciones administrativas/regulatorias que llevan a cabo los Comisarios fuera de los días de carrera – estas respaldan las funciones de los Comisarios en los días de carrera.

Las funciones fuera de días de Carrera que deben cumplir los Comisarios (o estar bajo sus directivas) incluyen:

- Toma de muestra de caballos para análisis fuera de competencia;
- Toma de muestra de jinetes y participantes del proceso de entrenamiento, esto es, trabajo de pista, pruebas de salto, pruebas de partidador;
- Confirmar la idoneidad y aptitud de los caballos y las personas para su participación en las carreras;
- Confirmar la idoneidad de los caballos para ser inscriptos en ciertas carreras;
- Monitorear la conducta y el comportamiento de las personas que participan en las carreras;
- Llevar a cabo investigaciones y/o interrogatorios acerca de posibles infracciones al Reglamento;
- Prepararse para el día de Carrera, que puede tener que ver con la estrategia de toma de muestra y listado de competidores;
- Inspeccionar las superficies de las pistas donde se competirá para determinar la idoneidad y categorización de puntuación;
- Desarrollar políticas, lineamientos y directrices; y
- Redactar propuestas de reglas.

6. Funciones de los Comisarios – Días de Carrera

El rol de un Comisario en una jornada de carreras se extiende más allá de las responsabilidades de los días fuera de carrera para incluir también todos los temas asociados con la carrera en sí, incluyendo asuntos relacionados con “correr y montar” y apuestas relacionadas con la carrera. El requisito de que el deporte se conduzca con completa integridad y en igualdad de condiciones, junto con el bienestar de los caballos y la seguridad de los participantes, se sitúan en el centro de las prioridades de un Comisario en el día de carrera. Algunas de las funciones clave de los Comisarios en día de carrera, incluyen:

- Verificar la cantidad final de competidores, que incluye el establecer qué caballos han sido retirados/borrados y cuáles van de hecho a competir;
- Asegurar que la pista es segura y apta para la carrera, y que todos los oficiales correspondientes, tales como el Partidor, oficial de pesaje, etc, se encuentren presentes y que todas las áreas operativas se encuentren bajo el control y supervisión apropiados;

- Que los caballos se presenten en la pista a la hora estipulada y que su presentación en la redonda de monta/troya previa a la carrera se realice a tiempo oportuno;
- Verificar y supervisar la identidad de los caballos;
- Asegurar que los caballos compitan solo con el equipamiento que ha sido aprobado, y en casos necesario, sea declarado y comunicado públicamente;
- Monitorear e inspeccionar los equipamientos de seguridad (esto es cascos, chalecos) de acuerdo a lo aprobado por la autoridad hípica;
- Monitorear y supervisar cada carrera;
- Escoger y facilitar el método de toma de muestra de los caballos, jinetes, y en los casos en que corresponda, otros participantes de la industria;
- Decidir acerca de reclamos y temas relacionados con el hecho de que los caballos hayan tenido o se les haya impedido tener una largada justa;
- Determinar cuando el resultado de una carrera es “oficial”;
- Decidir acerca de cualquier tema derivado a consideración de los Comisarios en su capacidad y poderes en relación a la jornada de carreras;
- Monitorear las actividades de apuestas asociadas con las carreras que se llevan a cabo durante la reunión hípica, tanto dentro como fuera del hipódromo en el cual se conducirá la carrera. Esto también puede involucrar el monitoreo de tendencias de apuestas legales e ilegales;
- Monitorear que se conserve la aptitud de la superficie de carreras y la clasificación asignada de puntaje;
- Monitorear la aptitud de los jinetes para cumplir con sus obligaciones de monta y competencia;
- Colaborar con el personal veterinario para asegurar que sólo participan en la carrera los caballos que se encuentran en estado apto;
- Preparar y distribuir informes de incidentes en carrera; y
- Llevar a cabo investigaciones y arbitrar en los interrogatorios relacionados con la conducción de una carrera en condiciones seguras y justas, e imponer sanciones a aquellos que se haya encontrado que han infringido el Reglamento.

7. Coherencia

Es importante que los Comisarios tengan la mayor coherencia posible al momento de evaluar cualquier cuestión que se les presente. La coherencia en la toma de decisiones engendra la confianza por parte del público para continuar apoyando la actividad hípica y también es fundamental para los participantes de la industria para que puedan tener un buen entendimiento acerca de lo que está permitido y lo que no lo está. Siempre operando bajo el precepto de que se debe decidir acerca de cada tema en base a los méritos del caso y que no existen dos casos idénticos, los Comisarios deben, siempre que sea posible, trabajar dentro de un marco en donde principalmente se decide acerca de los incidentes y las circunstancias de una manera coherente.

Sección B

Interrogatorios

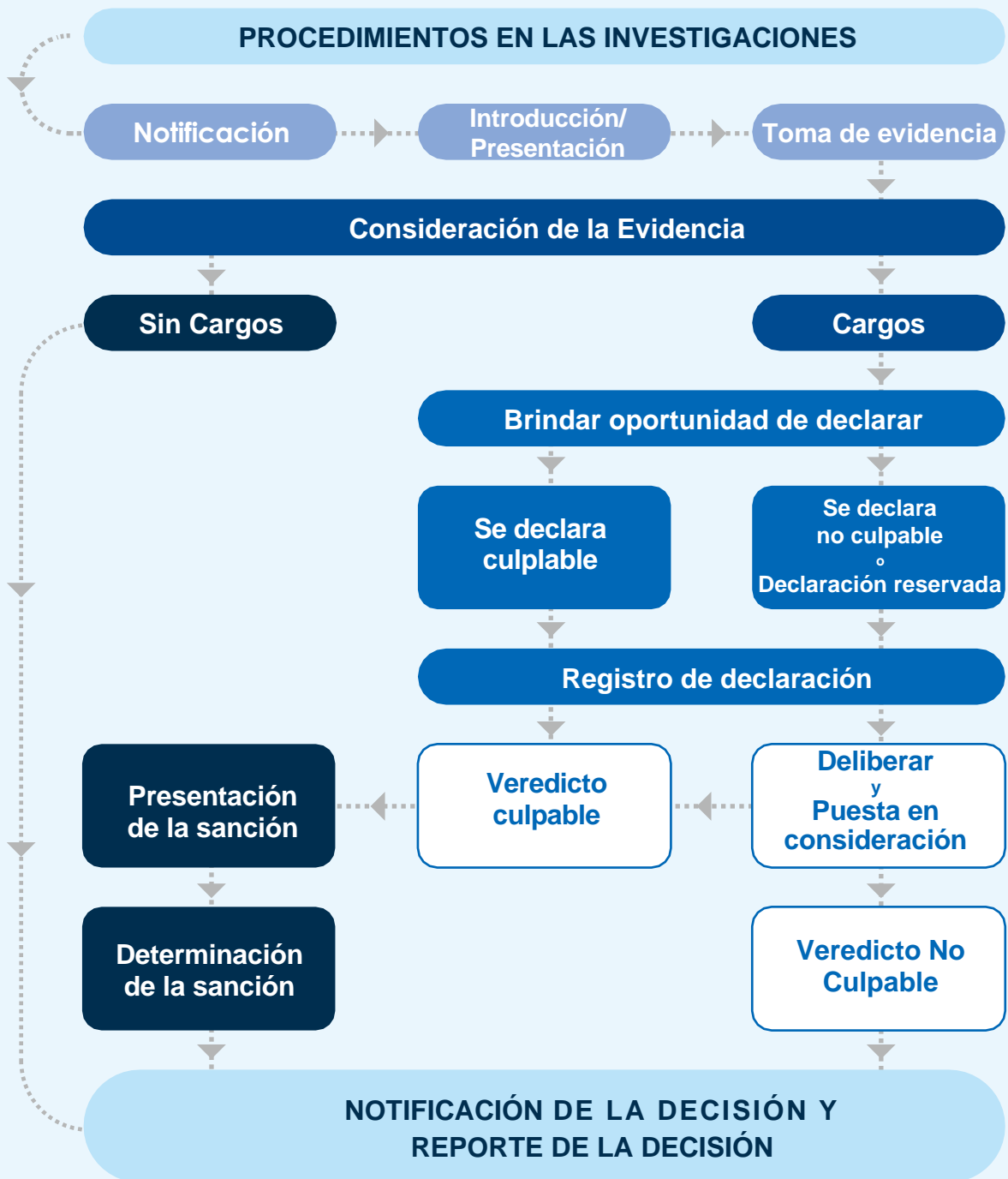
La naturaleza de los interrogatorios e investigaciones llevadas a cabo por los Comisarios (ya sea en día de carreras o no) son tales que, al darles efecto a su tarea de aplicación del Reglamento, las partes (Comisarios y participantes hípicas) no se encuentran habitualmente sujetos por estatuto, sino por contrato. En muchas jurisdicciones, se puede ver a los Comisarios como jueces en su propia causa, dado que pueden estar autorizados a reunir evidencia de cualquier tema en particular, demandar en base a dicha evidencia y luego actuar como jueces en el mismo asunto y emitir una sanción luego de comprobarse la culpabilidad. Estas circunstancias, si bien son bastante singulares, son ampliamente aceptadas y respaldadas (en la jurisprudencia de algunas jurisdicciones) y no presentan un impedimento procesal.

A pesar de estar sujetos a las leyes aplicables en sus propias jurisdicciones, los Comisarios no se encuentran obligados por las formalidades legales normalmente aplicadas en asuntos legales ante las cortes. Al tratar con investigaciones dentro de este contexto (esto es, bajo el Reglamento), son habitualmente categorizadas como un “tribunal doméstico”. El requisito clave es que los Comisarios deben actuar de forma justa, imparcialmente y de acuerdo a los postulados de la justicia natural al tratar los asuntos que se les presentan.

En algunas jurisdicciones las estructuras determinan que, ante casos de incumplimientos más significativos/serios del Reglamento, los Comisarios no participan de las audiencias, sino que realizan la demanda respecto del asunto ante un tribunal designado específicamente para el tema en particular. Si bien este tipo de tribunales puede estar sujeto a un marco legislativo apropiado o a algunos otros requisitos procesales que gobiernan su funcionamiento, de igual modo operan de acuerdo a las reglas de justicia natural y al grado de prueba que generalmente se aplica en tribunales domésticos (a menos que se indique lo contrario a través de algún instrumento legal).

Resulta imperativo que todas las investigaciones llevadas a cabo por los Comisarios se conduzcan de forma justa. Deben ser procesalmente correctas y deben conducirse de acuerdo a los principios de la justicia natural, dando a los presentes una oportunidad justa para defenderse en contra de los alegatos en su contra. Además, en los casos en que sea posible, los procedimientos deben ser registrados en un dispositivo de audio y cualquier persona que comparezca en una investigación en donde se está utilizando un dispositivo de registro de audio debe ser informado al respecto antes de comenzar.

El flujo natural de procedimientos en los interrogatorios se muestra en el diagrama de flujo a continuación.



Las investigaciones, ya sean en el día de la carrera o no, idealmente deben incluir los siguientes procesos/prácticas:

- NOTIFICACIÓN – de la investigación.
- INTRODUCCIÓN/PRESENTACIÓN – indicando el motivo de la investigación y la identificación de todas las partes presentes para su registro.
- TOMA DE EVIDENCIA – que puede incluir evidencia en video, oral y/o documental.
- CONSIDERACIÓN DE EVIDENCIA Y DECISIONES – si se puede formular un cargo de acuerdo al Reglamento.
- CARGOS – formular un cargo si corresponde.
- DECLARACIONES – la persona acusada es asesorada en cuanto a las diferentes opciones de declaraciones y se le brinda la oportunidad de hacer una declaración ante el cargo.
- AUDIENCIA Y CONSIDERACIÓN – las evidencias y presentaciones en respuesta al cargo.
- VEREDICTO – la persona debe ser informada acerca de la decisión del panel.
- PRESENTACIÓN DE LA SANCIÓN – se le debe dar a la persona la oportunidad de hacer una presentación ante la sanción.
- DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN – deliberación por parte de los miembros del panel acerca de la sanción apropiada a ser impuesta.
- DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN – anuncio de la decisión del panel a la persona y también hacer pública la sentencia, con el objetivo de ser transparente.

1. Notificación de la Investigación

La notificación de las investigaciones en día de carrera generalmente involucra la convocatoria de las partes pertinentes para que ingresen en la sala de interrogatorio, mientras que las investigaciones en días fuera de carrera normalmente implican que las partes pertinentes sean notificadas por escrito. Dicha notificación debe incluir lugar, fecha, hora y motivo del interrogatorio.

2. Introducción o presentación de la Investigación

Luego de haber convocado a todas las personas consideradas en relación al asunto en cuestión y de establecer su condición (o sea, entrenador, jockey, etc), la persona que conduce el interrogatorio (el Presidente) debe indicar el motivo del interrogatorio o investigación y la naturaleza del asunto sobre el cual se está realizando dicho interrogatorio. Todas las partes presentes deben entonces identificarse para el registro en acta, y se debe registrar la fecha, hora y lugar de la audiencia.

También sería prudente en esta instancia dejar constancia en acta acerca de cualquier exhibición de pruebas o materiales que pueden estar ya disponibles y que formarán parte de la evidencia. Sin embargo, la presentación de materiales y/o exhibición de pruebas puede también darse en otras etapas en el transcurso del interrogatorio, dependiendo de las circunstancias.

3. Evidencia

Toma de Evidencia

Luego de brindar un resumen de la naturaleza de la investigación, el Presidente debe tomar una decisión respecto a la secuencia procesal de la investigación. Esto puede incluir tomar testimonio oral, consultar alguna evidencia en videofilmación y/o probar cualquier evidencia documental o física.

Evidencia en video

Cuando se presenta una evidencia en video, el presidente identificará el material visual que conforma el contenido de la evidencia aducida. Por ejemplo, en un caso relacionado con una molestia en una carrera, el presidente identificará a los caballos involucrados en el incidente de la grabación de video de la carrera, u otras cuestiones que aparezcan en el video, pero normalmente no se toma evidencia formal en ese momento. Todas las partes deben tener la oportunidad de comentar acerca de los videos que han visto, y se debe evaluar a las partes en base a la evidencia aducida a través del video.

Testimonio Oral

En el caso que un Comisario presente evidencia, se recomienda que la evidencia sea presentada siguiendo una pauta, dado que así se asegurará que no se está omitiendo material significativo y que la persona que comparece ante los Comisarios ha contado con una explicación clara de lo que se presume en su contra. El Comisario también debe asegurarse que su evidencia esté planteada de manera tal que sea comprensible para cualquier persona que no haya estado presente al momento del interrogatorio y a quien se le pueda luego requerir que lea la transcripción de los procedimientos. La insistencia de que se realicen dichas declaraciones formales puede llevar a que la investigación se conduzca de una forma más efectiva y que se elimine del acta cualquier potencial ambigüedad. Cuando un Comisario presenta evidencia, es indispensable que mantenga la mente abierta al momento de evaluar sus observaciones frente a otra evidencia que sea presentada en la investigación.

Evidencia Documental/Física

Cuando se presenta evidencia documental, el documento debe estar reconocido formalmente como parte del registro procesal y se le debe dar una identificación única – por ejemplo, ingresado como ‘Prueba número X’. Toda la evidencia documental debe estar a disposición de todas las partes que comparezcan en el interrogatorio para asegurar que se les brinde la oportunidad de desafiar/evaluar los asuntos planteados, adelantados y/o alegados dentro del documento. También se puede llamar al autor del documento a dar evidencia, y debe estar preparado para ser interrogado en relación a los detalles brindados en el documento.

La evidencia física debe tratarse de la misma forma. Dependiendo de la naturaleza de la evidencia física, en algunos casos puede ser prudente guardarla en un empaque seguro (transparente) con su propio identificador – esto es, número de secuencia de prueba. Esto también puede ser necesario para asegurarse que nadie pueda alegar más tarde que se ha alterado o saboteado la evidencia física mientras se encontraba en custodia de los Comisarios.

Nivel de Prueba y Evaluación de Evidencia

En los procesos que se llevan a cabo ante la presencia de los Comisarios, el nivel de prueba requiere que se tenga en cuenta el balance de probabilidades, tal como ocurre en el caso de los asuntos legales civiles. No existe un requisito para los temas a nivel de un tribunal doméstico para que lo determine aplicando un criterio penal (esto es “más allá de la duda razonable”).

Cuando hablamos del grado de contundencia que debe alcanzar la evidencia para ser capaz de desestimar el peso legal sobre un tema normal en un caso civil de modo tal que se lo trate dentro de un tribunal deportivo doméstico, Lord Denning expresó que: *“Ese grado está bien establecido. Debe conllevar un grado razonable de probabilidad, pero no tan alto como se requiere en un caso penal. Si la evidencia es tal que el tribunal puede decir ‘Pensamos que es más probable que sí, a que no’, se desestima esa carga, pero si las probabilidades son iguales, entonces no se lo desestima.”*⁸

Sin embargo, mientras más grave sea el alegato, mayor el nivel de prueba requerido. Por ejemplo, una ofensa más grave que implique fraude o conducta corrupta requerirá un mayor grado de satisfacción en el balance de probabilidades. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos donde los temas y la naturaleza de cualquier cargo sean de naturaleza más seria y probablemente conduzcan a consecuencias mayores (esto es, sanciones más severas), entonces los alegatos generalmente deben hacerse de forma que resulte “razonablemente satisfactoria” (o equivalente) para los Comisarios, y no sólo en base a un simple balance de probabilidades.

⁸ Lord Denning, *Miller v Minister of Pensions* [1947] 2 All ER 372

Para la mayor parte de las ofensas, la carga de la prueba yace en los Comisarios. Sin embargo, para las ofensas que involucran la detección de sustancias prohibidas, en algunas jurisdicciones los entrenadores pueden evitar ser sancionados en los casos donde pueden probar que ellos no administraron/indicaron la administración de la sustancia y que tomaron todas las precauciones/debidos cuidados para evitar la administración de/exposición a la sustancia. Si bien los entrenadores son en definitiva los responsables de asegurar que sus caballos se encuentren libres de sustancias prohibidas, el objetivo de tal disposición es resguardarse de un resultado evidentemente injusto en donde se ha detectado una sustancia prohibida en un caballo sin que sea culpable el entrenador, y siempre y cuando el entrenador haya tomado todas las precauciones pertinentes en las circunstancias dadas – por ejemplo, cuando un caballo consume alimento contaminado suministrado por su proveedor habitual.

4. Consideraciones Operativas y Procesales

Una vez que el panel de Comisarios ha comenzado una investigación, el panel debe permanecer intacto hasta la finalización de dicha investigación. El panel debe escuchar toda la evidencia junta al mismo tiempo. Cualquier otra cosa que no sea esto, puede constituir una denegación de justicia natural a la persona que comparece ante los Comisarios. Sin embargo, si se solicita a un miembro de un panel que se retire de la investigación por motivos de salud, compromisos, o potencial conflicto de intereses, la investigación puede continuar en su ausencia si el número de miembros del panel sigue alcanzando el quorum necesario de acuerdo a lo indicado por Reglamento. Bajo ninguna circunstancia puede sumarse otra persona al panel una vez que la investigación ha comenzado. En caso que cambie la conformación del panel, la persona que comparece ante los Comisarios debe ser informada rápidamente de dicha situación.

Una vez que los Comisarios se encuentran satisfechos de que todas las partes involucradas han presentado la evidencia en actas, se les pedirá a los Comisarios que evalúen la evidencia y determinen cómo se debe proceder con el asunto en cuestión. Si los Comisarios pueden decir que honestamente la evidencia, en el balance de las probabilidades, o a su satisfacción razonable, respalda la opinión *prima facie* ('a primera vista') de que se ha cometido una ofensa de acuerdo a las disposiciones del Reglamento, entonces se debe tomar una decisión para emitir un cargo en contra de la persona involucrada. Si la evidencia no puede respaldar, al nivel requerido, una infracción *prima facie* del Reglamento, entonces no se debe avanzar en el tema al momento.

5. Expedir un Cargo

Si se decide expedir un cargo en contra de una persona, la persona debe ser informada acerca de cuáles son los alegatos en su contra de forma tal que le sea comprensible. Esto se logra asegurando que se le otorgan a la persona las especificaciones completas y detalladas del cargo. Se solicita a los Comisarios que corroboren con la persona acusada si han comprendido por completo la naturaleza de los cargos, y si comprenden por completo todos los otros aspectos que pueden estar relacionados con los cargos, tales como dónde y cuándo puede

haber ocurrido el incidente, antes de afirmar que la persona comprende los pormenores de la acusación. Es necesario asegurarse que se le brinda a la persona toda oportunidad para defenderse de forma adecuada. También pueden solicitar que se aplaze la investigación para permitirles considerar evidencia adicional antes de decidirse a presentar una declaración ante dicha acusación.

6. Declaración

Se debe asesorar a la persona acusada acerca de las diferentes opciones de declaraciones que le son disponibles y se les debe dar la oportunidad de presentar una declaración ante la acusación. Una vez que una persona presenta una declaración, dicha declaración debe ser formalmente registrado en actas. En el caso que la persona se declare culpable, entonces la declaración puede ser aceptada y se puede proceder a abordar el tema de la sanción. Sin embargo, si la persona se declara no culpable de los cargos, o se reserva su declaración, entonces la investigación debe aplazarse para decidir si la acusación puede sostenerse. En algunas jurisdicciones puede considerarse apropiado que una persona se “reserva su declaración” para que los Comisarios presenten una declaración de “no culpable” en el expediente, en nombre de la persona involucrada.

7. Consideración de Evidencia y Presentaciones Adicionales

Si la persona se declara no culpable, o se reserve su alegato, entonces se hacen presentaciones, se llama a testigos adicionales, y se presenta más evidencia que ellos creen puede ayudar a defenderlos del cargo o pueden solicitar que se aplaze la investigación con el objetivo de obtener evidencia adicional para respaldar su caso. Se le debe dar a la persona la oportunidad de agotar cada vía razonable que deseen perseguir en defensa de los cargos. Luego de que una persona acusada ha presentado una defensa a los cargos, los Comisarios aplazarán el proceso para considerar si puede ser sostenido o no.

8. Decisión respecto a cuándo pueden mantenerse los Cargos

Los Comisarios deben decidir si la persona es culpable o no, por medio de la consideración y discusión del asunto en cuestión en base a los méritos del caso. Están obligados por deber a medir toda la evidencia que les ha sido presentada durante la investigación, pero solo esa evidencia. No pueden tener en cuenta ningún otro factor o cuestión dado que la persona acusada no habrá tenido la oportunidad de manifestarse al respecto de los mismos. Los Comisarios no deben verse afectados por factores externos tales como comentarios de los medios o la opinión pública. Cada decisión debe tomarse únicamente en base a la evidencia presentada durante el transcurso de la investigación.

9. Veredicto

Si los Comisarios consideran que no existe suficiente evidencia para sustentar el cargo, entonces la persona debe ser declarada no culpable. Alternativamente, si los Comisarios creen que la evidencia para sustentar la acusación existe a un punto requerido, entonces se debe hacer un fallo de culpable. La persona debe ser informada del veredicto de los Comisarios y, cuando corresponda, de las razones de ese veredicto. Este procedimiento debe llevarse a cabo independientemente de si se ha declarado culpable o no. Una vez que se haya comunicado la decisión de que la persona es culpable del cargo, significará que hay un “veredicto (o fallo)” sobre el asunto, por la cual el asunto puede ser adelantado a la etapa de sanción/penalización.

10. Presentaciones de las Sanciones

Una persona declarada culpable de un cargo debe tener la plena oportunidad de presentarse ante los Comisarios respecto de la sanción.

Cuando se presentan las sanciones, se deben abordar una serie de cuestiones (y el panel debe tenerlas en cuenta para evaluar las sanciones), entre ellas:

- La gravedad de la ofensa;
- El grado de culpabilidad;
- El nivel de experiencia de la persona;
- El grado de la supervivencia de la persona que es afectada por la sanción;
- El expediente previo de la persona en relación a ofensas similares;
- La conducta previa de la persona dentro de la industria hípica;
- La necesidad de que la sanción actúe como disuasor en relación con futuros delitos similares que pueda cometer la persona (es decir, una disuasión específica);
- la necesidad de que la sanción actúe como un disuasor en relación con futuros delitos similares que puedan ser cometidos por otros participantes en la industria (es decir, disuasión general); y
- las sanciones anteriores impuestas por delitos semejantes.

Los Comisarios también deben informar a la persona acerca de las diferentes opciones de sanción que están a su disposición en virtud del Reglamento, para que la persona pueda dirigirse al panel sobre la forma en que determinados tipos de sanciones podrían afectarle. Por ejemplo, si se informa a la persona de que las opciones de sanción son una reprimenda/advertencia, una sanción monetaria, la suspensión de la licencia, o la descalificación, puede anticipar que una descalificación o suspensión sería una pena demasiado severa, ya que obtienen su único ingreso de la industria hípica. Dependiendo del caso en cuestión, puede ser que la persona anticipe que una multa les pondría en gran dificultad financiera debido a sus circunstancias particulares y solicite a los Comisarios que consideren una reprimenda / advertencia como sanción. El hecho de que una persona anticipe una presentación particular en lo que respecta a la sanción no significa que los Comisarios deberían aceptar ese resultado propuesto.

11. Determinación de la Sanción

En general, las sanciones se imponen por dos razones - castigo y disuasión. Los Comisarios deben esforzarse siempre que sea posible por aplicar sanciones de manera consistente, pero hay que recordar que hay que tener en cuenta muchos factores y que cada caso tiene su propio conjunto de circunstancias. No hay dos incidentes idénticos en todos los sentidos, por lo que es fundamental que se tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.

Durante las deliberaciones acerca de la sanción, los Comisarios deben sostener un debate sólido sobre las opciones disponibles y considerar todos los asuntos anticipados durante las presentaciones de sanciones. En general, es buena práctica, después de haber examinado todas las cuestiones planteadas, decidir primero el tipo de sanción que se va a aplicar, y luego considerar si:

- existen factores mitigadores que puedan reducir la severidad de la sanción –por ejemplo, primera ofensa, buen historial o la declaración temprana de culpabilidad; y
- hay factores agravantes que pueden aumentar la severidad de la sanción – por ejemplo, un alto grado de culpabilidad (por ejemplo, en asuntos de conducción descuidada – el grado de negligencia), o consecuencias graves de la ofensa (por ejemplo en casos de conducción descuidada – el jockey del caballo al que se ha molestado debió corregir con fuerza su rumbo, o ha molestado a más de un caballo).

También es importante velar por que a cada miembro del panel se le proporcione la oportunidad de presentar la sanción que considere apropiada y las razones por las que llegó a esa decisión.

Es importante que las decisiones sobre la sanción (similaramente para determinar la culpabilidad o no) sean la decisión del panel por mayoría. En general, el Reglamento establecerá que cada miembro de un panel tiene un voto “deliberativo” (es decir, tiene derecho a ejercer un voto), y que la persona que actúe como Presidente de ese panel también tendrá un voto decisivo en caso de que los votos en el panel sean iguales.

Algunas jurisdicciones hípicas también disponen en sus Reglas las “sanciones mínimas obligatorias” para violaciones de reglas específicas que generalmente se relacionan con asuntos que la industria considera más graves. En estas circunstancias, el panel debe imponer, al menos, la sanción mínima especificada y no puede aplicar ningún poder discrecional distinto del que se dispone específicamente en el Reglamento para esos asuntos en los que existen “circunstancias especiales”. En general, los factores a tener en cuenta para determinar qué constituye una “circunstancia especial” se especifican dentro del Reglamento.

12. Decisión y Notificación

Después de llegar a una decisión acerca de la sanción, los Comisarios deben reunir nuevamente la investigación y anunciar su veredicto a la persona culpable. Las consecuencias de la sanción también deben explicarse a la persona –por ejemplo, si la pena es la descalificación, entonces cualquier prohibición que se aplique a una persona descalificada en virtud de las Reglas debe explicarse y, si es necesario, también se puede proporcionar una copia de esas prohibiciones. Cuando las Reglas en una jurisdicción concreta contengan derechos de apelación, la persona debe ser informada de esos derechos y de cualquier otra cuestión relacionada con una apelación en contra de la decisión de los Comisarios. Es importante que la persona sancionada entienda plenamente sus derechos de apelación (cuando existan) y los procedimientos asociados con la presentación de una apelación o recurso de amparo, y que este reconocimiento se inscriba en el registro.

Luego de concluida la investigación, los Comisarios deberán redactar un informe que contenga un resumen de los hechos salientes de la cuestión, el/los cargos emitidos, la/las declaraciones de la persona o las personas que aparecen en la investigación, las conclusiones de los Comisarios y las sanciones impuestas. Por lo general, el informe será publicado por el órgano de control competente y también puede ser distribuido a diversos medios de comunicación. Es importante que estos asuntos se notifiquen públicamente, ya que proporciona transparencia y ayudará a fomentar la confianza de los actores en la industria hípica y del público en general en que el deporte está regulado y es gestionado adecuadamente de conformidad con sus Reglamentos.

AGRADECIMIENTOS

Name	Organizacion	Cargo
Kim Kelly	IFHA	Presidente, Comité Internacional de Armonización de Reglamentos de Carrera
Johan Petzer	Racing South Australia	Gerente General de Integridad

CAPÍTULO TRES
SUSTANCIAS PROHIBIDAS
EN EQUINOS Y HUMANOS:
ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN
E INTERPRETACIÓN



CAPÍTULO TRES

SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EQUINOS Y HUMANOS: ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN

Sección A – Establecimiento del control de doping **53**

1. Objetivos
2. Capacidad Establecida
3. Desarrollo Continuo
4. Umbrales, Límites de Detección (Screening Limits) y Límites Residuales (para caballos)
5. Eficacia en la toma de muestra y análisis
6. Investigación e interpretación de los resultados
7. Presentación de los resultados

Sección B – Requisitos de Recursos **58**

1. Seguridad de las instalaciones
2. Instalaciones
3. Personal
4. Estructura

Sección C – Desarrollo de la Capacitación **62**

1. Literatura Científica
2. Bases de datos de información
3. Asociación de Químicos Oficiales de Carrera (AORC)
4. Conferencia Internacional de Químicos de Carreras y Veterinarios (ICRAV)
5. Formación del personal
6. Instrumentalización
7. Métodos de evaluación, confirmación y cuantificación
8. Especificación de rendimiento de la IFHA
9. Listados de Drogas de las Pruebas de Competencia de la AORC
10. Programa de Laboratorios de Referencia de la IFHA
11. Sistema de Gestión de la Información de Laboratorios (LIMS)
12. Materiales de referencia para drogas
13. Disposiciones para análisis selectivos
14. Análisis en humanos
15. Análisis de muestras de alimento, suplementos y misceláneas
16. Almacenamiento a largo plazo de muestras y pruebas retrospectivas

Sección D – Estándares Anti-Doping, Garantía de Calidad y Auditorías **71**

1. Acreditación de Laboratorios
2. Sistema de gestión para permitir la garantía de la calidad (QA)
3. Cumplimiento de los ISO/IEC 17025, ILAC-G7 y diversas directrices de la industria
4. Gerente de Calidad Independiente y equipo de QA
5. Participación en Pruebas de Competencia, intercambio de muestras y programas internos de control de calidad
6. Auditorías internas periódicas del sistema de gestión y métodos de análisis

Sección E – Control de Doping Genético **76**

1. Introducción -- Qué es el doping genético?
2. Prohibición completa de la edición de genes
3. Productos de terapia genética disponibles
4. Ética y bienestar
5. Métodos de detección
6. Requisitos de recursos

Sección F – Sostenibilidad **80**

1. Investigación y desarrollo para mejorar la capacidad de análisis
2. Lineamientos para los Criterios Mínimos de Identificación por Cromatografía y Espectrometría de Masa
3. Publicaciones para compartir con los pares y mejorar la reputación

Agradecimientos **83**

Sección A

Establecimiento del Control de Doping

1. Objetivos

Los principales objetivos del análisis de sustancias y métodos prohibidos en las carreras de caballos (y otros deportes) son hacer cumplir las normas y reglamentos que rigen el deporte, para asegurar un campo de juego equitativo para los competidores, y actuar como disuasión contra el mal uso/abuso de sustancias prohibidas y por lo tanto para minimizar las violaciones a los reglamentos.

Los análisis de doping a los caballos tienen por objeto identificar cualquier sustancia o método prohibido que pueda utilizarse para mejorar el rendimiento o manipular de otro modo el resultado de la competencia, a fin de garantizar que la competencia sea justa y se conduzca en igualdad de condiciones. Si bien las sustancias prohibidas y las prácticas prohibidas en equinos se han definido respectivamente en la IABRW, la interpretación de las prohibiciones difiere incluso entre autoridades que son signatarias de estos artículos debido a las diferentes prácticas locales de tratamientos, cuidados y planes de alimentación. Es importante aclarar estas reglas y establecer un entendimiento mutuo de cómo deben interpretarse. En las secciones siguientes se describen los componentes clave necesarios para un sistema eficaz de control de doping.

Dado que el caballo es el principal atleta en los deportes ecuestres, el alcance de las sustancias prohibidas para los corredores y otros participantes humanos es a menudo menos elaborado, tiene como objetivo primordial garantizar la seguridad, y sólo puede cubrir drogas de abuso y diuréticos.⁹

2. Capacidad establecida

Un sistema robusto y competente de análisis para el control de doping es crucial para garantizar la integridad y la equidad de las carreras. Los Reglamentos en cada jurisdicción deben contener una lista de laboratorios de carreras aprobados en los que se deben realizar todos los análisis. Dicho sistema debe ser capaz de cubrir una amplia gama de drogas y objetivos, al tiempo que debe ser fiable y digno de confianza. Esto implica los siguientes elementos.

3. Capacidad en la cobertura de drogas / objetivos

Debe establecerse y aplicarse una lista completa y actualizada de sustancias y métodos prohibidos. Esto requiere una comprensión profunda de la farmacología y el metabolismo de los medicamentos utilizados en las carreras y la capacidad de detectar y analizar una amplia gama de sustancias y sus metabolitos a sensibilidades de detección adecuadas (ver Sección C para más detalles).

⁹ See Article 27 (Appendix 10 C), IABRW

4. Confiabilidad

Los resultados de los análisis deben ser precisos y fiables, lo cual se puede justificar mediante un sistema de gestión integral de la garantía de la calidad y la acreditación por parte de los organismos nacionales de acreditación (ver Sección D para más detalles).

5. Desarrollo continuo

La investigación en curso acerca de nuevas sustancias prohibidas y métodos de doping, así como el desarrollo de nuevas metodologías y tecnologías de análisis, es esencial para mantener un sistema eficaz de análisis para el control de doping. El intercambio de información y conocimientos a través de publicaciones y conferencias contribuye a mejorar la comprensión del escenario de doping que cambia constantemente y a aumentar la eficacia de los esfuerzos contra el doping (ver Sección F para más detalles).

Si se quiere establecer un sistema robusto y competente de análisis para el control de doping desde cero, esto llevaría fácilmente varios años, incluso cuando los recursos no fueran un tema. Una posibilidad para acelerar ese proceso de desarrollo que requiere mucha experiencia sería la contratación de expertos en análisis de drogas para caballos como consultores.

6. Umbrales, Límites de Detección (Screening Limits) y Límites residuales (para equinos)

Las sustancias prohibidas pueden ser categorizadas dentro de dos grupos:

- Sustancias que no tienen lugar en el cuerpo de un caballo en ningún momento; y
- Sustancias terapéuticas necesarias para el cuidado adecuado del caballo, pero que no deben estar presentes durante la carrera.

Para lograr un equilibrio entre integridad y bienestar, el control de las sustancias prohibidas y terapéuticas debe ser diferente. Las sustancias prohibidas deben controlarse en todos los niveles, mientras que las sustancias terapéuticas deben ser controladas en niveles razonables para evitar impedir la atención médica adecuada del caballo. Para el control de las sustancias prohibidas de origen natural que se encuentran en los caballos o en la alimentación de los equinos y de las sustancias terapéuticas, se han establecido umbrales normativos y límites normativos.

Umbrales

Con el fin de controlar el uso indebido de sustancias que se encuentran naturalmente en el caballo (endógenas) o que pueden surgir de plantas tradicionalmente pastadas o cosechadas como alimento para caballos, la IFHA ha establecido umbrales internacionales para estas sustancias. Actualmente, hay 10 sustancias con umbrales internacionales en la orina o en el plasma o en ambas.¹⁰ Las sustancias prohibidas detectadas en niveles por debajo de estos umbrales no son sancionables en las jurisdicciones donde se han adoptado.

Límites de Detección (Screening Limits)

Con el fin de armonizar los límites de detección empleados por los diferentes laboratorios y establecer un “piso” razonable de sensibilidad para controlar el uso de sustancias terapéuticas, las autoridades reguladoras, como la IFHA¹¹, el Comité Europeo Hípico de Alianza Científica (*European Horserace Scientific Liaison Committee - EHSLC*)¹² y la Federación Asiática de Carreras (ARF)¹³, han establecido límites para la detección (SLs) para su uso por parte de los laboratorios de carreras de sus respectivos países miembros. Con el objeto de armonizar su aplicación, la Asociación de Químicos Oficiales de Carreras (AORC) ha publicado una serie de lineamientos para los laboratorios de carreras para controlar la aplicación de los SLs.¹⁴

Límites Residuales

Para controlar los contaminantes comunes del alimento equino y las sustancias ambientales, la IFHA ha establecido Límites Residuales Internacionales (‘IRLs’)¹⁵. La aplicación de los IRLs es de la misma manera que la de los SLs.

A diferencia de los umbrales reglamentarios, por debajo de los cuales no se puede sancionar ante la presencia de las sustancias pertinentes, los SL y los IRL no son más que límites de detección meramente armonizados que deben adoptar los laboratorios de carreras de los países signatarios a la hora de realizar análisis para esas sustancias. No es necesario informar la cuantificación, ya que las sustancias con SLs o IRLs están técnicamente prohibidas en cualquier concentración.

10 See Article 6A, IABRW

11 See International Screening Limits (ISLs) established by the IFHA <https://www.ifhaonline.org/default.asp?section=IABRW&area=1> (urine) <https://www.ifhaonline.org/default.asp?section=IABRW&area=6> (plasma)

12 See Detection times for the use of therapeutic substances based on the confidential European Screening Limits established by the EHSLC <https://www.ehslc.com/detection-times>

13 See Asian Screening Limits (ASLs) established by the ARF <https://www.asianracing.org/committees/drug-control/asls-isls>

14 See AORC Guidelines for Controlling the Application of Screening Limits <https://www.aorc-online.org/documents/guidelines-for-controlling-screening-limits/>

15 See International Residue Limits adopted by the IFHA <https://www.ifhaonline.org/default.asp?section=IABRW&area=18>

7. Eficacia en la toma de muestra y análisis

La eficacia en la toma de muestras y la realización de análisis requiere un enfoque amplio que incluya la estrategia de selección de los sujetos, que puede incluir la consideración de la inteligencia, el momento de la toma de la muestra, la elección de las matrices de análisis, el uso de métodos de análisis con la sensibilidad adecuada y la cobertura de drogas, y, si es posible, el seguimiento de los pasaportes biológicos.

La toma de muestras y los análisis en el caso de los caballos deben realizarse en varias etapas, incluyendo la pre-carrera (en el día de la carrera), la post-carrera (inmediatamente después de que el caballo ha competido), fuera de la competencia (en otro día que no sea el día de la competencia), y en otras ocasiones, como cuando un caballo pasa de la caballeriza de un entrenador a otra. Las pruebas *ad hoc* pueden basarse en cualquier rendimiento inusual de un caballo (por ejemplo, un favorito derrotado) y otra información recolectada para identificar potenciales actividades de doping. Los análisis a los jockeys se hacen principalmente en los días de carreras.

Además de ser impulsado por el trabajo de inteligencia, la selección de los sujetos a ser analizados podría basarse en un porcentaje de la población de caballos en entrenamiento (para pruebas fuera de competencia), un porcentaje de los competidores declarados, corredores y jockeys en una carrera (para los análisis pre y post carrera en los días de carrera), y la forma o el rendimiento de los caballos en la carrera (por ejemplo, el favorito y los primeros dos o tres colocados).

Deberían utilizarse múltiples matrices para los análisis de control de doping, incluyendo orina, sangre e, idealmente, cabello. La elección de la matriz dependerá de las sustancias específicas de interés, así como del momento y el propósito del análisis. Diferentes matrices proporcionan información complementaria acerca del uso potencial de drogas. El análisis al jockey se realiza normalmente en orina además del uso de un dispositivo portátil para la prueba de alcoholemia.

Las muestras regulatorias se recogerán bajo una cadena de custodia segura y se dividirán en una muestra A y una muestra B. La muestra A será analizada por un único laboratorio de conformidad con las normas de la autoridad competente (esto es, análisis primario). La muestra B se puede analizar para las sustancias identificadas en la muestra A (es decir, análisis confirmatorio) ya sea de forma automática o a criterio de la persona responsable o de la autoridad hípica.

Se conservará una solución de control empleada para el enjuague previo de los elementos de toma de muestras, esta solución debe retenerse y puede someterse a análisis en conjunto con la muestra a analizar, ya sea en el laboratorio primario o en el laboratorio responsable del análisis de confirmación.

La visibilidad y los registros públicos son también componentes críticos de un sistema eficaz de control de doping. Los resultados de los análisis y las estadísticas pertinentes deben ponerse a disposición de las partes interesadas, incluyendo a los propietarios, entrenadores, jockeys, aficionados y el público en general, a los fines de promover la transparencia y mantener la confianza y la confianza en la integridad del deporte.

8. Investigación e interpretación de los Resultados

La gestión eficaz de los resultados es crucial para garantizar un resultado justo e imparcial a partir de un hallazgo adverso (no negativo) del análisis de muestras. Esto requiere una profunda interpretación e investigación de los resultados de los análisis y una comprensión completa de las normas y reglamentos pertinentes. En los casos de resultados ambiguos o de “áreas grises”, será necesaria una investigación adicional. Esto puede incluir la toma de muestras adicionales del caballo (o jockey) en cuestión y de fuentes potenciales de los hallazgos, investigar acerca de las prácticas de administración de medicamentos y cuidados, un nuevo análisis de las muestras en busca de biomarcadores, la comparación de los resultados de los análisis con los estudios publicados, la realización de ensayos de administración pertinentes, la búsqueda de una segunda opinión por parte de la Junta de Examen de Datos Analíticos de la AORC ¹⁶ y/o la consulta con los expertos relevantes.

9. Presentación de los resultados

Los resultados presentados en las instancias de interrogatorios o ante los tribunales deben ser factuales, objetivos y jurídicamente válidos. Si la autoridad hípica lo solicita, el laboratorio que realizó el análisis proporcionará un Paquete de Documentación de Laboratorio (LDP) en apoyo de sus hallazgos positivos o atípicos. El LDP reunirá la información necesaria para apoyar los resultados analíticos. La IFHA ha publicado una guía acerca del LDP. ¹⁷

La declaración por parte de expertos y su comparecencia a los interrogatorios de Comisarios o a los tribunales de justicia a menudo son necesarios para los casos que involucran cuestiones de control de doping. En caso de que se solicite una opinión experta, es importante diferenciar la opinión e interpretación expertas de los resultados factuales presentados. Las opiniones de expertos deben ser científicas, basadas en evidencia, transparentes y responsables a fin de contribuir a un resultado justo y justo para todas las partes.

¹⁶ See Analytical Data Review Board (ADRB) documents, AORC <https://www.aorc-online.org/resources/adrb-related-documents/>.

¹⁷ See Guideline on Laboratory Documentation Package, IFHA <https://www.ifhaonline.org/default.asp?section=IABRW&area=14>

Sección B

Requisitos de Recursos

Para alcanzar los objetivos descritos en la Sección A, los laboratorios de carreras consideran tanto los requisitos de capacidad como de competencia en consulta con los reguladores. En general, los conceptos de capacidad y competencia son mutuamente inclusivos para los laboratorios de carreras - es decir, una capacidad aumentada es irrelevante sin la competencia para entregar servicios de análisis de calidad. Por el contrario, la competencia de los laboratorios de carreras a menudo se ve mejorada con un aumento de la capacidad.

1. Seguridad de las instalaciones

Los análisis de drogas en caballos es una actividad toxicológica forense. Como tal, la competencia de los laboratorios para realizar análisis de muestras regulatorias comienza con la adecuada seguridad de las instalaciones de laboratorio. Las medidas de seguridad pueden incluir:

- Acceso externo restringido para permitir que sólo los miembros actuales del personal puedan ingresar las instalaciones generales utilizando una tarjeta deslizable, un sistema de identificación por huellas dactilares o un sistema similar, que es rastreable electrónicamente por parte del personal de alto rango (por ejemplo, el Director del Laboratorio o el Gerente de Control de Calidad). Esto debe proporcionar una barrera física efectiva entre el espacio interno del laboratorio y el entorno exterior para evitar el acceso no autorizado;
- Acceso interno restringido al personal, para que trabaje en áreas designadas dentro de las instalaciones del Laboratorio dependiendo de sus tareas específicas. Este enfoque escalonado es establecido y supervisado por el personal de alto rango utilizando un sistema rastreable electrónicamente;
- Grabación por Circuito Cerrado de TV de puntos de ingreso y dentro de las áreas de laboratorio (como la sala de almacenamiento de muestras protegidas) para prevenir violaciones de la integridad y/o para examinar cualquier incidente adverso si ocurre; y
- Sistemas de alarma de vigilancia para la seguridad de las instalaciones después de las horas hábiles.

2. Instalaciones

Los laboratorios de carreras requieren recursos considerables en lo que respecta al suministro de sus instalaciones. Estos incluyen:

- Servicios de salud y seguridad en el lugar de trabajo (WH&S) como extintores de incendios, mantas para el control del fuego, kits de derramamiento de solventes, capas de extracción, duchas de agua y estaciones de lavado de ojos para la protección del personal;
- Energía eléctrica de fase única y trifásica para refrigeradores, habitaciones frigoríficas, freezers, hornos, planchas calientes, taponés e instrumentos de análisis;
- Habitación refrigerada y espacio de freezer para el almacenamiento de muestras a corto y largo plazo. Esto puede incluir unidades autónomas y unidades aptas para ingresar de 4°C y -20°C/-40°C, junto con unidades autónomas de -80°C. En general, las muestras de sangre/plasma y orina se pueden almacenar a 4°C durante hasta 12 semanas, a -20°C hasta 10 años y a -80°C por más de 10 años; las muestras de pelo y las muestras no biológicas/pruebas/misceláneas se pueden guardar en estado seco a temperatura ambiente o a 4 °C durante más de 10 años;
- Los gases, incluyendo el aire, helio, nitrógeno y argón, pueden obtenerse de cilindros o generadores internos dependiendo de las purezas y cantidades requeridas;
- Los requisitos informáticos, incluyendo el Sistema de Gestión de Información de Laboratorio (LIMS) y almacenamiento electrónico de resultados y/o registros apropiados
- Suministro ininterrumpido de energía eléctrica con baterías y/o generador de energía de reserva para conectarse a instalaciones esenciales en caso de falla de energía;
- Instrumentos analíticos y equipos adecuados para realizar análisis de control de doping (ver la Sección C para más detalles); y
- Áreas de trabajo separadas, para mitigar la contaminación potencial de laboratorio (tales como habitaciones separadas para el almacenamiento de materiales de referencia, almacenamiento de stock de soluciones de altas concentraciones de medicación, y el manejo de pruebas desconocidas lejos del área de trabajo donde se llevan a cabo los análisis de ultratrazas; o una habitación dedicada a realizar los análisis confirmatorios).

El tamaño de las instalaciones y la escala/cuantía de las instalaciones y equipos necesarios dependerían de la carga de trabajo prevista y del rendimiento de las muestras. Además, debe haber un apoyo adecuado en caso de falla en las instalaciones o el equipamiento.

También es importante contar con condiciones ambientales adecuadas, ya que la temperatura, la humedad, las vibraciones, etc. pueden afectar negativamente la validez de los resultados.

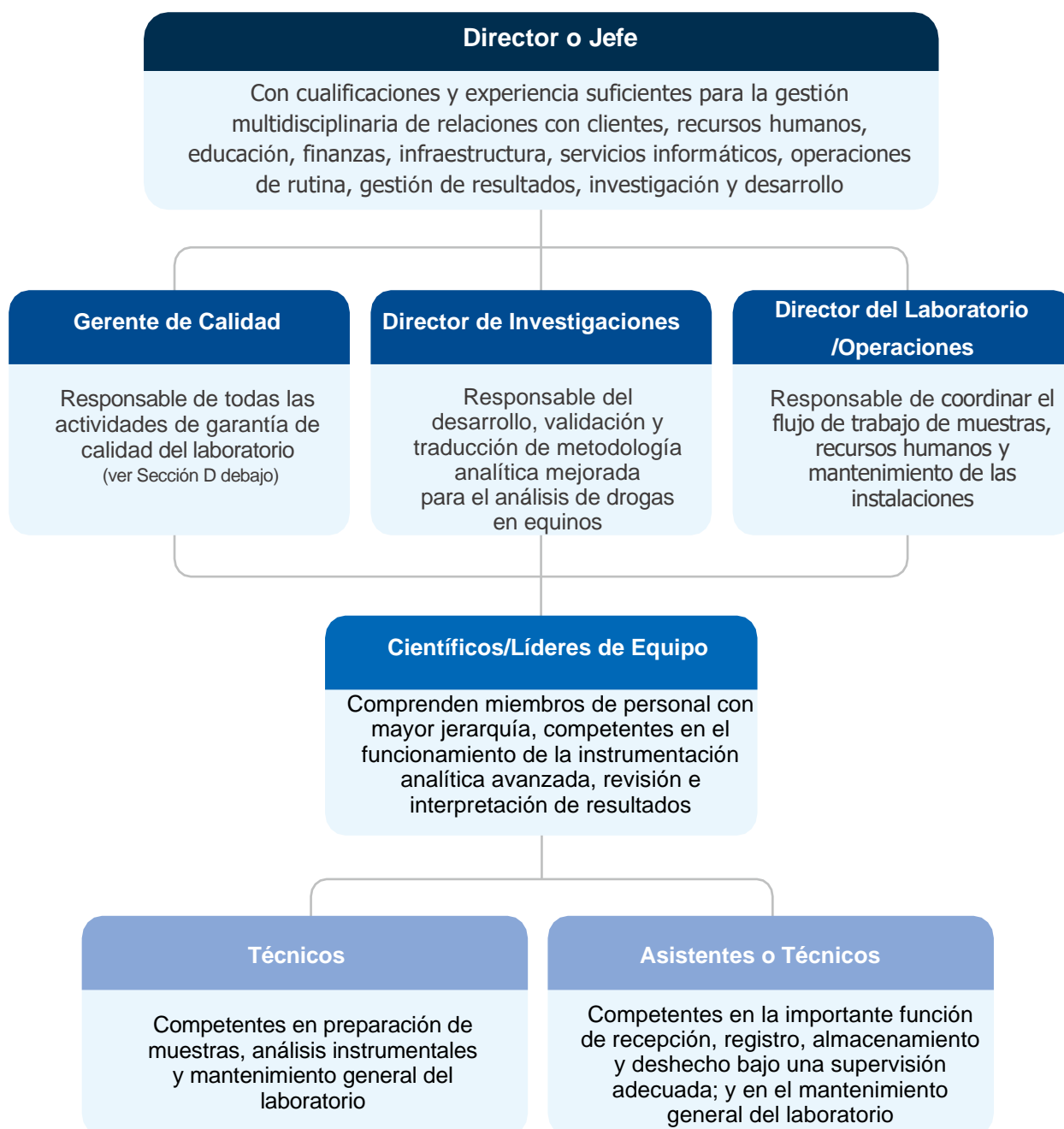
3. Personal

La capacitación eficaz del personal es esencial para alcanzar la competencia necesaria para los laboratorios de carreras acreditados a la norma internacional ISO/IEC 17025. Los miembros del personal con mayor jerarquía son a menudo miembros de la AORC, lo que requiere la realización satisfactoria de un examen para identificar correctamente sustancias en muestras de orina equina. Es importante que el personal sea competente en las siguientes áreas:

- Gestión de riesgos en la manipulación segura de muestras biológicas y muestras no biológicas potencialmente peligrosas;
- Manejo de muestras (es decir, recepción, almacenamiento y eliminación adecuados), documentación de la cadena de custodia y registro de muestras utilizando LIMS (ver Sección C para más detalles).
- Manejo de materiales de referencia, incluyendo la adquisición, el registro, la seguridad (es decir, la revisión de las hojas de datos de seguridad de los materiales), el manejo (por ejemplo, el uso de balances analíticos), el almacenamiento y la eliminación;
- Técnicas de preparación de muestras que incluyen el manejo de líquidos, medición y ajuste del pH, extracción de fase sólida (SPE), extracción de líquido-líquido (LLE), extracción líquida apoyada (SLE) y derivación química.
- Uso de instrumentos, incluyendo mantenimiento, verificación de la idoneidad del sistema, calibración, configuración de secuencias, desarrollo y uso de métodos de adquisición, revisión y almacenamiento de archivos de datos, procesamiento de resultados; y
- La revisión e interpretación de los resultados analíticos es una de las funciones más importantes dentro de los laboratorios de carreras. Lamentablemente, no existen capacitación y evaluación formales para esta importante función, y la capacidad efectiva para realizarlo requiere una formación considerable de la mano de químicos experimentados y tiempo para aplicar estas habilidades antes de que se pueda alcanzar la competencia.

4. Estructura

Los laboratorios de carreras requieren capacidades complementarias de personal que incluyen:



Sección C

Desarrollo de la Capacidad

Para desarrollar, mantener y avanzar en los requisitos de capacidad descritos en esta Sección, existen varias fuentes e iniciativas para que los laboratorios de carreras puedan obtener información.

1. Literatura científica

El personal puede consultar a un gran número de revistas científicas en busca de artículos relacionados con los avances en los análisis de drogas en equinos. Estos incluyen: Analytical and Bioanalytical Chemistry, Analytical Chemistry, Analytica Chimica Acta, Bioanalysis, Biomedical Chromatography, Clinical Chemistry, Clinica Chimica Acta, Drug Testing and Analysis, Forensic Science International, Journal of Analytical Toxicology, Journal of Pharmaceutical and Biomedical Analysis, Journal of Chromatography A and B, Journal of Mass Spectrometry, Metabolites, Molecules, Peptides, Rapid Communication in Mass Spectrometry, Steroids, Talanta, y Trends in Analytical Chemistry (TrAC).

2. Bases de datos de información

Además de los artículos científicos pertinentes, otra información acerca del análisis para el control de doping en equinos, como actas de conferencias, resultados de estudios en administración / farmacocinética / metabolismo, información acerca de la detección de fármacos, datos del espectro de masa de las drogas, hallazgos de investigaciones no publicados, etc., deben compilarse en bases de datos de información adecuadas para facilitar la búsqueda y revisión.

3. Asociación de Químicos Oficiales de Carreras (AORC)

Los miembros de la AORC son individuos, no laboratorios, y está limitada a aquellos que se ocupan de la detección de drogas en animales de carrera. El alcance de cada operación está definido por las medidas de control de drogas de las reglas de carreras en cada jurisdicción donde trabajan.

El personal que realiza los análisis de drogas en equinos debe estar familiarizado con los documentos de la AORC¹⁸.

¹⁸ Available at <https://www.aorc-online.org/home/> (some only accessible to AORC members)

4. Conferencia Internacional de Analistas y Veterinarios de Carreras (ICRAV)

El ICRAV es el principal foro para analistas/bioquímicos, veterinarios y administradores de carreras donde se comparten conocimientos y abordan temas relacionados con asuntos veterinarios, científicos, regulatorios y de bienestar en la industria para alcanzar los objetivos comunes de mantener la integridad de las carreras y asegurar el bienestar de los atletas animales. La ICRAV es co-organizada por dos organizaciones sin fines de lucro, la AORC y el Grupo Internacional de Veterinarios Reguladores Especializados (IGSRV), cuyos estatutos tienen por objeto prestar apoyo científico a las autoridades hípcas del mundo. La ICRAV se celebra por lo general cada dos años para fomentar los avances científicos en el control del doping y apoyar la mejora continua del bienestar animal.

5. Formación del personal

La capacitación y evaluación del personal es un elemento crítico de un laboratorio de control de doping acreditado, ya que sólo el personal capacitado, evaluado y calificado puede realizar cada método y procedimiento de laboratorio. Además de los procedimientos de laboratorio, la capacitación del personal se centra a menudo en la buena práctica con el uso de la amplia gama de instrumentos empleados por los laboratorios de carreras. Esto puede incluir una limpieza relativamente simple, la calibración y el funcionamiento de los balancines, los medidores de pH y los instrumentos de manejo de líquidos, a un mantenimiento más avanzado, el calibrado y operación de los sistemas de espectrometría de masa cromatográfica consecutivos.

La capacitación del personal es proporcionada por expertos Científicos/Líderes de Equipo internos (a menudo acerca de los métodos acreditados del laboratorio y los procedimientos operacionales estándar) o por proveedores científicos como especialistas en aplicaciones de los fabricantes de instrumentos (generalmente acerca de la operación del hardware y software de los instrumentos). La capacitación por parte de los proveedores científicos puede realizarse en el lugar o externamente.

6. Instrumentación

Entre los instrumentos que se encuentran en un laboratorio de carreras, pueden encontrarse:

- Balancines analíticos y de platillo superior;
- Medidores de pH;
- Máquinas centrífugas;
- Manipuladoras de líquidos automatizados;
- unidades SPE y SLE;
- Cromatógrafos de Gas-Espectrómetros de Masa ('GC-MS');
- Cromatógrafos Líquido- Espectrómetros de Masa ('LC-MS');
- Lectoras de Ensayo Inmunoabsorbente Ligado a Enzimas ('ELISA');
- Cicladores de Reacción en Cadena de la Polimerasa ("PCR"); y
- Secuenciadores de ADN

Para un uso económico, la vida mínima de los instrumentos suele ser de 7 años, aunque los de alta calidad pueden ser utilizados por los laboratorios durante 10 a 15 años con un buen mantenimiento. El proceso continuo de adquisición y reemplazo de instrumentos utilizados por los laboratorios de carreras es un desafío logístico que también requiere que los gerentes de mayor jerarquía tengan conocimiento de los desarrollos en hardware y software aplicados a las determinaciones analíticas.

7. Métodos de evaluación, confirmación y cuantificación

Los laboratorios de carreras están obligados a detectar eficazmente la presencia de sustancias, incluidos los agentes farmacéuticos y terapéuticos, así como aquellos que pueden afectar el rendimiento – esto es, que bien lo potencien o limiten. Este último es importante para la protección del bienestar animal y el potencial de manipular los mercados de apuestas. Esto tiene consecuencias para el alcance de los análisis que requieren que los laboratorios examinen más de 1.000 sustancias diana.

Para lograr este alcance de análisis, los laboratorios deben desarrollar y validar métodos analíticos “internos” con los siguientes objetivos:

- Aplicar métodos de detección que abarquen las categorías de sustancias prohibidas y seleccionar el pequeño número de muestras anormales o sospechosas dentro de una gran mayoría de muestras negativas recibidas. Dependiendo de las metodologías específicas de un laboratorio, esto puede implicar entre 8 y 24 métodos analíticos por separado; y
- Confirmar hallazgos sospechosos o anormales para las muestras correspondientes utilizando una alícuota separada de cada muestra para identificar inequívocamente la(s) sustancia(s) prohibida(s) presentes por comparación con un material certificado de referencia o material de referencia analizado bajo la misma condición.

Los métodos que la mayoría de los laboratorios utilizan para el análisis y la confirmación tienen como objetivo:

- Aislar la sustancia o sustancias prohibidas de la matriz de muestra (es decir, preparación de muestra) para obtener una fracción de la muestra que contenga un subconjunto de compuestos que a menudo corresponden a las categorías de sustancias prohibidas; y
- Identificar una sustancia prohibida utilizando una determinación analítica adecuada. Esto implica la separación de los componentes individuales de la fracción aislada utilizando técnicas de cromatografía seguidas de una identificación de espectrómetro de masa específica y sensible (es decir, no ambigua).

La validación está diseñada para demostrar la aptitud para el propósito de métodos internos de detección, confirmación y cuantificación desarrollados internamente mediante la evaluación de los siguientes parámetros:

- Sensibilidad – la concentración mínima a la que el método puede detectar una sustancia. Esto se estima normalmente comparando la señal con el ‘ruido’ de fondo;
- Especificidad – la eficacia del método para distinguir sustancias específicas entre sí y de las sustancias contenidas en la matriz;
- Recuperación – evaluación de la eficiencia de extracción realizada por comparación entre los picos pre y post-extracción
- Efectos de matriz – evaluación de la contribución de la matriz a la respuesta medida por comparación entre el extracto de la muestra y el estándar(s) limpio;
- Estabilidad – investigación del cambio en la abundancia de sustancias a lo largo del tiempo bajo diferentes condiciones de almacenamiento;
- Linealidad (para métodos cuantitativos) – el rango de concentración de analito de trabajo del método para el que se aplica una calibración;

- Precisión (para los métodos cuantitativos) - el error incurrido por el método en la determinación de la concentración de una sustancia en la muestra. Esto se estima generalmente por el error relativo = $[(\text{medido}-\text{nominal})/\text{nominal}] \times 100\%$; y
- Precisión (para métodos cuantitativos) – la capacidad del método para producir resultados numéricos consistentes. Esto se estima generalmente por el desvío estándar relativo (también llamado coeficiente de variación) = $[(\text{desviación estándar} / \text{media}) \times 100\%]$.

Hay que hacer una importante distinción entre los métodos analíticos cualitativos y cuantitativos. Los métodos cualitativos están diseñados para detectar sustancias exógenas ajenas al cuerpo de los mamíferos, a partir de las cuales se hace una determinación de la presencia o no de sustancias prohibidas. Los métodos cuantitativos requieren una medición fidedigna y precisa de los niveles de sustancias endógenas que ocurren naturalmente en el cuerpo de los mamíferos, que están sujetos a umbrales numéricos prescritos por la IFHA y promulgados por los Reglamentos de Carrera en los distintos países. En este caso, el objetivo de los laboratorios es determinar cuánto de una sustancia específica está presente en una muestra con respecto al umbral. Los niveles a nivel o por debajo del umbral aprobado no se considera que infringen el Reglamento. Los niveles por encima del umbral, teniendo en cuenta la incertidumbre estimada de medición asociada con el método, se consideran en contravención del Reglamento. La estimación de la incertidumbre de medición se basa en los resultados obtenidos por los laboratorios durante la validación de un método cuantitativo.

8. Especificación de rendimiento de la IFHA

Los laboratorios de carreras deben cumplir las *Especificaciones de Desempeño de los Laboratorios para el control del doping requeridas por la Federación Internacional de Autoridades de Hípicas*¹⁹. Esta especificación describe la capacidad analítica mínima necesaria para detectar la exposición (esto es, la presencia de una sustancia). Estas concentraciones no deben interpretarse como umbrales normativos o límites de detección. Adicionalmente, la Especificación de Desempeño no debe interpretarse como que restrinja de ninguna manera los grupos químicos o concentraciones que pueden constituir hallazgos positivos. Muchos laboratorios serán capaces de superar esta especificación, y la interpretación de si un hallazgo y una concentración en particular constituirían una violación se rige por el Reglamento de Carreras pertinente.

19 <https://www.ifhaonline.org/Default.asp?section=IABRW&area=7>

Los procedimientos deben garantizar que el laboratorio pueda detectar sustancias prohibidas en los fluidos corporales de los caballos y demostrar su presencia. Los métodos de análisis deben abarcar los grupos químicos tipificados por la lista representativa. Cada sustancia de la lista representativa debe ser detectable e identificable a la concentración indicada en la especificación, si es necesario, después de la hidrólisis de los conjugados metabólicos. Además, los métodos de análisis también deben cuantificar de manera fiable los umbrales de las sustancias en concentraciones que serían declaradas positivas.

9. Listados de drogas para pruebas de Competencia de la AORC

Otra especificación de rendimiento que un laboratorio de carreras debe cumplir es el “Listado de drogas para pruebas de Competencia de la AORC”²⁰ del *Protocolo del Programa de Pruebas de Competencia de AORC*. Esta especificación de rendimiento, requerida por los laboratorios miembros de la AORC para participar en el Programa Anual de Pruebas de Competencia de la AORC, es similar pero no idéntica a la Especificación de Rendimiento de la IFHA.

10. Programa de Laboratorios de Referencia de IFHA

El objetivo del Programa de Laboratorios de Referencia de la IFHA es fomentar un entorno en el que todas las carreras que son significativas para los rankings/clasificaciones de caballos, carreras y jockeys de la IFHA estén respaldadas por laboratorios analíticos que la IFHA ha examinado y ha evaluado y que considera cuentan con ciertas características consideradas importantes por la IFHA. Estas características incluyen, pero no se limitan a la escala de operaciones, los recursos (espacio de piso, equipamiento, personal, financiación), la actividad de investigación y la capacidad de detectar el uso de sustancias prohibidas, incluyendo en particular los principales agentes dopantes. Los requisitos detallados para que los laboratorios de carreras de caballos sean designados y mantenidos como Laboratorios de Referencia de la IFHA, incluyendo las sustancias prohibidas que deben tener la capacidad de identificar, se detallan en el Manual Blanco para Laboratorios de Referencia²¹.

El poder alcanzar la condición de Laboratorio de Referencia de IFHA es un objetivo valioso para todo laboratorio de carreras.

20 <http://www.aorc-online.org/documents/aorc-proficiency-testing-drug-lists/>

21 <https://www.ifhaonline.org/Default.asp?section=IABRW&area=13>

11. Sistema de Gestión de Información de Laboratorio (LIMS)

El LIMS sirve como parte integral de los laboratorios de carreras para documentar la cadena de custodia después de la recepción de muestras (incluidas las pruebas A y B), el registro para asignar flujos de trabajo personalizados a las muestras, la compilación de los resultados de los análisis, y la provisión de informes personalizados en forma de un *Certificado de Análisis* para cada muestra. La complejidad de las operaciones de los laboratorios de carreras se ilustra por la gestión y el análisis de hasta 100.000 muestras de diferentes matrices por año, donde cada una de las muestras se somete a entre 1 y 20 o más cronogramas de análisis (análisis de detección, confirmación o cuantificación), cada uno de los cuales es objeto de monitoreo para entre 1 y miles de sustancias prohibidas. Las operaciones eficaces se mantienen con el uso de LIMS apropiados para cumplir dicho propósito. Dichos sistemas también son capaces de rastrear los kits de muestras enviados a los clientes y registrar el almacenamiento de muestras dentro del laboratorio antes de desecharlos o remitirlos a otros laboratorios.

12. Materiales de referencia para drogas

El acceso a materiales de referencia de alta pureza asequibles, también llamados estándares de drogas, es un componente clave de la capacidad de los laboratorios. Las drogas originarias (es decir, la forma pura de las sustancias) están a menudo disponibles de la mano de proveedores comerciales de reputación que los laboratorios conocen desde hace tiempo. Sin embargo, el acceso a los materiales de referencia de los metabolitos puede ser difícil. Esto es particularmente cierto para los metabolitos de la fase II (es decir, conjugados) (por ejemplo, el glucurónido o el sulfato de las drogas originarias) que se excretan comúnmente en muestras de orina equina. Otra dificultad puede ser el acceso a materiales de referencia certificados necesarios para el análisis cuantitativo que cumplan con la norma ISO17034 y están asociados con una estimación de la incertidumbre de la pureza y la declaración de trazabilidad. Además, puede ser difícil obtener acceso a los estándares internos etiquetados con isótopos utilizados para aplicar métodos de dilución isotópica para el análisis cuantitativo. Cada uno de estos desafíos puede requerir la síntesis personalizada de materiales de referencia por proveedores de buena reputación, lo que suele ser costoso. Para lograr economías de escala, puede ser útil un enfoque colaborativo para mantener el inventario de materiales de referencia en los laboratorios. Esto puede hacerse de manera bilateral entre dos laboratorios o multilateral con tres o más laboratorios y/o la AORC a través del *Comité de Estándares para Drogas*.

Una posibilidad que permita a un laboratorio de carreras ampliar su capacidad de identificación para incluir más metabolitos prohibidos es la utilización de materiales de referencia que pueden ser una forma aislada de (i) una muestra de orina o sangre después de una administración autenticada, o (ii) una incubación in vitro con células hepáticas, microsomas, plasma o suero, siempre que los datos analíticos obtenidos sean suficientes para justificar plenamente su identidad como un metabolito de la sustancia administrada o incubada. Esta disposición es aceptable de acuerdo con el documento ILAC-G7. (descrita en la Sección D a continuación)

13. Disposiciones para análisis selectivos

Generalmente se permite el uso de sustancias terapéuticas durante el entrenamiento, pero están prohibidas en las carreras. Dado que los tiempos de retiro antes de la carrera pueden ser inciertos o variables, la prestación de un servicio de análisis selectivos para las sustancias terapéuticas (por ejemplo, medicamentos antiinflamatorios) permitiría a los participantes de las carreras y a sus reguladores determinar si un caballo tratado está libre de las sustancias terapéuticas especificadas en su día de carrera, cumpliendo así el principio de conducir carreras sin el uso de medicación. Algunos entrenadores (u otras partes interesadas como los propietarios) también pueden querer realizar análisis selectivos después de un cambio de caballeriza de un caballo (o de propietario) a fin de brindar confianza con respecto a la estricta responsabilidad que tienen los entrenadores (como agentes de los propietarios) en relación con la detección de sustancias prohibidas. Las sustancias que buscan en el análisis son limitadas y deben especificarse de tal manera que el análisis selectivo no es un proceso mediante el cual los participantes examinan la capacidad de un laboratorio para determinar si se pueden o no detectar sustancias prohibidas nuevas en cualquier momento dado.

14. Análisis en humanos

Mientras que el análisis de doping en equinos es el principal foco de los laboratorios de carreras, los análisis en humanos también son importantes desde la perspectiva del deber respecto al cuidado. La seguridad de los jinetes (y de otros participantes y espectadores) es primordial, por lo que cualquier discapacidad debido al uso indebido de sustancias que puedan comprometer el bienestar de los caballos y de otros participantes debe controlarse. Los análisis en los jockeys se realizan generalmente en el lugar de trabajo para detectar la presencia de drogas de abuso y/o sus metabolitos en la orina, incluidas las anfetaminas, cannabinoides, cocaína, opiáceos, diuréticos, sedantes y tranquilizantes.

El uso de los Kits de Análisis de Saliva también puede proporcionar algún beneficio, en particular como un proceso de detección. Existen varios kits de este tipo disponibles que pueden analizar/detectar la mayoría de los grupos de sustancias mencionados anteriormente. Las muestras de pelo también pueden ser valiosas, ya que pueden proporcionar indicios de uso histórico de sustancias ilícitas. La prueba de alcoholemia se realiza normalmente con un alcoholímetro de soplado portátil. La categoría de las anfetaminas se ha expandido rápidamente en los últimos años debido al surgimiento de nuevas sustancias psicoactivas que están químicamente relacionadas, pero que son moléculas diferentes diseñadas para eludir las leyes de drogas y/o los métodos de detección de laboratorio. En un ciclo virtuoso, estas sustancias también son importantes para que los laboratorios las incluyan en los análisis de doping en equinos.

15. Análisis de muestras de alimento, suplementos y misceláneos

Otra área que complementa el análisis de muestras biológicas equinas es el análisis de muestras de alimento, suplementos y otras. Estas muestras remitidas a los laboratorios por los funcionarios reguladores pueden incluir heno, hierba, pellets, polvos, líquidos, jeringas, telas y utensilios. Los reguladores pueden remitir muestras de alimento, suplementos y pruebas para el análisis de una sustancia/s específica/s, especialmente si se tiene información previa acerca de las muestras, o para el análisis completo para determinar la presencia de cualquier sustancia prohibida.

Los análisis de alimento equino y de los suplementos también se pueden realizar mediante ensayos de administración en caballo y mediante la toma de muestras biológicas posteriores a la administración para su análisis. Esta forma de análisis de productos “biológicos” puede ser tediosa, pero es mucho más relevante para el control del doping en caballos, ya que la información acerca de la concentración obtenida a partir de análisis “directo” del producto puede no ser relevante, y algunas sustancias no prohibidas en el producto pueden metabolizarse para convertirse en sustancias prohibidas en el cuerpo del caballo.

Una consideración importante para los laboratorios de carreras es el WH&S del personal (por ejemplo, la inhalación de polvos, el contacto de la piel con líquidos y el manejo de agujas de jeringas) y el potencial de contaminación a partir de esta categoría de muestras. Por esta razón, se debe asumir que las muestras de alimento, suplementos y otras remitidas al laboratorio son peligrosas y pueden contener altos niveles de una sustancia prohibida(s). Después de ingresarlas en los registros, se puede poner a estas muestras en cuarentena en áreas de trabajo separadas (por ejemplo, armarios de peligro biológico y/o ventilación de humo) antes de abrir el sello de seguridad y la muestra misma. Debe considerarse el potencial de contaminación del aparato de extracción y los instrumentos sensibles para garantizar que no se comprometan los análisis de rutina de muestras de plasma, orina y pelo que contienen niveles bajos de sustancias prohibidas.

16. Almacenamiento de muestras a largo plazo y análisis retrospectivos

Los laboratorios de carreras pueden almacenar muestras congeladas durante los períodos de tiempo solicitados por las autoridades hípcas. Dependiendo de la capacidad de almacenamiento de un laboratorio, generalmente esto es entre un mes y dos años para las muestras de plasma o de orina, pero puede ser más largo si se puede almacenar a -40°C o -80°C , pero el acceso a estas condiciones suele ser limitado por un tema de espacio y de costo. El análisis posterior de muestras almacenadas durante períodos de tiempo más largos que aquellos para las operaciones de rutina de un laboratorio se denomina análisis retrospectivo. Esto puede ser útil para armonizar los análisis de muestras a través de períodos de tiempo durante los cuales el alcance o la sensibilidad de las pruebas realizadas por un laboratorio se ha ampliado o mejorado. Los análisis retrospectivos de muestras, siempre que lo permitan las normas pertinentes, pueden ser utilizadas por los reguladores de carreras como disuasión para el uso indebido de sustancias prohibidas a través del concepto: “Si drogas a un caballo y no te atrapan hoy, te atraparán mañana”.

Sección D

Estándares anti-Doping, Garantía de Calidad y Auditorías

1. Acreditación de Laboratorios

La acreditación de los laboratorios desempeña un papel vital en el análisis de sustancias prohibidas. Asegura que el laboratorio es competente para llevar a cabo actividades de análisis dentro de su ámbito de acreditación y que los resultados obtenidos son fiables y consistentes. El IABRW recomienda que los laboratorios de los países signatarios (que no necesariamente deben estar ubicados en dicho país) estén acreditados de conformidad con los requisitos de la Norma Internacional ISO/IEC 17025, *Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Análisis y Calibración*. La acreditación de la norma ISO/IEC 17025 normalmente se solicita y concede por medio de un organismo nacional de acreditación que es un tercero independiente.

2. Sistema de gestión para permitir la garantía de la calidad ('QA')

Para garantizar que un laboratorio funcione de manera competente y consistente y para garantizar la calidad de los resultados de los análisis, la norma ISO/IEC 17025 exige que ese laboratorio documente e implemente un sistema de gestión. Dicho sistema debe cumplir los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001, *Sistemas de Gestión de la Calidad — Requisitos*, o que ha abordado lo siguiente:

- Documentación del sistema de gestión;
- Control de los documentos de los sistemas de gestión;
- Control de los registros;
- Acciones para abordar los riesgos y las oportunidades;
- Mejora;
- Acciones correctivas;
- Auditorías internas; y
- Revisiones de la gestión.

3. Cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025, ILAC-G7 y diferentes lineamientos de la industria²²

La norma ISO/IEC 17025 también exige que el laboratorio observe la imparcialidad y confidencialidad, y que cumpla una serie de requisitos estructurales, de recursos (como personal, instalaciones y equipamiento) y de proceso (como la selección y validación de métodos de análisis).

²² The guidelines set out in this section are current as at the time of publication

Dado que la norma ISO/IEC 17025 es una norma para todos los laboratorios de análisis y calibración, el IABRW recomienda también que los laboratorios de carreras estén acreditados para cumplir los requisitos del documento complementario, ILAC-G7, *Requisitos de Acreditación y Criterios de Funcionamiento para Laboratorios de Carreras de Caballos*, publicado por la Cooperación Internacional para la Acreditación de Laboratorios ('ILAC').

Este último documento de orientación (es decir, no un documento de protocolo) fue elaborado por un grupo de trabajo de expertos en acreditación de laboratorios y químicos experimentados en carreras. Amplifica algunos de los requisitos de la norma ISO/IEC 17025 específicos para los laboratorios de carreras, e incluye una importante guía para establecer la presencia de sustancias prohibidas, con consideraciones para la integridad forense y criterios tanto para la identificación regulatoria como para la cuantificación regulatoria. Todos los métodos de análisis a ser acreditados deben ser debidamente validados. También se indican criterios generales para la utilización de técnicas comunes; sin embargo, se hace referencia a criterios más específicos en varios documentos de orientación emitidos por la AORC o la IFHA, como por ejemplo²⁴:

- *Lineamientos de AORC para los Criterios Mínimos para la Identificación por Cromatografía y Espectrometría de masa;*
- *Lineamientos de AORC para el Análisis de Arbitraje;*
- *Lineamientos de AORC para el Control de la Aplicación de los Límites de detección; y*
- *Lineamientos de la IFHA sobre el Paquete de Documentación de Laboratorios.*

La ILAC-G7 también estipula que los laboratorios de carreras deben buscar la acreditación sobre la base de que pueden cumplir de manera fiable una cierta especificación de rendimiento, tal como la Especificación de Rendimiento²⁵ aprobada por la IFHA (ver Sección C). Las especificaciones de rendimiento adicionales u otras, que pueden ser requeridas por la autoridad hípica del cliente y para las que un laboratorio de carreras puede solicitar acreditación, se enumeran en el ILAC-G7.

4. Gerente de Calidad Independiente (QM) y equipo de Control de Calidad (QA)

Con el fin de permitir la implementación, monitoreo y evaluación de las actividades de control de la calidad para garantizar la fiabilidad de los resultados de los análisis de laboratorio, el laboratorio debe haber establecido un Gestor de Calidad Independiente (QM) y, de ser necesario, dependiendo del volumen de actividades de análisis, un equipo independiente de control para asistir al QM.

23 International Laboratory Accreditation Cooperation, "Accreditation Requirements and Operating Criteria for Horseracing Laboratories", ILAC-G7:4/2021, Apr 2021, 16 pp (See https://ilac.org/latest_ilac_news/revise-ilac-g7-published/)

24 Additional guidance documents adopted by the AORC since the publication of ILAC-G7: 4/2021 include: *AORC Guidelines -- Recommendations for the Screening and Confirmatory Analysis of Animal Hair Samples;* *AORC Guidelines for the Minimum Criteria for Identification of Transgenes or Vectors by Polymerase Chain Reaction (PCR) Analysis;* and *AORC Guidelines for Deriving Thresholds*

25 *Performance Specification of the Laboratories for Doping Control Required by the International Federation of Horseracing Authorities*, see <http://www.horseracingintfed.com/default.asp?section=IABRW&area=7>

El QM debe tener la autoridad y la responsabilidad de desarrollar, implementar y evaluar las actividades de QA y garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad del sistema de gestión. Para ello, la prioridad y las funciones del QM deben centrarse en las actividades de QA y de control de calidad, incluyendo pero no limitándose a:

- Administrar y coordinar todos los programas de QA interna y externa, pruebas de competencia y de intercambio de muestras (véase más abajo para más detalles);
- Organizar una serie de auditorías internas que deberán llevarse a cabo periódicamente por personas cualificadas que no estén directamente involucradas en las actividades que están siendo auditadas (véanse más detalles a continuación) y la revisión de la gestión, y velar por que se lleven a cabo las medidas correctivas y preventivas necesarias;
- Gestionar y mantener los documentos del sistema de gestión, los materiales de referencia y las colecciones de estándares de referencia, así como el almacenamiento y desecho adecuados de las muestras de análisis;
- Organizar la calibración, el mantenimiento y la reparación de todo el equipamiento del laboratorio, los suministros de utensilios y otras infraestructuras de laboratorios; y
- Llevar a cabo una revisión adicional e independiente de todos los hallazgos positivos antes de que se notifiquen para garantizar que dichos hallazgos puedan sostenerse bajo un escrutinio jurídico y científico en el proceso de gestión de resultados de la autoridad.

Además, para tener una perspectiva objetiva e independiente, el equipo de QM y QA debe permanecer, en la medida de lo posible, independiente de las actividades de análisis de rutina del laboratorio.

5. Participación en Pruebas de Competencia, intercambio de muestras y programas internos de QA

La comparación interlaboratorios es un requisito importante para garantizar la fiabilidad de los análisis. La norma ISO/IEC 17025:2017 establece: “*El laboratorio monitorizará su rendimiento comparándolo con los resultados de otros laboratorios...*”. Dicho monitoreo incluirá la participación en una o ambas Pruebas de Competencia (PT) y/o comparaciones interlaboratorios que no sean las PT.

Un importante programa de PT en el que todos los laboratorios de carreras deben participar es el Programa anual de PT de AORC, en el que los laboratorios miembros de la AORC pueden participar en cualquiera o todos los programas de orina, plasma y pelo. Dado que la detectabilidad de diferentes sustancias prohibidas en orina, sangre (plasma o suero) y pelo equino varía considerablemente, el control del doping en equinos debe implicar el análisis de todas las tres matrices, y los laboratorios de carreras deben tener métodos validados y acreditados para analizar muestras equinas de orina, sangre (plasma o suero) y pelo.

Si bien la disponibilidad y la frecuencia de la participación de los programas PT pertinentes para los laboratorios de carreras de caballos son limitadas (por ejemplo, el Programa de QA Externo del Consorcio para la Medicación y Análisis en Carreras ('RMTC') para laboratorios acreditados y candidatos de RMTC, y el Programa PT de la IFHA para laboratorios de referencia y candidatos), los laboratorios de carrera deben organizar o participar regularmente en tests de comparación interlaboratorios²⁶ adicionales, tales como el Programa Asiático de Garantía de Calidad – Programa Positivo organizado por la Sección Asiática de la AORC.

Además, los laboratorios de carreras deben llevar a cabo un programa interno simple ciego de QA que incluya la inserción periódica, por parte del equipo independiente del QA del laboratorio, de muestras positivas (tanto plantadas o después de haber sido administradas) y muestras negativas en las muestras oficiales de control de doping recibidas por el laboratorio para evaluar la fiabilidad de los análisis de laboratorio. (esto es, revisar respectivamente, si se encuentra algún falso negativo y algún falso positivo). Un programa de QA doble ciego también se puede organizar con la cooperación del equipo de muestreo de una autoridad del cliente para supervisar la fiabilidad de los análisis de rutina del laboratorio.

6. Regular internal audits of the management system and test methods

Racing laboratories should conduct internal audits at planned intervals to check whether the laboratory's management system and testing activities are implemented effectively and conform to the laboratory's own requirements and those of the ISO/IEC 17025 International Standard. Such internal audits are independent and systematic examinations that aim to investigate the root cause(s) of any quality issue, identify the corrective action(s) needed to improve the management system and quality of the laboratory results, and promote awareness of QA among laboratory staff.

The internal audit plan or schedule should comprise audits to be conducted periodically throughout the year by qualified persons not directly involved in the activities being audited, ideally covering all laboratory activities and test methods prior to the conduct of management review, which is usually performed on an annual basis. Additional internal audit(s) should be conducted whenever there is a change affecting the laboratory or a concern on the effectiveness of the management system and/or reliability of the testing activities.

The internal audit reports should be followed up whenever non-conformities are identified and appropriate corrective actions have been implemented. Recommendations for improvement identified during an internal audit can also be adopted.

26 See Clause 1, Part A of ILAC-G7: 4/2021 on the exchange programme for cross-checking negative samples

Sección E

Control de Doping Genético

1. Introducción – qué es el doping genético?

El doping en las carreras se entiende generalmente como el uso de medicamentos, drogas u otras sustancias prohibidas. Mientras que las formas convencionales de doping continúan presentando amenazas significativas para la integridad y el bienestar, el doping genético es ampliamente considerado como la próxima generación de amenaza tanto para los atletas equinos como humanos.

En las carreras y la cría, el término “doping genético” se utiliza comúnmente para describir el uso de la edición genética, la edición del genoma o la terapia genética no autorizada que puede alterar las secuencias del genoma y/o la expresión de genes por cualquier mecanismo. El doping genético es un término general que abarca una amplia gama de conductas no permitidas en las carreras o la cría en cualquier momento, que incluye (pero no se limita a) el uso de transferencia de genes y tecnologías de silenciamiento genético.

Para ayudar a combatir las amenazas que plantea el doping genético, la IFHA ha desarrollado un modelo de marco regulatorio para su prohibición y control. De acuerdo a las disposiciones del IABRW, se prohíbe específicamente lo siguiente:

- a. Edición del genoma, que implica la inserción, eliminación y/o reemplazo del ADN en el genoma de un caballo;
- b. Edición de genes, que consiste en la introducción, la eliminación y/ o reemplazo del ADN en un lugar específico dentro del genoma de un caballo;
- c. Terapia genética (incluyendo la utilización de polímeros de ácido nucleico, análogos de ácidos nucleicos, células modificadas genéticamente y agentes que son capaces de afectar y/o manipular la expresión genética), excepto cuando las autoridades hípcas lo permitan específicamente en circunstancias muy limitadas;
- d. Agentes capaces para afectar y/o manipular la expresión genética (incluyendo agentes con la capacidad de alterar secuencias genómicas y / o ciertas reglas de expresión génica).

2. Prohibición completa de la edición de genes

En circunstancias en las que actualmente no existen usos terapéuticos para ciertos tipos de terapias genéticas - en particular la edición de genes o la edición del genoma - su uso o administración está prohibido en todo momento. Aunque la edición de genes y la edición del genoma pueden introducir un cambio preciso dentro de un gen, también se sabe que causan efectos “de fuera del objetivo” – es decir, cambios no deseados en regiones de genoma donde no se apuntó – y, por lo tanto, pueden suponer un riesgo significativo para el bienestar de los caballos. Además, dado que la edición de genes y la edición del genoma (ambos de los cuales se han hecho populares como métodos de investigación científica) tienen la capacidad de crear animales modificados genéticamente, al no contar con las aprobaciones regulatorias apropiadas estas prácticas constituyen un delito penal en muchos países.

Adicionalmente, dado que la edición de genes o la edición del genoma de un embrión pueden modificar el genoma hereditario, cualquier caballo que se encuentre que haya sido sujeto a tal práctica puede ser excluido o eliminado del Stud Book de Caballos Sangre Pura de Carreras pertinente. (tal como lo establece el IABRW). Esto podría tener graves repercusiones para la condición de SPC de los descendientes de dicho caballo.

3. Productos disponibles de terapia genética

Al momento en que fue redactado este documento, no existen productos de terapia genética autorizados para su uso en caballos. Como tal, el uso de cualquier producto sin licencia es una violación de los Reglamentos de Carreras porque puede constituir un riesgo para el bienestar equino. Si una terapia genética que no sea capaz de modificar el genoma hereditario de un caballo es desarrollada y aprobada por los reguladores como un tratamiento adecuado para los caballos, su utilización bajo condiciones específicas (que podrían incluir la imposición de un período "donde el caballo no compita en una carrera" después del tratamiento) podría autorizarse con autorización expresa de la autoridad hípica competente. La aplicación de tal terapia dependería también de la prestación de un diagnóstico veterinario de un trastorno o lesión que pudiera beneficiarse de esta terapia. Sin embargo, hasta que se evalúe adecuadamente la seguridad y la eficacia de dicha terapia genética y se hayan obtenido todas las aprobaciones reglamentarias necesarias, se prohíbe el uso de estas terapias en caballos SPC.

4. Ética y Bienestar

Aunque el doping genético presenta amenazas similares al doping convencional respecto a la integridad y el bienestar de la industria de carreras, también confiere riesgos adicionales, especialmente cuando se aplica a la cría de caballos. Tanto los ensayos preclínicos como clínicos de terapias genéticas en humanos han causado leucemia y muerte debido a la inserción imprevisible del transgen introducido, reacciones alérgicas agudas al ADN introducido e insuficiencia hepática por razones desconocidas. La inserción del gen EPO en los monos macacos ha causado anemia severa debido a una respuesta autoinmune a la EPO introducida y a su propia EPO. Por lo tanto, cualquier administración de una terapia genética sin licencia tiene el potencial de dañar la salud del receptor.

5. Métodos de detección

Muestras adecuadas para la detección de doping genético

Lo más probable es que los agentes de doping genético se inyecten, ya sea en el músculo o directamente en la corriente sanguínea. Por lo tanto, la muestra ideal para la detección de doping genético sería una biopsia muscular del sitio de inyección o una muestra de sangre. En la práctica, sin embargo, el lugar de inyección será desconocido y, además, la toma de muestra para una biopsia muscular es demasiado invasiva para un análisis de doping.

Estudios anteriores han demostrado que cuando se administran agentes de doping genético en el músculo o en las articulaciones (para terapias genéticas diseñadas para tratar una lesión en una articulación o cartílago), al menos parte del ADN insertado puede y ha sido detectado en sangre completa y plasma. Por esta razón, las muestras utilizadas para las pruebas de doping genético son sangre completa o plasma. Las pruebas de doping genético requieren recolección de sangre en tubos de EDTA. Debido a que la heparina es un inhibidor de la PCR que es difícil de eliminar durante la extracción del ADN, no se recomienda el uso de tubos para sangre heparinizados (a menos que el método de extracción de ADN haya sido específicamente adaptado para el uso de tubos con heparina).

Los transgenes metabolizados en los animales se excretan a través de la orina. Por lo tanto, también puede ser posible utilizar la orina como muestra de la misma manera en que se lo hace para drogas prohibidas. Sin embargo, es necesario eliminar los inhibidores de la PCR en la orina durante la extracción del ADN. Además, el transgen se excreta en concentraciones muy bajas y se degrada rápidamente en la orina, por lo que la sensibilidad de detección de la orina es baja.

Detección en base a PCR

La primera generación de detección de doping genético analiza los genes exógenos (introducidos) llamados transgenes con PCR en tiempo real o digital. Los transgenes insertados tienen una estructura similar al ARNm que carece de intrones (los intrones son las regiones que naturalmente aparecen dentro de los genes pero que son eliminadas para permitir que las secuencias restantes de ADN se unan para convertirse en secuencias codificantes que producen proteínas). Esto crea nuevas secuencias donde se han eliminado los intrones, y que no existen naturalmente. Para la detección específica de transgenes, se deben diseñar imprimadores para abarcar un intrón, y si se utiliza, la sonda de hidrólisis debe ser diseñada para unirse a la secuencia única creada por la eliminación del intrón. Los ensayos bien diseñados pueden detectar transgenes con una especificidad del 100% y son lo suficientemente sensibles como para detectar 5-10 copias de ADN en una PCR así como en plantillas.

Detección en base a Secuencias

Los métodos de detección basados en secuencias que utilizan la secuenciación de próxima generación ('NGS') pueden superar las desventajas de la detección en base a PCR. Para realizar NGS, primero el ADN se extrae de una muestra, luego se corta en pedazos muy pequeños, que son secuenciados. Las secuencias cortas se alinean a la secuencia esperada (es decir, el genoma de referencia) utilizando un método de análisis computacional conocido como bioinformática.

El NGS puede utilizarse de diferentes maneras para identificar transgenes. El primero es extraer todo el ADN en una muestra equina y realizar NGS en toda la muestra. Debido a que los transgenes insertados no contienen intrones, pueden ser detectados como genes sin intrones alineados con el genoma de referencia. Este método puede detectar cualquier transgen insertado que no contenga intrones y, al no ser dirigido, tiene mayor utilidad que los métodos basados en PCR.

Una segunda aplicación de NGS es dirigir o capturar específicamente las secuencias genéticas insertadas únicas antes de realizar NGS en el ADN capturado. Este método se puede utilizar para identificar múltiples genes insertados, incluyendo aquellos con secuencias transgénicas ligeramente alteradas.

Aunque la detección basada en NGS es un procedimiento poderoso, tiene algunas desventajas en comparación con la detección basada en PCR. Los costos de análisis son altos y los procedimientos son complejos. El NGS también crea una gran cantidad de datos en bruto, a menudo alrededor de un Terabyte por chip o banda, que necesita ser almacenado de forma segura. Debido a que toda esta información genómica puede ser analizada y reanalizada, la gestión de la información es extremadamente importante. Estos datos deben mantenerse en un lugar de alta seguridad, las muestras deben ser anónimas dentro de ese lugar y nunca deben ser publicadas.

6. Requisitos de recursos

Instalaciones

Las pruebas de doping genético utilizan PCR o tecnologías similares de amplificación de ácidos nucleicos. Por lo tanto, para evitar la contaminación, deben establecerse laboratorios separados o áreas físicamente separadas dentro del laboratorio para las diferentes etapas del análisis: extracción de ADN (sala de pre-PCR), reacción de PCR (sala post-PCR) y experimentos generales. Los productos de PCR sólo deben manejarse dentro de la sala post-PCR. Deben existir mantas de laboratorio separadas en cada área específica y los guantes nunca deben usarse entre diferentes habitaciones.

Instrumentos

La detección por PCR de genes insertados requiere un instrumento de PCR en tiempo real. Incluso los instrumentos de buena calidad son relativamente baratos y ampliamente disponibles. Cualquier biólogo molecular capacitado debería poder utilizar un instrumento de PCR en tiempo real.

El ADN se puede extraer por varios métodos, que van desde los primeros principios en los que se pueden comprar o preparar internamente los reactivos y los buffers necesarios, hasta los kits que contienen los reactivos e instrucciones fáciles de seguir, hasta procesos totalmente automatizados. Se necesita una centrífuga de algún tipo para separar el ADN del resto de la muestra. Los instrumentos que realizan la extracción automática del ADN no solo ahorran tiempo, sino que también han demostrado producir rendimientos y calidad de ADN más consistentes.

Personal

El genoma del caballo comprende 2,8 mil millones de bases de ADN que incorporan aproximadamente 20.000 genes. Se requiere una buena comprensión y experiencia en el uso de la información genómica para desarrollar y validar los ensayos de detección de doping genético. Por lo tanto, el personal que realiza la detección de doping genético debe tener experiencia en biología molecular o genética molecular. Mientras que cualquier biólogo molecular capacitado debería ser capaz de realizar PCR como rutina, NGS requiere habilidades y experiencia en bioinformática. Este tipo de experiencia es diferente de la química analítica necesaria para análisis de control de doping convencionales.

Sección F

Sostenibilidad

1. Investigación y desarrollo para mejorar la capacidad de análisis

Análisis directos

Dado que no existen métodos estándar para el análisis de control de doping en equinos, los laboratorios de carreras deben desarrollar, validar, obtener la acreditación y aplicar sus propios métodos internos. Debido al desarrollo continuo de drogas nuevas y potentes, así como nuevas prácticas de dopaje, estos métodos de análisis no pueden permanecer estáticos y necesitan ser mejorados constantemente mediante la realización de actividades de investigación y desarrollo ('R&D').

Para los análisis directos convencionales de sustancias prohibidas conocidas y sus metabolitos, tales trabajos de investigación y desarrollo normalmente implican la adquisición y verificación de materiales de referencia para los nuevos fármacos o metabolitos, la conducción de experimentos para comprobar si alguno de los métodos de análisis existentes puede cubrir los nuevos objetivos con o sin modificación del método, revalidando los métodos de análisis modificados de ser necesario, y la búsqueda de una acreditación actualizada (de los métodos con cobertura ampliada) por parte del organismo nacional de acreditación. Si las nuevas sustancias diana no pueden ser detectadas con alguno de los métodos de análisis existentes, será necesario desarrollar nuevos métodos de análisis desde cero.

Control de doping genético

Aunque no existe ninguna evidencia de que se haya hecho un dopaje genético, las técnicas ya existen para la administración de muchas formas de doping genético. A pesar de la labor de investigación y desarrollo para producir pruebas para detectar transgenes insertados, la detección de la edición de genes sigue siendo un reto. El medio más eficaz de control del doping es la introducción de análisis de detección de doping como disuasión. Sin embargo, debido a la incertidumbre sobre los métodos de administración y las ventanas de detección, una amplia gama de posibles objetivos de doping genético sigue siendo difícil de detectar en el laboratorio. Un programa exitoso de control del dopaje genético podría tener que combinar el desarrollo y la aplicación de diferentes tipos de métodos de detección, la educación sobre los riesgos de la terapia genética sin licencia y la vigilancia de las empresas que pueden tener la capacidad de realizar dopajes genéticos.

Análisis Indirectos

Las estrategias de detección no dirigidas pueden abordar la posible brecha de capacidad entre el alcance de los análisis en los laboratorios de carreras convencionalmente centrados en compuestos conocidos y los nuevos agentes farmacéuticos con potencial de dopaje. La búsqueda de bibliotecas de espectro de masa de extremo abierto (es decir, comparando los espectros de masa obtenidos de las muestras de análisis con los de las bases de datos de espectros de masa como los de la AORC, el NIST y Wiley) pueden ser un método de detección indirecta complementario.

La espectrometría de masa de alta resolución y el software integrado pueden proporcionar la capacidad de identificar una anomalía utilizando búsqueda de iones de producto, análisis de defectos de masa, extracción de características recursivas y técnicas de red molecular. Además, el uso complementario de técnicas de bioanálisis también puede permitir un análisis no dirigido al medir la actividad biológica en el cuerpo de mamíferos en lugar de una respuesta química directa. Una vez separadas de las muestras negativas a limpiar, las muestras sospechosas pueden ser sometidas a una investigación adicional para identificar sustancias dopantes supuestas utilizando bibliotecas de bases de datos, predicción del tiempo de retención y disociación *in silico*. Entonces, la adquisición de un material de referencia disponible comercialmente o la síntesis personalizada de la sustancia puede permitir la confirmación en relación con el cumplimiento de los criterios de la AORC.

2. Lineamientos para los Criterios Mínimos de Identificación por Cromatografía y Espectrometría de Masa

Los métodos transcriptómicos, proteómicos y metabolómicos (OMICS) pueden proporcionar el potencial para el descubrimiento de biomarcadores (naturales) para la detección indirecta de sustancias y métodos prohibidos. Una ventaja de los enfoques de marcadores biológicos es que las sustancias de acción similar pueden detectarse mediante un único método, sin la necesidad de desarrollar nuevos métodos de detección directa para sustancias nuevas pero comparables. La investigación y desarrollo de métodos relacionados con OMICS puede permitir la investigación de abordaje de “pasaporte biológico” para el seguimiento longitudinal de biomarcadores para identificar cambios a lo largo del tiempo (comparándolos con los rangos normales del individuo o la población).

Esto puede mejorar la retroactividad para la detección de sustancias prohibidas “conocidas” y la sensibilidad para detectar sustancias “no conocidas” en las que la “firma” o los “efectos” biológicos persisten por más tiempo que la presencia del propio agente dopante. Este concepto puede ser utilizado por los laboratorios de carreras para ayudar a las autoridades hípicas en el desarrollo de sistemas de integridad basados en inteligencia, incluyendo:

- La evaluación *intra*-individuo de los niveles de las sustancias controladas por los umbrales internacionales establecidos a partir de estadísticas *inter*-individuos (es decir, de la población) para proporcionar pruebas de doping por debajo del umbral; y
- La elaboración de perfiles de las sustancias endógenas con potencial de ser manipuladas, pero para las que actualmente no existe un umbral

Las autoridades hípicas pueden utilizar la información proporcionada por los laboratorios para examinar las actividades de los participantes y planificar futuras estrategias de muestreo, incluidas las pruebas fuera de la competencia.

3. Publicaciones para compartir con los pares y mejorar la reputación

La publicación de los trabajos de investigación y desarrollo realizados por los laboratorios de carreras es un medio eficaz para comunicar y compartir los hallazgos con otros laboratorios. Esto evita la duplicación innecesaria de los esfuerzos de investigación y desarrollo y alienta la colaboración entre los laboratorios para obtener beneficios operacionales y de reputación mutuos. Además, la publicación de la capacidad de detección recién desarrollada de un laboratorio de carreras también serviría de disuasión contra el doping.

AGRADECIMIENTOS

N	Organización	Cargo
Adam Cawley	Racing Analytical Services Ltd	Gerente Científico
Natasha Hamilton	IFHA	Presidente, Subcomité de Control de Doping Genético
	Racing Australia	Directora. Centro de Investigaciones Genéticas en Equinos
Emmie Ho	The Hong Kong Jockey Club	Jefa de Carreras
Teruaki Tozaki	Laboratory of Racing Chemistry	Laboratorio
Terence Wan	IFHA	Gerente, Sección de Análisis Genéticos
		Presidente, Comité Asesor en Sustancias y Prácticas prohibidas en Equinos
		Presidente, Comité Técnico de Laboratorios de Referencia

CAPÍTULO CUATRO
SALUD, SEGURIDAD,
PROTECCIÓN Y BIENESTAR
EQUINO



CAPÍTULO CUATRO

SALUD, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR EQUINO

Introducción 86

Sección A – Principios y Lineamientos de IFHA acerca de la Salud y Bienestar Equino 88

1. Prácticas que no tienen lugar en el tratamiento o manejo de un caballo que vaya a competir
2. Prácticas Prohibidas Específicas

Sección B – Lineamientos Mínimos de IFHA para el Bienestar Equino 90

Sección C – Principios de Buenas Prácticas de IFHA – Bienestar Equino 91

Sección D – Lineamientos de IFHA para el Bienestar durante el Traslado 93

Sección E – Trazabilidad de Caballos 94

Apéndice – Lineamientos y Recursos Adicionales 96

Agradecimientos 97

INTRODUCCIÓN

El caballo es la pieza central de las carreras y su salud, seguridad y bienestar deben ser la prioridad para todos los participantes en el deporte. El bienestar debe ir más allá del mero cumplimiento de los estándares mínimos para garantizar que los caballos vivan una vida digna de vivir durante todas las fases de su ciclo de vida.

El caballo de carreras es un atleta de elite y, como con los atletas humanos, está entrenado para desempeñar en su mejor condición teniendo en cuenta su anatomía y fisiología. Las autoridades hípicas y las otras partes interesadas deben priorizar la salud, seguridad y bienestar de los atletas de equinos del deporte para mitigar el riesgo de lesiones tanto a los caballos como a los jinetes.

Es necesario que los humanos tomen todas las medidas razonables para proteger a los caballos de carrera, tanto del riesgo de lesiones y de muerte, como de los factores que afectan negativamente a su calidad de vida. El rendimiento nunca debe llegar a expensas del bienestar de un caballo.

Como atleta de alto rendimiento, el definir lo que constituye el bienestar de un caballo de carreras en entrenamiento es más complicado que definir el bienestar de los animales para faena o animales de compañía. Se debe brindar a los caballos de carrera un nivel muy alto de cuidados para facilitar una buena calidad de vida y permitirles desempeñar sus funciones de manera competitiva. Es responsabilidad de las autoridades hípicas aplicar reglas, procedimientos y sistemas para garantizar un buen bienestar en todo momento.

Si bien el cuidado de un caballo es responsabilidad primordial del propietario y/o de la persona autorizada para su manejo (normalmente el entrenador), es vital que las autoridades hípicas sean proactivas en asegurar, en la medida de lo posible, que todos los participantes cumplan o excedan constantemente los estándares de cuidado esperados –y exigidos– por la sociedad.

En este capítulo se exponen algunos de los principios y lineamientos de la IFHA relativos al cuidado adecuado de los caballos para su salud, seguridad, protección y bienestar, que son una contribución integral a la integridad en las carreras.

Sección A

Principios y Lineamientos de IFHA acerca de la Salud y Bienestar Equino

El IABRW incluye los siguientes principios clave relativos al bienestar equino, que son la base para la integridad en el deporte relacionado con la salud de los caballos:

- La crueldad con los caballos no es tolerada por las autoridades hípicas;
- Las autoridades hípicas, mediante la implementación, publicación, monitoreo y aplicación de las políticas, reglas y otras actividades adecuadas, y en la medida en que esto esté bajo su control directo o indirecto, deben asegurarse de que los participantes en carreras cumplan sus responsabilidades para proporcionar un cuidado adecuado del caballo antes, durante y también después de la carrera;
- Se deben adoptar medidas razonables para asegurar un cuidado apropiado, una dieta adecuada, la capacidad de mostrar un comportamiento normal, un alojamiento adecuado, prácticas de control y terapias utilizadas en la carrera y el entrenamiento, y mediante la protección contra lesiones y enfermedades;
- En el contexto de estas responsabilidades de los participantes hípicos para el cuidado del caballo, se reconoce que la eutanasia debidamente llevada a cabo puede ser una opción humana para el caballo en las circunstancias apropiadas; y
- Si bien las carreras conllevan riesgos, se deben tomar medidas razonables para evitar riesgos prevenibles e investigar acerca de las formas de reducir los riesgos que son ineludibles, para compartir esta información a las autoridades y los participantes.

Estos principios son un punto de partida importante para garantizar el bienestar de los caballos, y el IABRW establece lineamientos y mejores prácticas más específicas para ello.

El antidoping es una de esas áreas que no sólo es fundamental para la integridad hípica, sino también para la salud y el bienestar de los caballos. El IABRW estipula que cualquier práctica que ponga en peligro la salud y el bienestar del caballo, el bienestar del jinete u otros participantes, o la integridad de las carreras, son inapropiadas y están prohibidas. La responsabilidad de hacer cumplir la regulación de cualquier práctica de este tipo recae en la autoridad hípica.

Las siguientes prácticas están expresamente prohibidas de acuerdo a las disposiciones del IABRW:

1. 1) Prácticas que no tienen lugar en el tratamiento o manejo de un caballo que vaya a correr

- a. El uso de cualquier objeto, dispositivo, actividad conductual, o sustancia química para lograr una respuesta inapropiada, en cualquier momento durante el entrenamiento o la carrera;
- b. Someter a los caballos a procedimientos médicos o quirúrgicos fuera de una relación veterinaria válida y transparente entre el propietario y el entrenador del caballo y aquellos inconsistentes con la prestación de beneficios médicos y/o de bienestar al caballo;

-
- c. El uso de procedimientos físicos o veterinarios o tratamientos medicamentosos para ocultar los efectos o signos de lesión con el fin de permitir el entrenamiento o participación en una carrera, en detrimento de la salud y el bienestar del caballo; y
 - d. Las prácticas que son fraudulentas, potencialmente fraudulentas o puedan tener consecuencias adversas para la integridad de la industria

2. Prácticas prohibidas específicas

Las prácticas prohibidas incluyen, pero no se limitan a:

- a. Hacer correr a una yegua preñada más allá del tiempo establecido por la autoridad hípica;
- b. Restringir el consumo de agua antes de la carrera, en detrimento de la salud, bienestar y seguridad del caballo;
- c. El uso de terapia de ondas de shock extracorpóreas para desensibilizar cualquier estructura de los miembros del animal durante la carrera o entrenamiento;
- d. La toma de sangre de un caballo para cualquier propósito distinto al de los procedimientos de análisis diagnósticos o de laboratorio o según lo permitido de acuerdo a lo indicado en el punto (e) a continuación;
- e. La extracción, manipulación y re-infusión de productos sanguíneos homólogos, heterólogos o autólogos o de células sanguíneas en el sistema circulatorio, con la excepción de aquellos procedimientos realizados con fines de salvaguardar la vida o en el uso de terapias veterinarias regenerativas para el tratamiento de lesiones o enfermedades musculoesqueléticas;
- f. El uso de castración química o inmunocastración;
- g. La aplicación de termocauterización en la piel sobre las estructuras musculoesqueléticas para causar un efecto antiirritante;
- h. La aplicación de una sustancia para provocar la vesiculación de la piel y los tejidos subyacentes;
- i. El uso, o intento de uso, en cualquier momento, de cualquier aparato eléctrico o electrónico u otro dispositivo capaz de afectar el rendimiento y/o el comportamiento de un caballo. Nota: cuando un aparato eléctrico o electrónico ha sido diseñado para producir un choque eléctrico se considera que es capaz de afectar el rendimiento y/o el comportamiento de un caballo;
- j. El uso en, o la administración o aplicación a, cualquier caballo de cualquier terapia, método o proceso que involucre la edición de genes o la edición del genoma (como se define en el IABRW).

Cuando se haya sometido a un caballo a cualquiera de las prácticas prohibidas especificadas anteriormente, la autoridad hípica podrá, a su criterio:

- a. suspender, dejar inelegible para competir o de otra manera emitir cualquier orden en relación con el caballo en cuestión; y/o
- b. tomar cualquier acción disciplinarian en contra del entrenador y/o cualquier otra persona pertinente.

El IABRW también establece las responsabilidades del entrenador con respecto a las prácticas prohibidas, a saber:

- El manejo, protección y seguridad de los caballos en su cuidado;
- Evitar prácticas prohibidas;
- Mantenerse informado acerca de las posibles consecuencias de las terapias que se administren a sus Caballos; y
- Mantener registros adecuados de todos los procedimientos veterinarios y tratamientos con medicación.

Además, el IABRW dispone que en todo momento el propietario, y si está en entrenamiento, también el entrenador, es responsable del cumplimiento de las disposiciones del artículo 6C y, en particular, los requisitos de registro y notificación a la autoridad hípica.

Además de prevenir el uso de sustancias prohibidas, la integridad y el bienestar de los caballos también están relacionados con la necesidad de vigilar las lesiones en carreras y prevenir las muertes. Esto es especialmente importante ya que, dado que la autoridad hípica y los veterinarios reguladores que emplea tienen la responsabilidad de asegurarse de que los caballos cumplan los estándares apropiados de aptitud para competir, que incluye verificar los requisitos para proteger la salud y el bienestar de los caballos, identificar los caballos en situación de riesgo y prevenir lesiones.

Sección B

Lineamientos Mínimos de IFHA para el Bienestar Equino

El Comité de Bienestar del Caballo de la IFHA ha elaborado “Lineamientos Mínimos de Bienestar Equino”²⁷ como guía para el cuidado y el bienestar de los caballos en diferentes momentos de su vida. Las autoridades hípcas deben referirse a esta guía para establecer prácticas aceptadas de bienestar equino dentro de su jurisdicción, y para informar de los estándares mínimos de comportamiento de los participantes, e impulsar el cambio de conducta cuando sea necesario.

Además de definir el “bienestar equino” y establecer los requisitos generales de salud y bienestar, los Lineamientos amplían el “Modelo de los Cinco Dominios” del bienestar animal, que es una herramienta útil para elaborar directrices mínimas de bienestar equino para una jurisdicción en particular. Este modelo ayuda a definir las disposiciones óptimas y mínimas, e identifica una serie de elementos del cuidado, práctica veterinaria y equitación que impactan en el bienestar de los caballos. El objetivo es reducir las experiencias negativas evitables y garantizar que los caballos disfruten de una “vida digna de vivir” en todas las etapas de la vida.

Los cinco dominios son:

1. Nutrición – suficiente agua y alimento, dieta equilibrada y variada;
2. Entorno – ambiente cómodo y seguro;
3. Salud – bienestar y aptitud, lesiones y enfermedades tratadas adecuadamente;
4. Comportamiento – capaz de expresar comportamientos naturales y gratificantes; y
5. Estado mental o afectivo – cómodo en el entorno, contacto sociable y vínculo con otros animales, estrecho vínculo entre el caballo y el ser humano.

²⁷ https://www.ifhaonline.org/resources/IFHA_Minimum_Welfare_Guidelines.PDF

Sección C

Principios de IFHA para las Buenas Prácticas: Bienestar Equino

El Comité de Bienestar Equino de la IFHA también ha elaborado “Principios de IFHA para las Buenas Prácticas – Bienestar Equino” que incluye una sección sobre “Monitoreo de lesiones en carreras y fatalidades”.²⁸ Este documento detalla las medidas que deben adoptar las autoridades de carreras para alcanzar los objetivos relativos a la vigilancia y prevención de lesiones y muertes en carreras. Estos principios son los siguientes:

1. Las autoridades hípcas deben adoptar medidas para vigilar y registrar con precisión las lesiones y muertes en carreras y, cuando sea posible, las muertes durante el entrenamiento. Los datos se utilizarán para realizar análisis y realizar investigaciones con el fin de reducir las lesiones de los caballos y los jockeys durante las carreras y los entrenamientos, evaluar el desempeño de la carrera y el bienestar del entrenamiento, desarrollar estrategias para mejorar la seguridad y reducir las lesiones. La recopilación uniforme de datos garantizará una presentación coherente de informes y permitirá la realización de investigaciones multijurisdiccionales en beneficio de la salud y el bienestar del caballo de carreras. Por lo tanto, es imperativo que todas las autoridades hípcas apliquen políticas y procedimientos que apunten a:
 - a. Identificar la frecuencia, los tipos y los resultados de las lesiones de carreras utilizando un formato estandarizado que permita un análisis estadístico válido;
 - b. Crear un recurso para la investigación;
 - c. Conducir investigaciones para identificar marcadores para caballos con mayor riesgo de lesiones; y
 - d. Llevar a cabo necropsias en todos los accidentes en carrera y en entrenamiento para determinar la ubicación anatómica y, como mínimo, el diagnóstico patológico básico de la lesión fatal.
2. Las autoridades hípcas deben adoptar criterios de caso para la recopilación de datos relacionados con lesiones en carreras:
 - a. Caballos cuya condición resulte en la intervención de un veterinario designado por una autoridad reguladora o una asociación de carreras. Esto incluye, pero no se limita a, caballos que son:
 - Borrados o declarados no aptos para competir por recomendación del veterinario regulador;
 - Considerados lesionados/no aptos/con dolor, o no aptos por algún otro motivo, dentro de la caballeriza / redonda de monta, luego de desfilar, en el partidor, durante o inmediatamente después de la carrera; y
 - Se observe que se encuentren lesionados/ no aptos/con dolor después de una carrera.

²⁸ https://www.ifhaonline.org/resources/Monitoring_of_Racing_Injuries_and_Fatalities.PDF

- b. Deben hacerse los mejores esfuerzos para presentar datos sobre los caballos:
- Borrados por razones médicas no documentadas por el veterinario regulador; y
 - Lesionados durante el entrenamiento, o en eventos no relacionados con la carrera.
3. Como mínimo, se debe recopilar la siguiente información: fecha, pista, identificación del caballo, información acerca de la carrera (incluyendo la superficie, estado de la pista y distancia), el lugar en el que se produjo la lesión, información relacionada con el incidente (escapada, caída, talón cortado, etc.), descripción de la lesión (incluyendo la extremidad, el tipo y detalles del diagnóstico de lesión) y el resultado (fatalidad, no fatal, o desconocido).
4. Se alienta a las autoridades hípcas a que utilicen las siguientes definiciones de una muerte relacionada con la carrera o el entrenamiento para asegurar una presentación coherente de informes y definiciones sobre los casos.
- a. Fatalidades relacionadas con la carrera: Caballos que mueren o a quienes se les practica eutanasia dentro de las 72 horas como resultado directo de lesiones sufridas durante la participación en una carrera. Esto incluye las muertes en la pista, así como caballos que se lesionan y son transportados a un corral o a la caballeriza del entrenador o son derivados a un hospital, pero que son posteriormente eutanasiados dentro de las 72 horas de una lesión en la carrera.
- b. Fatalidades relacionadas con el entrenamiento: Caballos que mueren o son eutanasiados dentro de las 72 horas como resultado directo de lesiones sufridas durante el entrenamiento. Esto incluye a los caballos que se lesionan durante el entrenamiento y son transportados un corral o a la caballeriza del entrenador o son derivados a un hospital, pero que luego son eutanasiados dentro de las 72 horas luego de sufrir la lesión.

Sección D

Lineamientos de IFHA para el Bienestar durante el Traslado

El Comité de Movimiento Internacional de Caballos de la IFHA ha elaborado los “Lineamientos de IFHA para el Bienestar en el Transporte”²⁹ para promover la seguridad y el bienestar de los caballos durante el transporte con fines de entrenamiento, competencia y cría. Los Lineamientos son una fuente valiosa para una serie de interesados del sector, incluyendo a las autoridades hípcas, propietarios, entrenadores, agentes transportistas y los operadores de transportes. Las mismas no buscan proporcionar instrucciones prescriptivas que deban seguirse.

Los Lineamientos abordan las siguientes cuestiones:

- los riesgos del transporte de caballos;
- el rol de los agentes transportistas;
- los transportes gestionados por propietarios privados o entrenadores;
- la función de las autoridades hípcas;
- iniciativas y actividades específicas de bienestar en el transporte;
- duración de los viajes;
- preparación de los operadores de transporte ante incidentes;
- la importancia del bienestar de los caballos en los puntos de tránsito y en los cruces fronterizos;
- y
- investigación, desarrollo y aplicación de las mejores prácticas.

También incluyen una referencia a un listado de documentos útiles que contienen información y consejos que pueden ser utilizados como fuentes por las autoridades hípcas para ayudar a establecer estándares y sistemas locales para el manejo del bienestar y la seguridad del transporte de caballos.

²⁹ https://www.ifhaonline.org/resources/Transportation_Welfare_Guidelines.PDF

Sección E

Trazabilidad de Caballos

La trazabilidad de los caballos durante el período de su vida durante el cual la industria de carreras tiene jurisdicción sobre ellos es crítica tanto para su bienestar como para la integridad de las carreras en general. Esto se debe, en primer lugar, a que una mayor transparencia en lo que respecta a la situación y al movimiento de los caballos permitirá a las autoridades hípcas rastrear mejor a los caballos y, por consiguiente, contribuirá a asegurar resultados más positivos en materia de bienestar equino. En segundo lugar, la mejor visibilidad en cuanto a la ubicación de los caballos proporciona a las autoridades hípcas (y sus Comisarios, investigadores, etc.) una mejor capacidad para identificar y abordar proactivamente posibles amenazas a la integridad – por ejemplo, a través de análisis o vigilancia fuera de la competencia.

Para mejorar la trazabilidad de los caballos, las autoridades hípcas deben, en la medida en que su jurisdicción lo permita, aplicar normas específicas (que son respaldadas por políticas, procedimientos y sistemas informáticos) que exigen que los participantes pertinentes del sector – como los entrenadores y los propietarios – notifiquen prontamente y periódicamente al regulador los cambios en la ubicación y/o las circunstancias del caballo. Entre los ejemplos de tales requisitos de notificación incluyen:

- el registro de los potrillos en el menor tiempo posible después del nacimiento;
- la decisión de no comenzar a correr a un caballo;
- el cambio de propiedad de un caballo (antes y durante su carrera en entrenamiento / competencia);
- el cambio de paradero de un caballo (antes y durante su carrera en entrenamiento / competencia);
- la decisión de retirar a un caballo;
- la muerte de un caballo.

Traceability rules can be further supported with express powers for Stewards to access participants' properties where they hold reasonable concerns for the health and welfare of a horse (again, subject to jurisdictional limitations). This may also include a power to bring other persons (e.g. veterinarian) with them to assist in observing/assessing a horse's welfare.

Las reglas de trazabilidad pueden ser respaldadas con poderes expresos para que los Comisarios accedan a las propiedades de los participantes cuando tengan preocupaciones razonables acerca de la salud y el bienestar de un caballo (una vez más, sujeta a las limitaciones de la jurisdicción). Esto también puede incluir el poder de traer a otras personas (por ejemplo, un veterinario) con ellos para ayudar a observar / evaluar el bienestar de un caballo.

Por ejemplo, en 2021 las autoridades hípcas australianas introdujeron un conjunto amplio de reglas de trazabilidad dirigidas directamente a aumentar la trazabilidad con el fin de mejorar el bienestar de los caballos y la integridad de las carreras.³⁰

Los reglamentos y sistemas de trazabilidad también son de vital importancia a los fines de bioseguridad, ya que permiten a las autoridades hípcas responder de manera más rápida y eficaz ante un brote de enfermedades. Por lo tanto, las reglas de trazabilidad pueden funcionar en conjunto con otras reglas que exigen que los participantes notifiquen prontamente a las autoridades hípcas acerca de una infección real o sospechada de un caballo con una enfermedad o condición especificada (por ejemplo, influenza equina, muermo).

³⁰ Part 14 of the Australian Rules of Racing
https://racingaustralia.horse/FreeServices/Australian_Rules_Of_Racing.aspx

Apéndice

Lineamientos y Fuentes Adicionales

1. La Confederación Internacional de Deportes Equinos (*International Horse Sports Confederation* ("IHSC")) ha elaborado una "Carta de Bienestar Equino", en la que se establecen las prioridades clave para la protección y el mantenimiento del bienestar del caballo.
<https://www.horsesport.org/downloads/IHSC%20Welfare%20Charter%20version%2011%20August%202020.pdf>
2. El Grupo Internacional de Veterinarios Especialistas de Reglamentación (*International Group of Specialist Regulatory Veterinarians*, IGSRV) ha elaborado los "Lineamientos de Bienestar para Carreras de Caballos", cuyo objetivo es proporcionar claridad y rendición de cuentas en torno al bienestar de los caballos de carrera antes, durante y también después de las carreras.
<https://igsrv.org/welfare-statement/>
3. El Foro Internacional para el Cuidado Posterior de Caballos de Carrera (*International Forum for the Aftercare of Racehorses*, IFAR) ha producido una variedad de materiales para ayudar y apoyar a las autoridades hípcas y a los proveedores cuidados posteriores de caballos SPC. En particular, el Conjunto de Herramientas para el Cuidado Posterior de IFAR proporciona a los usuarios iniciativas que constituyen una hoja de ruta para que las autoridades hípcas comiencen su camino en los cuidados posteriores y sirve como una lista de verificación básica para los países más establecidos.
[The Aftercare Toolkit – Practical Strategies for Racing Authorities](#)
4. La Alianza de Cuidados Posteriores de Caballos SPC (*Thoroughbred Aftercare Alliance*, TAA) establece el estándar para la acreditación de los haras e instalaciones que prestan servicios de cuidados posteriores para caballos SPC en los EE.UU., reconociendo que los SPC son una raza única y requiere conocimientos y habilidades especializados para su cuidado.
[Code of Standards for Thoroughbred Aftercare Organisations](#)

AGRADECIMIENTOS

Nombre	Organización	Cargo
Matt Orr	IFHA	Gerente Ejecutivo
	The Hong Kong Jockey Club	Gerente Ejecutivo, Políticas Internacionales de Carreras y Regulación
Brian Stewart	IFHA	Presidente, Comité Internacional de Movimiento de Caballos
	The Hong Kong Jockey Club	Jefe de Regulación Veterinaria, Bienestar y Políticas de Bioseguridad
Craig Suann	IFHA	Asesor Técnico Senior
Kristin Werner	US Jockey Club	Consejero General Adjunto y Director de Iniciativas de la Industria

CAPÍTULO CINCO APUESTAS EN CARRERAS



CAPÍTULO CINCO

APUESTAS EN CARRERAS

Introducción **100**

Sección A – Amenazas a la Integridad de las Apuestas Legales e Ilegales **101**

1. Introducción
2. Cómo los mercados de apuestas pueden afectar la integridad
3. Caso de Estudio – Intercambios de apuestas no regulados
4. Buenas prácticas para la integridad en las apuestas sobre las carreras

Sección B – Monitoreo de Apuestas y Análisis de Actividades Sospechosas **107**

1. Introducción
2. Monitoreo y análisis de las apuestas de carreras
3. Conjuntos de habilidades esenciales
4. Evaluación del riesgo
5. Construcción de Sistemas de Inteligencia en Apuestas
6. Monitoreo Interno
7. Confianza en los proveedores comerciales para el monitoreo de las apuestas
8. Sistemas rentables para las jurisdicciones de carreras más pequeñas
9. Conclusiones
10. Buenas prácticas en el monitoreo de apuestas y el análisis para la Integridad

Sección C – Apuestas por Totalizador o Probabilidades Fijas e Integridad en las Carreras **114**

1. Introducción
2. El sistema de Totalizador y la Integridad en las carreras
3. Corredores de apuestas corporativos y la Integridad en las carreras

Agradecimientos **119**

INTRODUCCIÓN

Las carreras y las apuestas han estado inextricablemente relacionadas durante siglos; en muchas jurisdicciones, las apuestas son una parte esencial del entretenimiento y el compromiso para muchos aficionados, y proporciona apoyo financiero para el deporte en su conjunto.

Las apuestas en muchas jurisdicciones proporcionan una importante fuente de ingresos para la industria, financiando dinero para premios, sistemas de integridad, instalaciones de hipódromos, programas de entrenamiento, proyectos de investigación y apoyando puestos de trabajo dentro del deporte. Bien reguladas, las apuestas legales también proporcionan ingresos fiscales sustanciales a los gobiernos, y muchos operadores de apuestas en jurisdicciones de carreras apoyan directamente a la sociedad en general de otras maneras, a través de contribuciones de caridad, gravámenes deportivos o similares.

Sin embargo, las apuestas presentan riesgos a la integridad ya que es uno de los medios clave para obtener beneficios de la manipulación de los resultados de las carreras. Las carreras manipuladas comprometen la integridad del deporte, desalentando la competencia honesta y la confianza pública, y si no se abordan pueden conducir al colapso del interés tanto en el deporte como en las apuestas asociadas.

Este capítulo evalúa en primer lugar el riesgo de las apuestas legales e ilegales como una amenaza a la integridad de las carreras, así como los métodos para combatir el problema y proteger la hípica. Luego, examina el monitoreo y el análisis de las apuestas, tanto de los mercados de apuestas legales como ilegales, como parte crítica del mantenimiento de la integridad de las carreras. Por último, el capítulo explora las apuestas de totalizadores y probabilidades fijas en relación con la integridad en las carreras.

Sección A

Amenazas a la Integridad por parte de las Apuestas Legales e Ilegales

1. Introducción

En esta sección se resumen algunos de los riesgos de las apuestas legales e ilegales, junto con las buenas prácticas para abordarlos. Explica cómo ciertos modos de apuestas presentan diferentes riesgos y beneficios para la integridad, y por qué los miembros de la IFHA deben ayudar a sus principales interesados a comprender los mercados de las apuestas en línea sobre las carreras, en los que las líneas entre la apuesta legal y la ilegal son cada vez más borrosas.

Si bien no existe una definición unificada de “apuestas ilícitas”, la Convención Macolin del Consejo de Europa define las apuestas deportivas ilegales como “cualquier actividad de apuesta deportiva cuyo tipo u operador no cuente con un permiso en virtud de la ley aplicable de la jurisdicción en la que se encuentre el consumidor”.³¹ El Consejo para la Lucha Contra las Apuestas Ilegales y Delitos Financieros Asociados de la Federación Asiática de Carreras (‘Consejo ARF’)³² se ha centrado en la cuestión clave de si el operador de apuestas cuenta con una licencia otorgada por la jurisdicción en la que se encuentran sus clientes.

2. Cómo los mercados de apuestas pueden afectar la integridad

Las principales amenazas a la integridad hípica existen tanto en los mercados de apuestas autorizados y regulados, como en mercados ilegales. Estos incluyen arreglar las carreras y los puntos, información de personas internas, la manipulación del mercado y el lavado de dinero.

Arreglar una carrera

Arreglar una carrera implica la manipulación del resultado de una carrera. Esto podría involucrar que un jockey impida que su caballo gane, al impedir que termine al frente a una posición predeterminada o delante de otro caballo, o la corrupción de otros jockeys para que no corran caballos rivales en su máximo potencial, y/o medidas de mejora u obstrucción del rendimiento, como el dopaje del caballo.

Información de personas Internas

La información de personas internas se refiere al conocimiento no público acerca de la condición de un caballo, la estrategia de la carrera u otros factores que pueden influir en el resultado de una carrera. Esta información puede ser explotada por personas con acceso a ella, como entrenadores, jockeys, o personal de caballerizas, para obtener una ventaja injusta en el mercado de apuestas. Por ejemplo, un entrenador que sabe que un caballo en particular no está en condiciones óptimas puede compartir esta información con un tercero que pone una gran apuesta contra el caballo. Esto no sólo compromete la integridad de la carrera, sino que también socava la confianza del público en el deporte.

³¹ Council of Europe, Convention on the Manipulation of Sports Competitions, CETS 215 (<https://rm.coe.int/16801cdd7e>)

³² ARF Council on Anti-Illegal Betting & Related Financial Crime, State of Illegal Betting, May 2022 (<https://www.asianracing.org/publications/the-state-of-illegal-betting>)

Manipulación del Mercado

La manipulación del mercado ocurre cuando individuos o grupos de individuos intentan controlar o distorsionar el mercado de apuestas para obtener beneficios personales. Esto se puede hacer a través de esquemas de apuestas coordinados, donde las grandes apuestas se colocan estratégicamente para influir en las probabilidades y crear oportunidades de apuesta favorables. La manipulación del mercado también puede implicar la difusión de información falsa acerca de un caballo o una carrera, lo que puede engañar a los apostadores y crear un cambio artificial en el mercado de apuestas. Tales acciones pueden conducir a resultados injustos para otros apostadores y poner en peligro la credibilidad de la industria hípica. El monitoreo de los mercados de apuestas es un proceso clave para identificar posibles manipulaciones o negociaciones de información interna. Además, implementar pools grandes y robustos de pari-mutuel con licencia y reglamentados es un proceso clave que puede proteger a los mercados de la manipulación.

Lavado de dinero

Los mercados de apuestas legales también pueden ser explotados con fines de lavado de dinero. Las organizaciones criminales pueden utilizar las carreras para legitimar fondos ilícitos colocando grandes apuestas en carreras, a menudo usando dinero en efectivo, y luego reclamando las ganancias como ingresos legítimos. Esto no sólo socava la integridad del deporte, sino que también plantea riesgos sociales más amplios al facilitar la financiación de actividades delictivas.

Supervisión Regulatoria

Es en interés tanto de los operadores de apuestas legales como de las partes interesadas en las carreras el garantizar que tanto el deporte como los mercados asociados a las apuestas sean de la más alta integridad, proteger la competencia, salvaguardar al cliente, asegurar el cumplimiento de la supervisión del reglamento y las condiciones de licencia, entre otros factores. Además de los imperativos morales/legales, también hay un incentivo financiero considerable para proteger la integridad, ya que los clientes abandonarán tanto el deporte como los mercados de apuestas en favor de la amplia gama de productos sustitutos que se encuentran disponibles para el dinero que se invierte en entretenimiento si un deporte es percibido como corrupto.

Por estas razones, muchas jurisdicciones implementan sofisticados sistemas de investigación, monitoreo y vigilancia de las personas con licencia (jockeys, entrenadores, personal de caballerizas) y para detectar y prevenir el uso de sustancias prohibidas, patrones irregulares de apuestas, comercio interno y otros tipos de corrupción.

Los operadores de apuestas legales a menudo tienen acuerdos formales o informales con las autoridades hípicas para compartir información y recursos, para identificar, investigar y mitigar las amenazas a la integridad del deporte, tales como como alertar a las autoridades hípicas acerca de patrones de apuesta sospechosos - en algunas jurisdicciones, los operadores de apuestas están obligados a proporcionar dicha información como condición de la licencia de su operador.

Los operadores de apuestas legales también deben cumplir normalmente con robustos marcos de licencia y reglamentación, incluyendo comprobaciones de antecedentes, políticas de juego responsables, políticas contra el lavado de dinero y mantenimiento de registros. En los mercados insuficientemente regulados y no regulados, esas salvaguardias y acuerdos faltan o no existen.

Por ejemplo, la apuesta a perdedor – aprovecharse de un caballo para que *no* gane una carrera – es una forma popular de apostar en los intercambios de apuestas y una amenaza obvia a la integridad de las carreras ya que es mucho más fácil asegurarse de que el caballo *no* gane una carrera que asegurarse que *sí* gane. Para mitigar esto, los intercambios de apuestas legales a menudo ofrecen compartir datos de transacciones con los operadores de carreras. Muchos casos de corrupción deportiva han sido identificados y/o enjuiciados de esta manera. Pero, en el caso de los intercambios de apuestas ilegales, no existe esa cooperación, y la visibilidad dentro del mercado puede ser difícil, si no imposible, para las autoridades hípcas.

Liquidez del Mercado

Otro factor es que la liquidez en los mercados de apuestas ilegales se encuentra a menudo en el orden de magnitud mayores que lo que está disponible en el mercado regulado. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen ha estimado que el volumen de negocios anual de las apuestas ilegales puede alcanzar los 1.7 trillones de dólares.³³

El volumen de negocio de las apuestas ilegales en algunas jurisdicciones de carreras es comparable o mayor que el volumen legal, por ejemplo. Esto significa que los corruptores pueden hacer apuestas inmensas sobre resultados arreglados, que inmediatamente serían banderas rojas (o simplemente no serían aceptados) por los operadores de apuestas legales sin mover el mercado o levantar alertas.

Los mercados de apuestas ilegales implican también un enorme riesgo de crimen financiero y de lavado de dinero, debido la enorme liquidez disponible que no está monitoreada en lo absoluto y que se mencionó anteriormente, pero también porque las llamadas compañías de apuesta “con licencia” pueden ser un vehículo increíble para el crimen organizado para legitimar aparentemente los ingresos que provienen de actos delictivos.

Las apuestas ilegales en carreras y otros deportes siguen siendo un importante generador de ingresos para los grupos criminales organizados que manejan dichos sitios web, a pesar de que normalmente no proporcionan ningún beneficio ni al deporte hípcico a través de impuestos o tarifas de productos, ni a las jurisdicciones en las que hacen apuestas a través del impuesto.

33 United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), Global Report on Corruption in Sport, 10 February 2023 (<https://www.unodc.org/centralasia/en/first-ever-global-report-on-corruption-in-sport-flags-urgent-need-for-unified-international-response-to-corrupt-practices-in-sports.html>)

3. Caso de Estudio – Intercambio de Apuestas No regulado

Citibet (长城 , LK988) es la Plataforma de apuestas ilegales en carreras más grande del mundo. Es un intercambio de apuestas que solo ofrece carreras de caballos Pura Sangre de Carrera, carreras de arneses y de galgos, y que no se sabe que cuente con licencia en ninguna jurisdicción.

En muchos de sus mercados principales en Asia, la facturación de Citibet es increíblemente grande, debido al modelo de marketing piramidal de la franquicia, los incentivos de contratación de apostadores basados en altas comisiones y la publicidad en las redes sociales, pero también porque sus precios (probabilidades) suelen ser mucho mejores que los totalizadores legales porque no paga impuestos ni tiene ninguna de las responsabilidades de las autoridades hípcas, como las pistas, caballerizas, personal, etc.

También es altamente competitivo desde una perspectiva de producto, ya que ofrece apuestas 24/7 los 365 días al año en cada una de las principales jurisdicciones de carreras, que pueden no estar disponibles en los mercados legales locales, así como transmisión en vivo de cada carrera (pirateada) y la capacidad de apostar en crédito.

Esta enorme liquidez, junto con el hecho de que Citibet, como intercambio de apuestas, permite a los apostadores obtener beneficios de un caballo que no gana una carrera, proporciona incentivos obvios para la corrupción. Dado que Citibet no colabora de ninguna manera con las autoridades hípcas –de hecho, todo lo contrario– la amenaza se está amplificando aún más.

Esto debería ser no sólo una preocupación para las autoridades hípcas o los operadores de apuestas regulados. El volumen de negocios inmensos de Citibet no brinda beneficios a hípcica ni a la sociedad en forma de impuestos u otros derechos. De hecho, estos beneficios financian la delincuencia organizada, ya que los informes de inteligencia y de los medios afirman que los grupos del crimen organizado están fuertemente involucrados en todos los niveles del modelo piramidal distribuido globalmente de Citibet.

Aunque la mayor parte del volumen de negocios de Citibet se encuentra en carreras asiáticas, prácticamente todas las jurisdicciones de carreras principales están disponibles en el intercambio. Mientras tanto, muchos otros intercambios de “etiqueta blanca” no regulados también están activos en todas las jurisdicciones de la IFHA, presentando la misma amenaza a la integridad y otros aspectos.

4. Buenas Prácticas para la Integridad en las Apuestas en Carreras

Al abordar las apuestas ilegales, hay varias prácticas y pasos clave que los gobiernos, las partes interesadas y las autoridades hípcas (y otras organizaciones deportivas) deben seguir. En el documento de *Buenas Prácticas en la Lucha Contra las Apuestas Ilegales* elaborado por el Consejo de ARF, se encuentran las siguientes:

- Para mejorar la colaboración en cuestiones importantes, las organizaciones hípcas y los organismos deportivos internacionales deben trabajar conjuntamente para fomentar buenas prácticas en la identificación, prevención y mitigación de riesgos asociados a apuestas ilegales.
- Los gobiernos y partes interesadas deben adoptar definiciones claras de apuestas ilegales e imponer reglamentaciones estrictas a los operadores, incluyendo requisitos de otorgamiento de licencia y aprobación.
- Los operadores de apuestas legales deben trabajar para mejorar su competitividad frente a los operadores ilegales y cooperar con los reguladores y el deporte.
- Los gobiernos y los reguladores deben trabajar juntos para armonizar las normas de cumplimiento, garantizar la transparencia y establecer unidades nacionales de integridad deportiva. Las organizaciones deportivas deben considerar los riesgos de reputación asociados a los patrocinadores que involucran a los operadores de apuestas dirigidos a clientes en jurisdicciones donde las apuestas en línea son ilegales.
- Los operadores de apuestas legales deben implementar programas de juego responsables y los gobiernos deben prohibir la práctica de apostar por crédito.
- Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deberían dotar al personal de conocimientos sobre las apuestas ilegales, mejorar el conocimiento sobre la ciberdelincuencia y la lucha contra el lavado de dinero y fortalecer la cooperación internacional para luchar contra la apuesta ilegal y el crimen organizado.
- Las carreras, otros deportes y las industrias de apuestas legales deben trabajar conjuntamente para presionar a los paraísos fiscales y las jurisdicciones que permiten apuestas no reguladas e insuficientemente reglamentadas.
- Las autoridades de carreras y otras organizaciones deportivas deben (donde sea posible) contratar analistas internos de apuestas, automatizar el seguimiento de las apuestas y tener acceso a sistemas de inteligencia de integridad deportiva.
- Deberían estar disponibles canales confidenciales de información ante sospechas de corrupción y mala praxis, y la legislación debería obligar a los operadores de apuestas a compartir información pertinente con las autoridades hípcas y otras organizaciones deportivas.

-
- Una capacidad integrada de inteligencia es esencial para combatir la sofisticación de los mercados de apuestas ilegales. Las autoridades hípcas y otras organizaciones deportivas deben desarrollar diversas fuentes de información, y los ejecutivos de mayor jerarquía deben comprometerse a apoyar las capacidades de investigación.
 - Los reguladores deben contar con personal capacitado para llevar a cabo investigaciones complejas, robustos procesos de otorgamiento de licencia y registro, y normas que permitan la inspección, búsqueda e incautación. También deben consultar a los legisladores para investigar a las personas sin licencia y establecer protocolos de intercambio de información con los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Deben adoptarse programas de educación proactiva para mejorar los estándares de la industria.
 - La participación de las partes interesadas es crucial para combatir las apuestas ilegales. Entre las buenas prácticas se incluyen la divulgación de los efectos negativos de las apuestas ilegales, el intercambio de conocimientos e información con los agentes de la ley, la interacción con los medios de comunicación y los formadores de opinión, y el lobbying de las instituciones financieras, las telecomunicaciones y las empresas relacionadas con Internet para bloquear las transacciones y el acceso a los sitios web de apuestas ilegales. La colaboración con los órganos reguladores locales e internacionales del deporte es esencial para promover la importancia de la educación en pos de la lucha contra las apuestas ilegales y la integridad deportiva.

-
-
-

Sección B

Monitoreo de Apuestas y Análisis de Actividad Sospechosa

1. Introducción

La identificación y el análisis de actividades de apuestas irregulares o sospechosas es una herramienta importante para ayudar a identificar la manipulación de las carreras o un evento deportivo y hacer frente a la corrupción. El tener conocimiento acerca de apuestas sospechosas puede ayudar a exponer incidentes en una carrera o partido que de otro modo pueden pasar desapercibidos. Levanta una bandera para indicar que se está produciendo una actividad inusual que requiere más atención o investigación.

El monitoreo de apuestas es el análisis de los mercados de apuestas legales ante actividad irregular o sospechosa que puede tener un impacto o estar relacionado con la integridad en carreras.

El monitoreo de apuestas, y el análisis que lo acompaña, es una función esencial de cualquier unidad de integridad hípica y deportiva. Tal como se explica en esta sección, existen beneficios reales para las carreras al llevar a cabo un monitoreo de apuestas de manera interna (esto es, como parte de la autoridad hípica en contraposición a tercerizarlo a una empresa de datos comercial). El análisis interno de apuestas proporciona la capacidad de construir inteligencia, desarrollar redes y asociaciones, investigar y procesar corrupción relacionada con las apuestas y violaciones a las reglas del deporte.

2. Monitoreo y Análisis de Apuestas

Algunas de las principales jurisdicciones de carreras han construido procesos establecidos para el monitoreo y el análisis de apuestas, y las que lo han hecho conducen su propio monitoreo de apuestas internamente. Un desafío para las autoridades hípicas es garantizar que los procesos de monitoreo de apuestas evolucionen a un ritmo que siga el ritmo del mercado de apuestas en constante cambio y diversidad, aprovechando las oportunidades que ofrece la nueva tecnología. Las autoridades hípicas que han avanzado en su monitoreo de apuestas han buscado lograr un equilibrio eficaz entre el monitoreo automatizado de las apuestas y la evaluación manual por parte de los analistas de apuestas.

Los analistas de apuestas buscan evaluar la información derivada de todos los mercados, incluidos los operadores legales, grises e ilegales.

El monitoreo efectivo incluye los siguientes pasos básicos:

1. recibir o registrar grandes cantidades de datos de apuestas;
2. automatizar el procesamiento de los datos;
3. automatizar las alertas para señalar incidentes individuales o tendencias emergentes para la revisión en tiempo real;
4. evaluación manual de las alarmas por parte de analistas de apuesta; y
5. actuación / búsqueda de más información en base a la información obtenida se actúa.

La captura de grandes cantidades de datos significa que se procesan automáticamente grandes cantidades de datos de la actividad de apuestas y que la información pertinente puede ser evaluada por los analistas de apuestas. Los analistas de apuestas evalúan si la actividad de apuesta se puede explicar sin preocupación, si es sospechosa o si requiere una investigación adicional.

Los cinco pasos permiten a los Comisarios recibir información sobre las apuestas proveniente de los analistas de apuestas en tiempo real el día de la carrera. En resumen, los pasos ayudan a garantizar que los datos pertinentes son capturados, procesados, evaluados y que la autoridad hípica actúa en consecuencia de ellos. Significa que la información crítica de apuestas se comunica rápidamente a los Comisarios, alertándolos de las apuestas sospechosas, y permitiéndoles tomar medidas en el día de la carrera. Tal acción podría ser mediante tácticas de interrupción antes de una carrera, como hablar con un jockey o entrenador, o mediante la realización de investigaciones adicionales. Existen conjuntos de habilidades esenciales para poner en práctica un modelo de este tipo.

3. Conjunto de Habilidades Esenciales

Los expertos de apuestas dentro de la organización misma da a las autoridades hípcas la capacidad de:

- diseñar modelos de vigilancia y alertas dirigidos a la jurisdicción individual;
- proporcionar una evaluación y un informe de la apuesta;
- ayudar a la comunicación y la comprensión de las preocupaciones y amenazas acerca de apuestas dentro de la organización;
- respaldar el proceso de investigación; y
- brindar informes de expertos en instancias de investigaciones y audiencias disciplinarias.

Otro conjunto de habilidades útiles es el conocimiento de lenguajes de programación informática que puede ayudar a reducir costos de desarrollo, implementación y mantenimiento de modelos de control de apuestas.

4. Evaluación de Riesgos

Las evaluaciones de riesgos del mercado de apuestas pueden ayudar a una autoridad hípica a comprender las amenazas a la integridad de las apuestas. La importancia de los operadores de apuestas individuales en el mercado de las apuestas puede variar significativamente entre las jurisdicciones, al igual que la naturaleza de las amenazas, por lo que un modelo elaborado para una jurisdicción puede no ser adecuado para otra. Mientras que los mercados de apuestas se están volviendo más globalizados, los mercados de apuestas públicas masivas que apuestan en las carreras todavía son relativamente locales a esa jurisdicción. Las autoridades hípicas pueden considerar lo siguiente:

- Qué operadores de apuestas apuestan en sus carreras?
 - comprender el mercado e identificar a los operadores más significativos;
 - identificar a los operadores legales e ilegales; y
 - centrarse en los operadores que representan la mayor amenaza.
- Identificar los mercados que se ofrecen, tales como:
 - apuestas a perdedor ofrecidas por los intercambios de apuestas – mayor riesgo de integridad que las apuestas retrospectivas;
 - apuesta exacta – mercado de alto riesgo a la integridad que incluye premios sobre sólo dos caballos específicos en una carrera y excluye la posición final de todos los demás caballos;
 - apuestas de probabilidades fijas a perdedor – mercado de alto riesgo a la integridad apostando para que los caballos no ganen;
 - mercados de apuestas dispersos – mercado con alto riesgo a la integridad, ya que vender el rendimiento de un caballo genera ganancias a partir de caballos que no han ganado ni salieron colocados; y
 - ganador, placé, pronóstico, quiniela, etc. – productos de apuesta regulares.

La consideración de los puntos anteriores puede ayudar a identificar las principales amenazas a la integridad de las apuestas y dirigir un enfoque en el monitoreo de los mercados de mayor riesgo.

5. Construir Sistemas de Inteligencia en Apuestas

Las autoridades hípicas están en una posición única para construir valiosa inteligencia de apuestas. Pueden maximizar información valiosa sobre la integridad de las apuestas que puede obtenerse de los operadores de apuestas autorizados y regulados y los reguladores de juego. Los siguientes aspectos pueden considerarse útiles para la obtención de información:

-
- Quiénes son las organizaciones clave?
 - operadores de apuestas con licencia y regulados. Idealmente organizar una reunión con el comerciante principal que puede ayudar a aumentar la cantidad de información recibida;
 - regulador de apuestas, y
 - Definir a quién contactar para solicitar una verificación de apuestas por el operador o el regulador.
 - Quiénes son el punto de contacto de la autoridad hípica para tales asuntos?
 - a quién puede contactar el regulador y los operadores de apuestas para informar acerca de algo sospechoso (incluyendo los fines de semana); y
 - estos podrían ser analistas que están bien posicionados para procesar y evaluar la información en tiempo real.
 - Qué otras personas u organizaciones pueden ayudar a construir la inteligencia de apuestas?
 - fuentes humanas de inteligencia;
 - plataformas de redes sociales;
 - profesionales de la industria y personas con licencia; y
 - organizaciones de la industria, como las compañías de datos de apuestas.

Los apostadores profesionales que basan sus apuestas en modelos de precios informáticos pueden ser una valiosa fuente de información. Su opinión puede ser particularmente valiosa al evaluar los movimientos de las probabilidades en los caballos o pueden tener preocupaciones de integridad que están dispuestos a compartir. A menudo están dispuestos a compartir opiniones sobre cuestiones de integridad ya que es de su interés financiero que las carreras sean libres de corrupción.

6. Monitoreo Interno

Las unidades modernas de integridad comenzaron a instalarse a principios de los años 2000 donde los analistas de apuestas originalmente monitoreaban manualmente los movimientos de las probabilidades señalando las probabilidades para identificar el movimiento del mercado de las apuestas. Los avances tecnológicos han hecho que sea más barato y más factible procesar grandes cantidades de datos de apuestas y carreras para obtener una comprensión más holística del mercado de las apuestas e incidentes de apuesta sospechosa.

Además, el uso de monitoreo transaccional en algunas jurisdicciones para examinar las transacciones a nivel de clientes de los operadores de apuestas con licencia y regulados e identificar la actividad irregular o sospechosa es altamente eficaz. El monitoreo de las transacciones proporciona a la autoridad hípica y/o al operador de apuestas acceso a los datos de nivel de transacción (transacciones individuales de apuesta marcadas por el tiempo) antes de una carrera, lo que permite una mayor capacidad analítica en todo el mercado regulado de las apuestas.

Las transacciones de apuestas realizadas en el mercado legal se pueden procesar automáticamente y se pueden poner alertas de integridad automatizadas. Las alertas incluyen la identificación de cuentas de apuestas de clientes que tienen apuestas sospechosamente tendenciosas en jockeys o entrenadores.

Una unidad de vigilancia de apuestas puede obtener una imagen casi completa del mercado de las apuestas para su seguimiento de integridad de la apuesta. Los flujos de datos en tiempo real de los mercados regulados, poco regulados y no regulados se utilizan para proporcionar alertas de apuestas en tiempo real. Esta información permite informar rápidamente de actividades sospechosas a los Comisarios en los días de carrera, así como señalar tendencias emergentes en las personas con licencia que requieren una evaluación adicional. Los procesos de monitoreo de apuestas pueden llevar a investigaciones e interrogatorios relacionados con los Reglamentos de Carreras.

Las autoridades hípcas se encuentran en una posición única para construir relaciones eficaces de intercambio de información directamente con los operadores de apuestas que pueden compartir detalles al nivel del cliente acerca de incidentes sospechosos y apoyar las investigaciones de integridad. El equipo de integridad de la autoridad hípica debe tener contacto directo con los operadores de apuestas para solicitar datos de apuesta con regularidad. Por ejemplo, este modelo está respaldado por las condiciones de licencia de la Comisión de Juegos de Azar del Reino Unido relativas a los operadores de apuestas que proporcionan información a los deportes donde existe una posible violación de las reglas del deporte. También es de utilidad para la autoridad hípica construir acuerdos de cooperación con operadores de apuestas licenciados y regulados –por ejemplo, con un memorando de entendimiento para estructurar su intercambio legal de datos.

Los ejemplos anteriores resumen la gran cantidad y alta calidad de información que pueden recibir las autoridades de carreras. Al implementar modelos automatizados de monitoreo de apuestas y colaborar con los reguladores de juego y operadores de apuestas con licencia esto puede ayudar a las autoridades hípcas a comprender verdaderamente y abordar la amenaza a la integridad de apuestas en su jurisdicción.

7. Confianza en los proveedores comerciales para el monitoreo de apuestas

En la sección anterior se describieron los beneficios y oportunidades para las autoridades hípcas de conducir un monitoreo de apuestas y análisis de apuestas internamente. Esta sección considera las organizaciones de monitoreo comercial de apuestas deportivas, a menudo

conocidas como empresas de datos, que son utilizadas por algunos reguladores deportivos que no llevan a cabo un seguimiento interno de apuestas. Estas organizaciones utilizan sistemas para capturar los movimientos de probabilidades de una variedad de operadores de apuestas y tienen procedimientos de alerta claros que conducen a que se notifiquen actividades de apuesta sospechosas al regulador del deporte.

Las empresas de datos a menudo revisan y proporcionan información días después de que ha tenido lugar un evento, lo que significa que se puede perder una oportunidad para que se tome acción el día mismo del evento.

Las principales organizaciones de monitoreo comercial ofrecen otros servicios adicionales a los operadores de apuestas, como soluciones de negocio y gestión de libros deportivos, así como la venta de derechos de medios en nombre de los deportes. Si se entra en una relación comercial con una empresa de datos, es esencial definir cómo se manejarán los datos, ya que algunos operadores de apuestas ilegales dependen de proveedores de terceros (incluidos proveedores de datos) para operar. Es un desafío cuando los reguladores deportivos entran en acuerdos de datos con compañías que venden sus datos a operadores de apuestas ilegales que pueden tener una “licencia” pero esto no abarca todas las jurisdicciones donde aceptan apuestas de los clientes. Los acuerdos de esta naturaleza pueden aumentar el mercado de las apuestas ilegales y aumentar la amenaza a la integridad de los deportes y sus participantes. Las autoridades hípcas deben acordar cómo se venderán los datos antes de celebrar cualquier acuerdo.

8. Sistemas rentables para las jurisdicciones de carreras más pequeñas

Es una percepción común que el monitoreo de apuestas requiere de muchos recursos. Sin embargo, los avances tecnológicos han llevado a la reducción sustancial de las barreras a la supervisión interna de las apuestas.

Ahora es muy sencillo en los deportes procesar enormes cantidades de datos de apuestas, junto con sus datos deportivos, para construir sus propios modelos estadísticos para aumentar su inteligencia e identificar actividades potencialmente corruptas. Esto se ha tornado más viable como resultado de:

- los datos en la nube y los lenguajes de programación sencillos de comprender por los usuarios han eliminado la administración, los costos de servicios informáticos y las barreras de entrada para desarrollar tales sistemas de forma interna; y
- la velocidad para desarrollar los sistemas es ahora excepcionalmente rápida y se puede desplegar en minutos para procesar datos en tiempo real.

9. Conclusiones

El seguimiento y el análisis de las apuestas de forma interna pueden ayudar a las autoridades hípcas a comprender y gestionar las amenazas a la integridad. Un resumen de los beneficios del análisis interno de apuestas incluye:

- aumenta la inteligencia de apuestas;
- puede corroborar otras inteligencias que se tengan;
- la vigilancia dirigida por inteligencia, centrándose en una carrera en particular o en personas con licencia que se encuentren sujetas a situaciones preocupantes respecto a su integridad;
- comprender las amenazas a la integridad de las apuestas – quiénes son los operadores clave de apuestas y qué mercados representan la mayor amenaza a la integridad;
- el seguimiento en tiempo real puede conducir a la toma de acción en el día mismo de la carrera;
- las evidencias de apuestas a ser utilizadas en audiencias disciplinarias;
- estar un paso adelante y evitar el problema de los medios de comunicación;
- relaciones directas con los corredores de apuestas; y
- la presentación de informes internos de la organización.

Todos estos pueden ser coordinados y gestionados por las autoridades hípcas. Los recientes avances tecnológicos significan que ahora es posible que las autoridades hípcas lleven a cabo su propio monitoreo a costos más bajos. Las amenazas del arreglo de las carreras y la información interna no desaparecerán fácilmente, pero deben ser comprendidas y abordadas para la integridad y el éxito de la industria hípica.

10. Buenas Prácticas en el Monitoreo de Apuestas y Análisis para la Integridad

- Las autoridades hípcas deben desarrollar análisis internos de apuestas para proporcionar la capacidad de construir inteligencia, desarrollar redes y asociaciones, investigar y enjuiciar la corrupción relacionada con las apuestas y las violaciones de las reglas del deporte.
- Las autoridades hípcas deben desarrollar conjuntos de habilidades esenciales en las personas, incluyendo el diseño de modelos de monitoreo de apuestas, la evaluación y la presentación de informes sobre el mercado de apuestas, investigación del mercado de apuestas y el reporte del análisis de apuestas ante las investigaciones y audiencias de carreras.
- Las autoridades hípcas deben construir una capacidad de inteligencia para poder reunir información de los actores clave de la industria, así como canales disponibles públicamente para apoyar la comprensión de las apuestas respecto a la integridad de las carreras.

Sección C

Apuestas de Pari-Mutuel y Probabilidades Fijas para la Integridad de las Carreras

1. Introducción

El concepto de apuestas pari-mutuel, o totalizador no es nuevo. Concebido inicialmente en 1867³⁴ y popularizado una vez que el primer sistema automático de apuestas de totalizadores fuese inventado en 1913³⁵, la implementación de la apuesta de totalizador (o pari-mutuel), así como el totalizador, revolucionaron las apuestas sobre las carreras.

Un totalizador se diferencia de las apuestas de probabilidades fijas en que los pagos finales sólo se determinan una vez que los pools de apuestas se han cerrado. La apuesta de totalizador tiene las ventajas de ser un simple sistema de apuestas para operar, es productivo-eficiente³⁶, y brinda un sistema de mercado para determinar el dividendo ganador (a diferencia de un dividendo de precio fijo que decide un corredor de apuestas).

La profundización de los pools de apuestas de totalizador aumenta el límite de la eficiencia productiva de un totalizador sin ningún costo para la integridad del deporte, y atenúa la volatilidad del mercado de apuestas, generando en sí misma la confianza del mercado para los apostadores y corredores de apuestas. El concepto de un mercado globalizado de apuestas por totalizador (por ejemplo, el World Pool) es la manifestación natural y definitiva de la fusión de dichos totalizadores, combinando y ampliando aún más estas ventajas.

2. El sistema de Totalizador y la Integridad Hípica

Un sistema de totalizador es un medio para crear un “mercado eficiente”³⁷ en el que las probabilidades reflejan toda la información pertinente disponible sobre esa carrera de caballos en particular, lo que lleva a los clientes a apostar hasta que el totalizador refleje el valor intrínseco (o precio justo) de los caballos que compiten según el mercado de apuestas. (esto es, no de acuerdo al corredor de apuestas).

Las consecuencias de que se considere que el totalizador es un mercado eficiente son amplias. En primer lugar, si toda la información conocida se captura y se refleja en las probabilidades de apuestas, es menos probable que un totalizador sea el foco del arreglo de una carrera porque una apuesta mayor en una selección de carreras que se manipula conduciría a dividendos finales reducidos. Esto en teoría hace que sea mucho más difícil que los actores malvados puedan corromper el deporte y beneficiarse financieramente de él a través del totalizador.

34 Ferran Canyameres, *L'Homme de la Belle Epoque*, Editions Universelles, Paris, 1946

35 Global Racing, *The Tote System (Totalizator) – History*, 22 July 2020 (<https://globalracing.com/the-totetote-system-totalizator-history/>)

36 Defined as representing the boundary at which production of a good or service is maximised when compared to the production of other goods & services – any further production of the good will result in a corresponding drop in production of other goods & services (Farrell, M. J. (1957). *The measurement of productive efficiency*. *Journal of the Royal Statistical Society. Series A (General)*, 120(3):253–290 (<https://www.jstor.org/stable/2343100>)

37 Defined as being a market where prices reflect all known information (Fama, Eugene (1970). "Efficient Capital Markets: A Review of Theory and Empirical Work". *Journal of Finance*. 25 (2): 383–417)

Además, debido al método en el que los totalizadores asignan dividendos de forma automática, la capacidad de los clientes para “romper el banco” es prácticamente nula – otro alentador para la confianza de los participantes en el mercado de que el totalizador es seguro y fiable.

Sin embargo, hay un caso particular en el que el totalizador no es un mercado eficiente, y es cuando no hay suficientes apuestas a perdedor en un pool en particular para pagar a los ganadores, donde el operador se encarga de financiar la diferencia en sí.

Apodado “pools de menos”³⁸ (o en la jerga de apuestas de los EEUU, “quiebre”³⁹) esto ocurre típicamente debido a las reglas de totalizador que requieren un pago mínimo en cualquier apuesta a ganador, típicamente entre 5-10% y puede ser un fracaso costoso – sólo en los EEUU, el quiebre se estima que cuesta a la industria USD50m en ingresos de apuesta perdidos anualmente.⁴⁰

Esos casos son raros y normalmente ocurren cuando los favoritos corren en carreras con partidores de menor tamaño.^{41 42} Los operadores pueden anular tales resultados, aunque podrían enfrentar una reacción adversa por parte de los clientes si lo hicieran. Otras soluciones incluyen reducir el porcentaje mínimo de pagos, ofrecer un pago garantizado para eliminar el riesgo de pools a menos (aunque esto en sí mismo representa una ineficiencia del mercado) u ofrecer una proviso en todas las apuestas que pagan si se logra alcanzar un cierto tamaño de pool.⁴³

De hecho, los tamaños pequeños (o superficiales) de pools de totalizadores son el inconveniente del sistema de totalizador más amplio. Los pools pequeños pueden facilitar la manipulación de ese mercado por uno, o por un pequeño número de actores que buscan obtener beneficios al manipular las probabilidades, y también permitiendo el estiramiento de probabilidades (en donde un jugador intenta apostar una cantidad lo suficientemente grande como para reducir el precio en el totalizador), lo cual también tiene un gran impacto perjudicial en la experiencia de apuestas de los clientes.

Sin embargo, un sistema globalizado de apuestas de totalizador ayuda a resolver estos problemas, permitiendo a los clientes apostadores de todo el mundo apostar en un solo pool.

La profundización de los pools de apuestas con mayor liquidez debido a la integración de muchos pools totalizadores de apuestas anteriormente separados, a pools más grandes mejora la integridad de los sistemas de apuestas por totalizador y es beneficiosa para los clientes debido a las mayores cantidades necesarias para mover los precios del mercado.

38 <https://pastthewire.com/a-solution-to-minus-pools/>

39 <https://racingthinktank.com/reports/tif-reports-penny-breakage>

40 Ibid

41 <https://www.americasbestracing.net/gambling/2015-value-opportunity-negative-show-pools>

42 <https://pastthewire.com/a-solution-to-minus-pools/>

43 Ibid

En conclusión, los sistemas de totalizador siguen ofreciendo un método justo, transparente y equitativo para apostar en carreras. Lo más importante, un sistema de totalizador permite a los clientes apostadores apostar cualquier cantidad, grande o pequeña, sin que sea rechazado por el operador, que contrasta con los mercados de apuestas de probabilidades fijas en los que se rechaza la apuesta de un determinado tamaño basándose en los requisitos de gestión de riesgos del corredor de apuestas.

Sin embargo, los beneficios del sistema de totalizador dependen de su operador. Los totalizadores operados por el Estado suelen operar para el mejoramiento de la sociedad, mientras que los totalizadores privados son más propensos a centrarse en las necesidades de sus inversores que en los clientes, lo que puede dar lugar a políticas que favorecen a los clientes apostando más con descuentos más altos en las apuestas a perdedor. Un componente esencial de un sistema de apuestas de totalizador eficaz es que todos los clientes son tratados de la misma manera, todos tienen acceso al mismo precio de mercado totales, y a todos se les proporcionan las mismas condiciones de apuesta (por ejemplo, el mismo nivel de reducción en las apuestas a perdedor si está disponible a los clientes).

3. Corredores de Apuestas Corporativos y la Integridad en las Carreras

A pesar lo atractivos que resultan los sistemas totalizadores a la hípica como un medio eficiente de establecer pools de apuestas que atraen a los clientes y que también contribuyen a la integridad hípica si se gestiona adecuadamente, hay importantes probabilidades fijas y productos de intercambio de apuestas ofrecidos por los corredores de apuestas corporativos. Por lo tanto, las autoridades hípicas también necesitan gestionar adecuadamente a los operadores de apuestas corporativos, respaldándose en sólidos acuerdos contractuales.

En este tipo de relación, hay una serie de principios directivos que las autoridades hípicas deben considerar, tal como se indica a continuación:

1. Se debe asumir que el suministro de datos de carreras a los corredores de apuestas y/o a las compañías de datos deportivos resultará automáticamente en la creación de mercados de apuestas en las carreras relacionadas con los datos. Por lo tanto, las autoridades hípicas deben considerar si disponen de sistemas y capacidades adecuados de monitoreo de la integridad en esas carreras antes de aceptar proporcionar los datos, lo que a su vez requiere acceso a datos de apuestas que posee el corredor de apuestas. Los acuerdos de la venta de datos de carreras deben ir acompañados de acuerdos para acceder a los registros de apuestas de los corredores de apuestas corporativos.

-
2. Cualquier compromiso con los corredores de apuestas corporativos debe llevarse a cabo por medio de acuerdos formales para que quede en claro (entre otras cosas):
 - a. cómo puede utilizar el corredor de apuestas los datos de las carreras (por ejemplo, restricciones en la venta); y
 - b. qué información se comprometen los corredores de apuestas a proporcionar a las autoridades hípcas.

Dichos acuerdos pueden adoptar la forma de un memorando de entendimiento o, preferentemente, de un contrato más formal que conlleve obligaciones ineludibles para ambas partes.

3. Además de exigir a los corredores de apuestas corporativos que proporcionen acceso a los registros de apuestas según sea necesario, las autoridades hípcas deben considerar la inclusión de disposiciones en sus acuerdos con los corredores de apuestas corporativos en los que se les exija:
 - a. permitir que la autoridad hípica monitoree las transacciones de apuestas y la actividad relacionada con las apuestas (incluyendo el monitoreo en tiempo real);
 - b. mantener los procedimientos, sistemas y controles apropiados para identificar la actividad de apuesta sospechosa;
 - c. reportar cualquier actividad sospechosa de apuestas (que se define formalmente a sí misma) a la Autoridad hípica;
 - d. prestar asistencia en las investigaciones llevadas a cabo por la autoridad hípica y;
 - e. asegurarse que cualquier persona que abra una cuenta de apuesta con ellos tenga la obligación de probar su identidad, para su uso en lo relativo a la reglamentación de las carreras (por ejemplo, una persona descalificada) y las leyes contra el lavado de dinero.
4. El acceso a, y las solicitudes de, información de las casas de apuestas corporativas deben hacerse siguiendo el reconocimiento apropiado de las leyes y reglamentos locales (y cuando sea apropiado internacional). Por ejemplo, si los datos personales (es decir, de los clientes de apuestas) son necesarios para los fines de integridad de carreras, entonces pueden ser necesarias conducirse negociaciones con los corredores de apuestas corporativos para que incluyan referencia a esto dentro de sus términos y condiciones del cliente para que ciertos datos personales puedan proporcionarse en algunas circunstancias.

-
5. Las autoridades hípcas sólo deben involucrarse con corredores de apuestas corporativos con licencia en su jurisdicción de origen y no con operadores sin licencia que tomen apuestas de clientes en esa jurisdicción. Las autoridades hípcas deben dejar en claro a esos operadores que sólo tratan con operadores de apuestas con licencias legales.
 6. Los intercambios de apuestas con licencia pueden estar presentes en algunas jurisdicciones y, aunque estos no son el formato preferido para apostar en carreras (debido a la capacidad de los clientes de apostar por un caballo para perder), deben realizarse acuerdos legales para involucrarse con ellos de la misma manera que se lo hace otros corredores de apuestas corporativos.

AGRADECIMIENTOS

Nombre	Organización	Cargo
Tom Chignell	The Hong Kong Jockey Club	Director Ejecutivo, Integridad y Seguridad de Apuestas en Carreras
James Porteous	The Hong Kong Jockey Club	Gerente Senior de Diligencia e Investigación
Douglas Robinson	The Hong Kong Jockey Club	Director Ejecutivo, Diligencia e Investigación

**CAPÍTULO SEIS
ANTI-CORRUPCIÓN Y
SISTEMAS DE MANEJO DE LA
INTEGRIDAD**



CAPÍTULO SEIS

ANTI-CORRUPCIÓN Y

SISTEMAS DE MANEJO DE LA INTEGRIDAD

Introducción	122
Sección A – Vista general a la unidad de Integridad	124
Sección B – Anti-Corrupción y Gobernanza	125
Sección C – Inteligencia e investigaciones Regulatorias Anti-Corrupción	127
1. Inteligencia	
2. Investigaciones	
Sección D – Gestiones con los organismos encargados del Cumplimiento de la Ley	130
Agradecimientos	131

INTRODUCCIÓN

Entre otras cosas, la integridad requiere la prevención y detección de la corrupción, que en el deporte puede definirse como “cualquier actividad ilegal, inmoral o no ética que intente distorsionar deliberadamente el resultado de una competencia deportiva para el beneficio material personal de una o más partes implicadas en esa actividad”.⁴⁴

La gestión de la integridad es la estrategia más eficaz para garantizar la prevención de la corrupción. En un deporte complejo como lo es la hípica, que involucra a participantes humanos (incluyendo entrenadores, jockeys y otro personal) y participantes equinos, con un fuerte foco sobre las apuestas, las amenazas y riesgos para la integridad de la hípica son complejos y a menudo están interrelacionados. Por lo tanto, es importante adoptar un enfoque multidimensional y holístico para abordar las amenazas y riesgos relacionados con la integridad de las carreras.

Todas las personas con licencia en las carreras (entrenadores, asistentes de entrenadores, jockeys y aprendices de jockey) deben cumplir los más altos estándares de integridad. Además de cumplir con los Reglamentos y las políticas y procedimientos relacionados, las personas con licencia están obligadas a actuar en interés de los propietarios de caballos que encomiendan su caballo a las caballerizas y que siempre aplican integridad en la compra, cuidado y a la hora de hacer competir a esos caballos. La integridad implica estas responsabilidades de todos los involucrados en las carreras.

Es importante para la confianza por parte del gobierno y del público en la hípica, que quienes manejan el deporte sean responsables ante sus partes involucradas, cuenten con procesos transparentes, cumplan con la legislación pertinente y tengan sistemas de gobernanza en marcha para construir e instilar confianza en los participantes y en el público en general.

44 Gorse, S., & Chadwick, S. The prevalence of corruption in international sport: A statistical analysis, Coventry: Centre for the International Business of Sport, 2011 (<https://www.scribd.com/document/258240261/The-Prevalence-of-Corruption-in-International-Sport>)

Además, la función de integridad en una autoridad hípica debe ser respaldada por un marco regulador fuerte y eficiente para disuadir a aquellos que puedan estar dispuestos a emprender actividades corruptas; para lograr esto, las autoridades hípicas deben tener políticas escritas que articulen el cumplimiento de todas las leyes pertinentes y los requisitos regulatorios del gobierno y que haya tolerancia cero a la mala práctica, la corrupción y la delincuencia.

Además del papel desempeñado por los Comisarios, la estructura diversa de las autoridades y organizaciones hípicas en todo el mundo ha evolucionado y ahora incluye una variedad de modelos y áreas especializadas para hacer frente a la corrupción. Muchas funciones de integridad hípica han complementado ahora los modelos tradicionales con investigadores especializados (que proporcionan experiencia en investigación en días que no son día de carrera), inteligencia y recursos de análisis, analistas expertos en apuestas y programas de carreras, unidades de bienestar equino, protección de participantes (o salvaguardia como es conocido en algunas jurisdicciones), y asesoramiento jurídico interno.

Al igual que ocurre con todos los deportes, hay cada vez más unidades de integridad especializadas en hípica. El profesionalismo de las carreras y otros deportes, la globalización de la competencia y las apuestas deportivas, la disponibilidad y evolución de sustancias que mejoren el rendimiento, la comercialización a través de las crecientes apuestas económicas y la delincuencia, todos tienen el potencial de corromper la hípica y los deportes. Es por estas razones que los reguladores deportivos deben disponer de unidades eficaces de integridad que apliquen estándares de buena gobernanza, tengan flexibilidad para adaptarse al entorno regulatorio y promuevan la colaboración y el uso de conocimientos especializados para mitigar las amenazas a la integridad.

Sección A

Vista general a la unidad de Integridad

Las unidades de integridad varían en su estructura y composición dependiendo de la jurisdicción hípica. La diversidad de las carreras alrededor de todo el mundo requiere que las unidades de integridad puedan gestionar y/o participar en otras funciones relacionadas con el cumplimiento y la reglamentación, la regulación veterinaria, el bienestar de los caballos y la concesión de licencias/registro. Cada unidad de integridad tiene funciones y responsabilidades diferentes, pero todas requieren colaboración y alineación con otras funciones para mantener los estándares de la integridad.

Si bien la colaboración con las partes interesadas es fundamental, puede requerirse un grado adecuado de independencia de una unidad de integridad para su funcionamiento eficaz. En algunas autoridades hípicas, esto puede requerir una separación clara entre la unidad de integridad y las unidades de negocio comerciales (por ejemplo, diferentes líneas de información, murallas Chinas) para asegurar que se eviten posibles conflictos de intereses.

Sección B

Anti-Corrupción y Gobernanza

Las unidades de integridad requieren un marco de gobernanza que adopte un enfoque holístico para abordar y gestionar los riesgos internos y externos de la integridad. Para que esto sea un modelo operativo exitoso, la hípica necesita tener la capacidad de identificar riesgos relevantes para la integridad de las carreras (de forma interna y externa), analizar, evaluar y priorizar estos riesgos, y evaluar la idoneidad y eficacia de los controles para mitigar los riesgos evaluados.

Para alcanzar este objetivo, y para proporcionar una evaluación continua del entorno operativo, a menudo se requiere un enfoque colectivo y colaborativo de muchas unidades de negocio/departamentos dentro de la unidad de integridad y/o su organización madre (dependiendo de la estructura de la organización). Esto puede incluir gestión de carreras, auditoría y cumplimiento, todos los cuales poseen habilidades especializadas que, cuando se combinan, proporcionan estrategias eficaces de mitigación de riesgos de integridad.

Para ser eficaz, es fundamental que una unidad de integridad:

- mantenga y actualice periódicamente las políticas, estándares y lineamientos;
- proporcione educación y capacitación a los miembros del personal pertinentes a su función para abordar los riesgos para controlar las operaciones relacionadas con la integridad de las carreras;
- y
- adopte programas de monitoreo del cumplimiento para proporcionar una capa adicional de defensa para asegurarse de que la organización identifique, informe y aborde los incumplimientos y riesgos importantes relacionados con la integridad de la hípica.

Las unidades de integridad también deben adoptar diversas políticas y procesos para asegurar que se establezcan controles adecuados para alcanzar sus objetivos de gobernanza. Estos pueden incluir:

- Honradez de los empleados – incluyendo la seguridad de los trabajadores y el examen previo de la diligencia debida para identificar las cuestiones relacionadas con la integridad;
- Código de Conducta – para proporcionar a los empleados y a las personas con licencia una orientación clara acerca de sus requisitos de conducta;
- Política de conflicto de intereses – incluye un requisito para que personal revele los conflictos de intereses relativos a cualquier interés personal, material o financiero que puedan tener y que pueda requerir la intervención de la gerencia para abordar el conflicto;

-
- Política de apuestas – que incluya una prohibición de apostar en carreras por parte del personal cuyos cargos o funciones tienen un conflicto real o percibido de intereses contra la integridad de las carreras;
 - Política de salvaguardia – para garantizar la protección de las personas jóvenes y los adultos vulnerables;
 - Política de Seguridad de Datos – para asegurar que la información confidencial y los datos personales se gestionan de conformidad con los procedimientos de la organización y los requisitos legislativos;
 - Política sobre uso de Drogas y Alcohol – para velar por la seguridad y el bienestar de todo el personal;
 - Políticas de presentación de denuncias – para alentar al personal a pronunciarse y denunciar las violaciones sospechosas o reales de cualquier ley, reglamento o política;
 - Política de regalos, entretenimiento y hospitalidad – para asegurar que el personal y las personas con licencia no se encuentren en conflicto indebido al aceptar cualquier regalo, pecuniaria u otra consideración que pueda comprometer su integridad;
 - Políticas de Licencia y Adecuación – para aplicar un proceso sólido para la emisión, renovación, variación, suspensión, cancelación y quita de licencias.

Sección C

Inteligencia e investigaciones Regulatorias Anti-Corrupción

45

1. Inteligencia

El proceso de inteligencia es un concepto bien establecido en la aplicación de la ley, los negocios militares y comerciales, y los principios clave se están adoptando cada vez más en las funciones regulatorias del deporte como un componente clave del modelo de funcionamiento de una unidad de integridad.

Una unidad de inteligencia eficaz y eficiente debe disponer de recursos adecuados con las habilidades y conocimientos adecuados para permitir el acceso, recuperación y análisis de diversas fuentes de datos/información con la capacidad de transformar información cruda en inteligencia accionable.

El proceso de inteligencia, o ciclo, es a menudo debatido ya que no hay un modelo específico que sea aplicable a todas las organizaciones. Por lo tanto, es importante comprender los fundamentos del proceso de inteligencia para poder desarrollar un modelo que se ajuste a los objetivos deseados de la organización. En general, el ciclo de inteligencia implica el desarrollo de información no refinada mediante la aplicación de una serie de pasos, incluyendo la planificación, recopilación y evaluación, procesamiento, análisis y la producción y distribución, donde muchas de las etapas del ciclo ocurren simultáneamente, aunque con diferentes niveles de énfasis.⁴⁵ El personal de función de inteligencia debe tener una comprensión profunda del marco de gobernanza en el que opera - por ejemplo, la aplicación de los Reglamentos, políticas (por ejemplo, clasificación de la seguridad), la legislación (por ejemplo la privacidad) y los acuerdos de intercambio de información que, cuando se combinan con la aplicación del ciclo de la inteligencia, dan lugar a conocimientos especializados y a la capacidad de producir productos de información operacionales y estratégicos.

Para explicar aún más las fases del ciclo de inteligencia, planificación y recolección, esto incluye la identificación de las necesidades del cliente para determinar los requisitos específicos para el producto y cómo alcanzar el objetivo acordado. Los planes de información o de recopilación de datos son una herramienta útil para ayudar a este proceso para asegurar que el proceso de planificación esté documentado, se haya dado la consideración pertinente a la tarea, y la adquisición de la información se limite a la finalidad prevista para evitar sobrecargas y confusión innecesaria de información irrelevante.

El procesamiento y análisis de la información es la capacidad de evaluar y analizar los datos/información crudos y convertirlos en un producto de inteligencia que alcanza el objetivo deseado identificado en la etapa de planificación. El análisis debería apuntar a reunir la información pertinente en un formato lógico para identificar patrones o tendencias y, en última instancia, hacer recomendaciones sólidas.

45 Many of the principles and guidelines in this section are taken from *Good Practices in Addressing Illegal Betting: A Handbook for Horse Racing and Other Sports*, produced by the Asian Racing Federation's Council on Anti-Illegal Betting & Related Financial Crime (<https://www.asianracing.org/aib/resources>)

46 Clifton L. Smith, David J. Brooks, *Security Science: The Theory and Practice of Security*, Science Direct, 2013 (<https://www.sciencedirect.com/topics/computer-science/intelligence-cycle>)

El principio de seguridad de “deber saber” es ampliamente reconocido y es otro elemento clave del ciclo de inteligencia cuando se considera la distribución de la inteligencia clasificada. El hecho de comprender y poder aplicar las diferentes clasificaciones dentro de la seguridad ayudarán a tomar decisiones relativas a la distribución de productos de inteligencia. Es fundamental encontrar un equilibrio entre hacer disponible a la inteligencia para informar a los responsables de la toma de decisiones y las otras partes interesadas (la “necesidad de compartir”) y limitar la exposición para proteger las identidades y las metodologías.⁴⁷

Para ser una verdadera organización “dirigida por la inteligencia”, debe aplicarse un proceso adecuado a cada una de estas etapas para que se produzca una inteligencia accionable. El término “dirigida por inteligencia” ha sido a menudo utilizado tanto por las fuerzas de aplicación de la ley y las empresas (incluidas las organizaciones deportivas) de manera similar, pero para ser verdaderamente dirigida por la inteligencia, la función de inteligencia debería ser impulsar las operaciones, la planificación estratégica y la asignación de recursos para dirigirse a amenazas a la integridad nuevas y emergentes; en lugar de reaccionar a operaciones o investigaciones que luego son respaldadas por la función de la inteligencia.⁴⁸ Fundamentalmente, ser dirigidos por inteligencia supone que se tiene una capacidad para navegar por la excesiva cantidad de información que ahora se encuentra ampliamente disponible y, esencialmente tener las habilidades para filtrar, analizar y extraer información relevante para la producción de inteligencia de calidad.

2. Investigaciones

Una investigación es una evaluación objetiva en busca de la verdad conducida en conformidad con las leyes, normas, reglamentos, políticas o procedimientos pertinentes.

El principal objetivo del proceso de investigación en hípica y en los deportes es establecer si se ha cometido o no un delito y, al hacerlo, recopilar los hechos pertinentes a un alegato o sospecha a fin de que el regulador hípico (u operador) pueda tomar una decisión objetiva de enjuiciar, educar o emplear estrategias para evitar que ocurran situaciones relacionadas con la integridad.

El proceso de investigación es una progresión de actividades o pasos que van desde la recopilación de pruebas, hasta el análisis de la información, el desarrollo y la validación de teorías, hasta la formación de bases razonables para intervenciones exitosas a fin de poder avanzar en los asuntos a través del marco normativo pertinente.

The investigation process is a progression of activities or steps moving from evidence gathering, to information analysis, to theory development and validation, to forming reasonable grounds for successful interventions in order to be able to progress matters through the relevant regulatory framework.

⁴⁷ National Criminal Intelligence Service, *The National Intelligence Model*, 2000 (<http://www.intelligenceanalysis.net/National%20Intelligence%20Model.pdf>)
Jerry H. Ratcliffe, *Intelligence Led Policing*, Routledge, 2016
(https://books.google.com.hk/books?hl=en&lr=&id=KHZ7CwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=intelligence+led+integrity+&ots=uMAo_b-On7&sig=uCU6zcYZaEZ3m391fNbaBQknUOs&redir_esc=y#v=onepage&q=intelligence%20led%20integrity&f=false)

Para lograr una investigación exitosa, los investigadores deben tener una comprensión profunda del marco regulatorio en el que operan, incluyendo un conocimiento profundo de las reglas y/o la legislación que rigen el deporte y cómo se pueden aplicar durante el proceso de investigación. Por ejemplo, un profundo conocimiento práctico de los poderes que permiten a los investigadores entrar, buscar, incautar y emitir indicaciones a las personas bajo investigación garantizará que el proceso de investigación se lleve a cabo de manera imparcial y que se garantice la imparcialidad de los procedimientos a la persona relevante. Es crucial adherir al marco legislativo durante las investigaciones para garantizar que el proceso resista el escrutinio tanto interno como externo, ya que es probable que en algún momento cada acción se vea expuesta a rigurosos desafíos.

Es la función del investigador determinar los hechos de la cuestión recolectando y analizando todas las pruebas disponibles. Antes de cualquier investigación, debe conducirse una sesión informativa donde participen las partes interesadas (investigador, comisarios, gerentes, analistas de inteligencia y apuestas) para determinar el alcance de la investigación, los resultados esperados, los recursos necesarios, los arreglos de presentación de informes, el plan de comunicación y los interesados afectados. Deben considerarse los siguientes principios guía para maximizar las perspectivas de un resultado exitoso:

1. Definir los objetivos y el alcance de la investigación;
2. Identificar/manejar los riesgos y establecer prioridades en consecuencia;
3. Considerar los posibles delitos y planificar las investigaciones;
4. Asignar recursos sobre la base de la prioridad y la experiencia;
5. Recopilar evidencia y fuentes de información;
6. Establecer plazos de tiempo / hitos;
7. Poner en consideración la confidencialidad / privacidad;
8. Documentar el proceso de investigación y los hitos;
9. Preparar los hallazgos / recomendaciones; y
10. Analizar la inteligencia.

Para respaldar el proceso de investigación, los sistemas de gestión de casos y de inteligencia son importantes para que las investigaciones puedan ser gestionadas, evaluadas y priorizadas. Además del alcance del trabajo que actualmente llevan a cabo muchas unidades de integridad, cuando esto se combina con un aumento de la cantidad de datos ahora disponibles, la necesidad de sistemas de gestión de casos e inteligencia se vuelve cada vez más importante.

Sección D

Gestiones con los organismos encargados del Cumplimiento de la Ley

Muchas jurisdicciones cuentan ahora con delitos penales legislativos que se aplican a la mala conducta deportiva grave y, por lo tanto, se requiere una estrecha relación de trabajo con los organismos o agencias encargados del cumplimiento de la ley para fomentar las buenas prácticas en la identificación, prevención y mitigación de los riesgos de corrupción, incluyendo cuando la mala conducta de los participantes cruza el límite penal. Sin embargo, a menudo existen cuestiones jurídicas complejas que necesitan ser abordadas cuando los organismos o agencias encargados del cumplimiento de la ley se encargan de investigar la mala conducta – éstas incluyen:

- intercambio de información y cómo esta información puede ser aplicada en un procedimiento penal o disciplinario;
- privacidad y el uso de los datos de una persona;
- protección de la identidad de una fuente;
- protección de la reputación de las organizaciones involucradas; y
- retrasos – el proceso penal suele tener precedencia sobre una cuestión disciplinaria deportiva y, por lo tanto, puede retrasar la obtención del resultado.

Por estas razones, es necesaria una función de alianza especialmente dedicada entre la unidad de integridad y el organismo encargado del cumplimiento de la ley para abordar las preocupaciones planteadas anteriormente.

AGRADECIMIENTOS

Nombre	Organización	Cargo
Tim Robinson	The Hong Kong Jockey Club	Director Ejecutivo, Seguridad Hípica y Garantía de Integridad

CAPÍTULO SIETE
EDUCACIÓN PARA LA
INTEGRIDAD DE LOS
PARTICIPANTES DE LA HÍPICA



EDUCACIÓN PARA LA INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES DE LA HÍPICA

Para proteger a los participantes de la hípica y mantener la integridad de las carreras como deporte, la educación de las personas acerca de los beneficios de mantener integridad en carreras es fundamental.

Las áreas críticas para la educación para la integridad en las carreras son aquellas abordadas en este Manual, pero, como muchos aspectos son tanto complejos como técnicos, es importante comunicar la enseñanza para la integridad de una manera lo más directa posible. Esto debe implicar diferentes formatos según el público en particular, incluyendo lineamientos claros por escrito, cursos de e-learning, videos y, lo más importante, capacitación personalizada cara a cara.

Para hacer frente a la amplia gama de amenazas a la integridad, es fundamental involucrarse proactivamente con la comunidad hípica, especialmente aquellos que son más susceptibles a ser abordados por personas o grupos que buscan corromper la hípica y explotar las carreras para su propio beneficio. Esto requiere programas de educación y sensibilización que ayuden a los participantes y a los funcionarios de todos los niveles a comprender de dónde provienen los riesgos y a capacitarlos para tomar las decisiones correctas.

Estos programas deben comenzar cuando los participantes son jóvenes y/o entran por primera vez en el sistema de carreras, y también incluyen a sus padres, maestros, entrenadores y personal de apoyo. Para proteger a los participantes y mantener la integridad de las carreras, es vital que la educación se proporcione temprano y en diferentes formatos para acomodar a una amplia intersección de personas procedentes de una variedad de entornos. El desarrollo del carácter es también parte integrante del proceso educativo porque, entre otras cosas, promueve valores éticos básicos y fomenta el liderazgo moral compartido.

Además de la educación de los participantes, debe ser un requisito fundamental de las autoridades hípicas que los funcionarios y el personal reciban una formación adecuada y continua en relación con las políticas, estándares y lineamientos relacionados con la integridad que sean pertinentes para su función.

Algunas autoridades y organizaciones hípicas han establecido programas de educación para la integridad, que pueden ser la base para el desarrollo de programas similares en otros lugares. Ejemplos de programas útiles de educación e información en materia de integridad incluyen los siguientes:

- British Horseracing Authority, Integrity Education:
<https://integrityeducation.britishhorseracing.com/>
- Racing Integrity Commissioner, Victoria, Australia:
<https://racingintegrity.vic.gov.au/>
- Queensland Racing Integrity Commission, Queensland, Australia:
<https://qric.qld.gov.au/>
- U.S. Horseracing Integrity and Safety Authority (HISA):
<https://hisaus.org/>
- U.S. Horseracing Integrity & Welfare Unit (HIWU), which administers the rules and enforcement mechanisms of HISA's Anti-Doping and Medication Control Program:
<https://www.hiwu.org/>

APÉNDICE 1
RESUMEN DE BUENAS PRÁCTICAS
PARA LA INTEGRIDAD HÍPICA



Apéndice 1

Resumen de Buenas Prácticas para la Integridad Hípica

Gobernanza y Estructura Regulatoria

1. Es responsabilidad de un regulador de carreras el asegurar los más altos niveles de integridad hípica. La estructura y las responsabilidades de cada autoridad hípica variarán en función de las circunstancias nacionales locales, pero el compromiso con la integridad en las carreras debe ser un objetivo primordial de todas las autoridades hípicas.
2. Los Reglamentos de Carreras ('Reglamentos/Reglas') deben arrojar una red amplia y afirmar que se aplican a cualquier persona involucrada en cualquier aspecto del deporte (incluyendo las apuestas pertinentes). Por ejemplo, deberían incluir una disposición en el sentido de que *"cualquier persona que participe en cualquier asunto comprendido dentro del Reglamento acepta estar sujeta a él"*.
3. El otorgamiento de licencias a los participantes clave (es decir, entrenadores y jockeys) es un componente crítico del marco de integridad. El privilegio de una licencia en carreras lleva consigo el deber de asegurar el conocimiento de los Reglamentos y su aplicación, y la obligación de cumplir con todas las responsabilidades que esa licencia le impone, incluyendo una que apunta a la prueba de honestidad, conocimiento y habilidad. Una licencia normalmente tiene la forma de un acuerdo firmado (por ejemplo, solicitud / renovación de licencia) entre la autoridad hípica y la persona que posee la licencia.
4. Las autoridades hípicas deben tener visibilidad y jurisdicción sobre los propietarios. La transparencia es una parte fundamental del funcionamiento efectivo del marco de integridad, incluyendo el fin de evitar que personas no deseadas se involucren en la industria y utilicen la propiedad como vehículo para actividades ilegales. (por ejemplo, productos del delito, lavado de dinero).
5. Los Reglamentos deben exigir que cualquier caballo que se inscriba para correr en una prueba o una carrera se registre con la autoridad hípica local que, entre otras cosas, asegura que su condición de Sangre Pura de Carrera y su identidad hayan sido debidamente verificadas.
6. Las autoridades hípicas deben tener conocimiento del paradero de los caballos en todo momento, o ser capaces de determinarlo rápidamente, a fin de garantizar su trazabilidad, incluyendo la posibilidad de llevar a cabo análisis e inspecciones relativas a las sustancias y prácticas prohibidas y controles de bienestar.

-
7. Para garantizar que la protección de los participantes en las carreras sea efectiva, una autoridad hípica debe contar con una política escrita clara que incluya detalles acerca de los principios necesarios para garantizar la protección, quién está cubierto, cómo se deben reportar las inquietudes, cómo se tratan dichos reportes y cómo se responden a ellos, y las medidas que se pueden adoptar cuando se constate que se ha producido un incumplimiento.

Comisarios Remunerados y Reglamentos de Carreras

1. Si bien las funciones y responsabilidades de los Comisarios pueden variar entre las jurisdicciones, es fundamental que actúen de manera independiente y que no tengan prejuicios en la toma de decisiones. Deben estar libres de cualquier conflicto de intereses, percibido o real, en una carrera o en cualquier asunto con el que tengan de tratar.
2. Los Comisarios deben ser nombrados formalmente por una autoridad competente para asegurarse de que estén debidamente autorizados con la jurisdicción y que cuenten con los poderes necesarios para administrar los Reglamentos de Carreras y regular el deporte de manera apropiada. Los poderes y funciones de los Comisarios son generalmente conferidos a ellos por una autoridad hípica mediante delegación de acuerdo a sus propias reglas y reglamentos, o a través de un marco legislativo aplicable.
3. El papel de un Comisario es muy amplio y abarca las responsabilidades tanto del día de la carrera como de los días fuera de carrera, que buscan asegurar que la carrera se lleve a cabo con total integridad y en un terreno de juego equitativo, al tiempo que se mantiene el bienestar de los caballos y la seguridad de los participantes.
4. Las investigaciones, ya sea en el día de la carrera o en un día que no sea de carrera, deben involucrar idealmente los siguientes procedimientos/prácticas:
 - NOTIFICACIÓN – de la investigación.
 - INTRODUCCIÓN/PRESENTACIÓN – indicando el motivo de la investigación y la identificación de todas las partes presentes para su registro en acta.
 - TOMA DE EVIDENCIA – que puede incluir evidencia en video, oral y/o documental.
 - CONSIDERACIÓN DE EVIDENCIA Y DECISIONES – si se puede formular un cargo de acuerdo al Reglamento.

-
- CARGOS – formular un cargo si corresponde.
 - DECLARACIÓN – la persona acusada es asesorada en cuanto a las diferentes opciones de declaraciones y se le brinda la oportunidad de declarar ante la acusación.
 - AUDIENCIA Y CONSIDERACIÓN – evidencias y presentaciones en respuesta al cargo.
 - VEREDICTO – la persona debe ser informada acerca de la decisión del panel.
 - PRESENTACIÓN DE LA SANCIÓN – se le debe dar a la persona la oportunidad de hacer una presentación respecto de la sanción.
 - DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN – deliberación por parte de los miembros del panel acerca de la sanción apropiada a ser impuesta.
 - DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN – anuncio de la decisión del panel a la persona y también hacer pública la sentencia, a los fines de transparencia.

Sustancias Prohibidas en Equinos y Humanos: Análisis, Investigación e Interpretación

1. Los objetivos primarios de los análisis en busca de sustancias y métodos prohibidos en las carreras son para asegurar la aplicación de los Reglamentos de Carreras ('Reglamentos'), para asegurar un campo de juego parejo para los competidores, y para actuar como disuasión contra el mal uso / abuso de sustancias prohibidas y de esta manera minimizar las contravenciones. Los Reglamentos de cada jurisdicción deben especificar claramente qué sustancias y prácticas están prohibidas y en qué momentos, así como cualquier umbral pertinente, límites de detección y límites residuales.
2. Un sistema sólido y capaz de análisis de control de doping respaldado por laboratorios de carreras con recursos adecuados, es fundamental para garantizar la integridad y la equidad de las carreras. Los Reglamentos en cada jurisdicción deben contener una lista de laboratorios de carreras aprobados en los que se deben realizar todos los análisis.
3. Los resultados de los análisis deben ser precisos y fiables, lo cual puede garantizarse mediante un sistema completo de gestión de la garantía de la calidad y la acreditación por los organismos nacionales de acreditación.
4. La investigación continua de nuevas sustancias prohibidas y métodos de dopaje, así como el desarrollo de nuevas metodologías y tecnologías de análisis, es esencial para mantener un sistema eficaz de análisis de control de doping.

-
5. La gestión eficaz de los resultados es crucial para garantizar un resultado justo y equitativo a partir de un hallazgo adverso (no negativo) del análisis de muestras. Esto requiere una profunda interpretación e investigación de los resultados de los análisis y una comprensión completa de las normas y reglamentos pertinentes. En los casos de resultados ambiguos o de “áreas grises”, será necesaria una investigación adicional.
 6. Es a menudo necesaria para los casos que involucran cuestiones de control de doping la declaración por parte de expertos y la asistencia de los Comisarios a los interrogatorios o a los tribunales de justicia. En caso de que se solicite una opinión de un experto, es importante diferenciar la opinión y la interpretación de los resultados factuales presentados. Las opiniones de expertos deben ser científicas, basadas en evidencia, transparentes y responsables a fin de contribuir a un resultado justo y equitativo para todas las partes involucradas.
 7. Un programa exitoso de control del doping genético podría tener que combinar el desarrollo y la implementación de diferentes tipos de métodos de detección, educación acerca de los riesgos de la terapia genética sin licencia y la vigilancia de las empresas que pueden tener la capacidad de realizar dopajes genéticos.

Salud, Seguridad, Protección y Bienestar Equino

1. Los caballos son la pieza central de la hípica, y su salud, seguridad y bienestar deben ser la prioridad de todas las personas involucradas en el deporte. El bienestar debe ir más allá del mero cumplimiento de los estándares mínimos para garantizar que los caballos vivan una vida digna de vivir durante todas las fases de su ciclo de vida.
2. Es necesario que los participantes tomen todas las medidas razonables para proteger a los caballos de carreras, tanto del riesgo de lesiones como de muerte, y también de los factores que afectan negativamente a su calidad de vida. El rendimiento nunca debe ser a expensas del bienestar de un caballo.
3. Si bien el cuidado de un caballo Sangre Pura de Carrera es la responsabilidad primordial del propietario y/o de su cuidador autorizado (generalmente el entrenador), es vital que las autoridades hípicas sean proactivas a la hora de asegurar, en la medida de lo posible, que todos los participantes cumplan o excedan constantemente los estándares de cuidado esperados y exigidos por la sociedad.

-
4. Las autoridades hípcas deben adoptar medidas para monitorear y registrar con precisión las lesiones y muertes en carreras (y, cuando sea posible, entrenamiento). Los datos se utilizarán para realizar análisis y conducir investigaciones con el fin de reducir las lesiones de los caballos, evaluar el rendimiento del bienestar en carreras y entrenamiento, y elaborar estrategias para mejorar la seguridad y reducir la ocurrencia de lesiones.
 5. Para mejorar la trazabilidad de los caballos, las autoridades hípcas deben, en la medida en que su jurisdicción lo permita, implementar normas específicas (respaldadas por políticas, procedimientos y sistemas informáticos) que exigen que los participantes pertinentes de la industria - como los entrenadores y los propietarios - notifiquen pronta y periódicamente al regulador acerca de los cambios en el paradero y/o las circunstancias en las que se encuentra el caballo.

Apuestas en Carreras

1. Las autoridades hípcas deben desarrollar análisis internos de apuestas (incluyendo el seguimiento automatizado de las apuestas) para proporcionar la capacidad de construir inteligencia, desarrollar redes y asociaciones, investigar y sancionar la corrupción y las contravenciones de las reglas del deporte relacionadas con las apuestas.
2. Las autoridades hípcas deben desarrollar conjuntos esenciales de habilidades en las personas, incluyendo el diseño de modelos de vigilancia de apuestas, evaluación y presentación de informes sobre el mercado de las apuestas, investigación del mercado de apuestas y la presentación de los informes de análisis de apuestas en las investigaciones y audiencias de carreras.
3. Las autoridades hípcas deben construir una capacidad de inteligencia para poder reunir información de los principales interesados de la industria y los canales disponibles públicamente para apoyar la comprensión de las apuestas sobre la integridad de las carreras. Las partes involucradas también deben disponer de canales confidenciales para denunciar presuntos casos de corrupción y malas prácticas.
4. Antes de suministrar los datos de las carreras a los corredores de apuestas, las autoridades hípcas deben considerar si disponen de sistemas y capacidades adecuados de monitoreo de la integridad con respecto a las carreras en las cuales los corredores de apuestas ofrecen negocio, lo que a su vez requiere el acceso a los datos sobre las apuestas que posee el corredor de apuestas. Los acuerdos de venta de datos de carreras deben ir acompañados de acuerdos para acceder a los registros de apuestas de los corredores de apuestas corporativos.

-
5. El acceso a, y las solicitudes de información de las casas de apuestas corporativas deben hacerse con el reconocimiento apropiado de las leyes y reglamentos locales (y, cuando corresponda, los internacionales).
 6. Las autoridades hípicas sólo deben relacionarse con casas de apuestas corporativas con licencia en su jurisdicción de origen y no con operadores sin licencia que tengan apuestas de clientes en esa misma jurisdicción. Las autoridades hípicas deben dejar en claro a esos operadores que solo tratan con operadores de apuestas con licencia legal.
 7. Con el fin de mejorar la colaboración en cuestiones importantes, los organismos hípicos y deportivos internacionales deben trabajar conjuntamente para fomentar buenas prácticas en la identificación, prevención y mitigación de los riesgos asociados a las apuestas ilegales.

Anti-Corrupción y Sistemas de Gestión de la Integridad

1. Se debe exigir a todas las personas con licencia que adhieran al más alto nivel de integridad. Además de cumplir con los Reglamentos de Carreras y las políticas y procedimientos relacionados, se debe exigir a las personas con licencia que actúen en interés de los propietarios de caballos quienes encomiendan sus caballos a las caballerizas y siempre aplican la integridad en la compra, el cuidado y a la hora de hacer competir a esos caballos.
2. Las autoridades hípicas deben establecer unidades dedicadas de integridad con la capacidad de identificar riesgos para la integridad de la carrera (de manera interna y externa), analizar, evaluar y priorizar estos riesgos, y evaluar la idoneidad y eficacia de los controles para mitigar los riesgos evaluados. Deben hacer cumplir los estándares de buena gobernanza, tener flexibilidad para adaptarse al entorno regulatorio y promover la colaboración y el uso de conocimientos especializados.
3. Las unidades de integridad requieren la capacidad de gestionar y/u ocuparse de otras funciones relacionadas con el cumplimiento y la regulación, regulación veterinaria, bienestar equino y la concesión de licencias/registro, aunque puede requerirse un grado adecuado de independencia.
4. Las unidades de integridad deben disponer de recursos adecuados con personal que posea diversas habilidades y conocimientos para identificar y mitigar las amenazas a la integridad.

-
5. Los sistemas y procesos deben ser actuales y evolucionar para apoyar la capacidad de las unidades de integridad para identificar y mitigar las amenazas a la integridad.
 6. Las unidades de integridad deben tener la capacidad de evaluar la idoneidad de una persona para que se le otorgue una licencia o sea registrada para participar en el deporte, o para convertirse en miembro de un club hípico/jockey club, o un propietario.
 7. Las unidades de integridad deben desarrollar una estrecha relación de trabajo con los organismos / agencias encargados de hacer cumplir la ley a fin de fomentar las buenas prácticas en la identificación, prevención y mitigación de los riesgos de corrupción, incluso cuando la mala conducta de los participantes cruce el límite penal.

FIN.



<https://www.ifhaonline.org>